2022

Informe anual sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2022



TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO 12, rue Alcide De Gasperi 1615 Luxemburgo LUXEMBURGO

Tel.: +352 4398-1

Preguntas: eca.europa.eu/es/Pages/ContactForm.aspx

Sitio web: eca.europa.eu Twitter: @EUAuditors

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (http://europa.eu).

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2023

PDF ISBN 978-92-849-0002-2 doi:10.2865/267982 QJ-AG-23-001-ES-N

Índice

Lista de agencias de la UE y otros organismos de la Unión examinados en el presente informe		
Capítulo 1 Las agencias de la UE y la auditoría del Tribunal	9	
Introducción	10	
Las agencias de la UE	12	
Los distintos tipos de agencias ayudan a la UE a diseñar y aplicar sus políticas	12	
Las agencias descentralizadas responden a necesidades políticas específicas	12	
Las agencias ejecutivas de la Comisión aplican los programas de la UE	12	
Los otros organismos poseen mandatos específicos	13	
Cambios recientes	13	
Las agencias se financian a través de varias fuentes y en el marco de distintas rúbricas del marco financiero plurianual (MFP)	16	
Los procedimientos presupuestarios y de aprobación de la gestión son similares para todas las agencias salvo EUIPO, OCVV y JUR	23	
La Red de Agencias de la UE facilita la cooperación entre ellas y la comunicación con las partes interesadas	24	
Nuestra auditoría	26	
Emitimos una declaración de fiabilidad por agencia	26	
El enfoque de nuestra auditoría se basa en una evaluación de los riesgos clave	26	
Aprovechamos el trabajo de otros auditores	28	
Utilizamos procedimientos de auditoría digital	28	
Notificamos casos de presunto fraude a los organismos competentes de la UE: la OLAF y la Fiscalía Europea	28	

Capítulo 2 Síntesis de los resultados de auditoría	29
Introducción	30
Los resultados de las auditorías anuales de las agencias correspondientes al ejercicio 2022 son menos positivos en general	31
Opiniones sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas de todas las agencias	31
Los «párrafos de énfasis» son importantes para entender las cuentas de la CINEA, la EMA, la Fiscalía Europea, la AFE, la ESMA, la EUAA, la Eurojust, la EUSPA, la eu-LISA, la Frontex y la JUR	31
Opiniones sin reservas sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas de todas las agencias	33
El «párrafo de énfasis» facilita la comprensión de los ingresos de la JUR El párrafo de «otros comentarios» aborda un asunto de particular importancia para	33
Opiniones «sin reservas» sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas de 39 agencias	33
El «párrafo de énfasis» facilita la comprensión de los pagos de la ESMA	34
Nuestras observaciones abordan los ámbitos de mejora de 36 agencias	34
Las insuficiencias en los procedimientos de contratación pública aumentan y siguen siendo la mayor fuente de pagos irregulares	36
Algunos sistemas de gestión y de control adolecen de insuficiencias	39
En 2022, las insuficiencias en cuestiones de recursos humanos afectaron principalmente a las indemnizaciones a expertos nacionales en comisión de servicios	40
Las insuficiencias en la gestión presupuestaria dieron lugar a un elevado volumen de prórrogas o a retrasos en los pagos	41
Las agencias realizan un seguimiento de las observaciones de auditoría de ejercicios anteriores	43
La respuesta de las agencias a las crisis climática y energética y su presentación de información sobre su	
rendimiento climático y energético	44
Casi dos de cada tres agencias de la UE han elaborado planes para mejorar la eficiencia energética y la neutralidad climática de sus	
actividades	45

La mayoría de las agencias disponen de algún mecanismo para informar sobre su rendimiento climático y energético	51
Otros informes relativos a las agencias publicados por el Tribunal	55
Respuesta de la Red de agencias de la UE	58
Capítulo 3 Declaraciones de fiabilidad y otros resultados de auditoría específicos de las agencias 3.1. Información justificativa de las declaraciones de fiabilidad	60 61
Agencias financiadas con arreglo a la rúbrica 1 del MFP – Mercado único, innovación y economía digital	65
3.2. Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)	66
3.3. Agencia de Apoyo al Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (Oficina del ORECE)	74
3.4. Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA)	80
3.5. Autoridad Bancaria Europea (ABE)	86
3.6. Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA)	93
3.7. Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación	
(AESPJ)	97
3.8. Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)	105
3.9. Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM)	111
3.10. Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)	116
3.11. Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE)	122
3.12. Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA):	129
3.13. Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial (EUSPA)	138

Agencias financiadas con arreglo a la rúbrica 2 del MFP –	
Cohesión, resiliencia y valores	144
3.14. Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)	145
3.15. Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC)	152
3.16. Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)	157
3.17. Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE)	162
3.18. Autoridad Laboral Europea (ALE)	169
3.19. Agencia Europea de Medicamentos (EMA)	177
3.20. Fiscalía Europea	187
3.21. Fundación Europea de Formación (ETF)	193
3.22. Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)	199
3.23. Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound)	205
3.24. Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)	211
3.25. Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)	218
Agencias financiadas con arreglo a la rúbrica 3 del MFP – Recursos naturales y medio ambiente	224
3.26. Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)	225
3.27. Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP)	232
Agencias financiadas con arreglo a la rúbrica 4 del MFP – Migración y gestión de las fronteras	237
3.28. Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA)	238
3.29. Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)	246
3.30. Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)	259

Agencias financiadas con arreglo a la rúbrica 5 del MFP –	
Seguridad y defensa	275
3.31. Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL)	276
3.32. Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)	283
3.33. Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)	289
Agencias financiadas con arreglo a la rúbrica 7 del MFP – Administración pública europea	295
·	
3.34. Agencia de Abastecimiento de Euratom (AAE)	296
Agencias autofinanciadas	300
3.35. Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (CdT)	301
3.36. Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV)	308
3.37. Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)	316
3.38. Junta Única de Resolución (JUR)	323
Agencias ejecutivas de la Comisión	332
3.39. Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA)	333
3.40. Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA)	338
3.41. Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes (Eismea)	343
3.42. Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación (ERCEA)	351
3.43. Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HADEA)	356
3.44. Agencia Ejecutiva Europea de Investigación (REA)	362

Lista de agencias de la UE y otros organismos de la Unión examinados en el presente informe

Sigla o acrónimo	Nombre completo
AAE	Agencia de Abastecimiento de Euratom
ABE	Autoridad Bancaria Europea
ACER	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía
AECP	Agencia Europea de Control de la Pesca
AEMA	Agencia Europea de Medio Ambiente
AESA	Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea
AESM	Agencia Europea de Seguridad Marítima
AESPJ	Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación
AFE	Agencia Ferroviaria de la Unión Europea
ALE	Autoridad Laboral Europea
CdT	Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea
Cedefop	Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional
CEPOL	Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial
CINEA	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente
EACEA	Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura
ECDC	Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades
ЕСНА	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas
EFSA	Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria
EIGE	Instituto Europeo de la Igualdad de Género
Eismea	Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes

Sigla o acrónimo	Nombre completo
EIT	Instituto Europeo de Innovación y Tecnología
EMA	Agencia Europea de Medicamentos
ENISA	Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad
ERCEA	Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación
ESMA	Autoridad Europea de Valores y Mercados
ETF	Fundación Europea de Formación
EUAA	Agencia de Asilo de la Unión Europea
EUIPO	Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea
eu-LISA	Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia
EU-OSHA	Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo
Eurofound	Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo
Eurojust	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal
Europol	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial
EUSPA	Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial
Fiscalía Europea	Fiscalía Europea
FRA	Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
Frontex	Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas
HADEA	Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital
JUR	Junta Única de Resolución
OCVV	Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales
OEDT	Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías
Oficina del ORECE	Agencia de Apoyo al Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas
REA	Agencia Ejecutiva de Investigación



Capítulo 1

Las agencias de la UE y la auditoría del Tribunal

Introducción

- **1.1.** El Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) es el auditor externo de las finanzas de la UE¹ y contribuye a mejorar la gestión financiera de la Unión. Para más información sobre el trabajo del Tribunal, pueden consultarse su informe de actividades, sus análisis y sus dictámenes sobre nuevos textos legislativos de la UE o modificaciones de los vigentes, u otras decisiones con implicaciones para la gestión financiera².
- 1.2. En el contexto de este mandato, llevamos a cabo un examen anual de las cuentas y de los ingresos y los pagos subyacentes, en las instituciones, agencias y otros organismos de la UE. El mandato no comprende tres agencias que trabajan en el ámbito de defensa (la Agencia Europea de Defensa, el Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea y el Centro de Satélites de la Unión Europea), financiadas mediante contribuciones de los Estados miembros que están sujetas a la fiscalización de otros auditores externos independientes³.
- 1.3. En el presente informe se exponen los resultados de nuestra auditoría anual a las agencias de la UE y otros organismos de la Unión (denominados conjuntamente «las agencias») relativa al ejercicio 2022. A efectos de simplificación, en el presente informe se designa a las agencias por su sigla o acrónimo, en vez de su nombre completo. Al principio de este informe figura una lista de todas las agencias, con sus siglas o acrónimos. El informe se estructura de la siguiente manera:
- o En el capítulo 1 se describen las agencias y la naturaleza de nuestras auditorías.
- En el capítulo 2 se presentan los resultados globales de nuestra auditoría anual y se mencionan otros resultados y opiniones de auditoría relacionados con las agencias.
- En el **capítulo 3** figura la *declaración de fiabilidad* de cada una de las 43 agencias, junto con nuestras opiniones y observaciones sobre la fiabilidad de sus cuentas y sobre la legalidad y la regularidad de los ingresos y pagos subyacentes, así como los asuntos y las observaciones que no cuestionan estas opiniones.
- **1.4.** En líneas generales, nuestra auditoría de las agencias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 produjo resultados menos positivos que en ejercicios

Análisis 01/2014: «Los dispositivos de rendición de cuentas y fiscalización de la UE: Lagunas, redundancias y desafíos», apartado 84.

¹ Artículos 285 a 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

² Disponible en nuestro sitio web: www.eca.europa.eu.

precedentes. Mediante la *declaración de fiabilidad* emitida para cada agencia, proporcionamos:

- o opiniones (sin reservas) sobre la fiabilidad de las cuentas de las 43 agencias;
- o opiniones (sin reservas) sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas de las 43 agencias;
- o opiniones (sin reservas) sobre la legalidad y la regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas de 39 agencias, excepto el CdT, la CEPOL, el ECDC y la eu-LISA, para las que se ha emitido una opinión con reservas.
- **1.5.** Para la mayoría de agencias, señalamos diversos ámbitos susceptibles de mejora a través de los párrafos de énfasis, de los apartados titulados «otros comentarios» y de las observaciones que no cuestionan las opiniones de auditoría.

Las agencias de la UE

Los distintos tipos de agencias ayudan a la UE a diseñar y aplicar sus políticas

1.6. Las agencias de la UE son personas jurídicas independientes creadas por actos de Derecho derivado para desempeñar tareas técnicas, científicas o administrativas específicas que ayudan a las instituciones de la UE a diseñar y aplicar políticas. Están ubicadas en distintos Estados miembros y ejercen una influencia considerable en ámbitos de vital importancia para la vida cotidiana de los ciudadanos europeos, como la salud, la seguridad, la libertad y la justicia.

1.7. En la UE, existen tres tipos de agencias: agencias descentralizadas, agencias ejecutivas de la Comisión y otros organismos. A continuación se describen las diferencias entre ellas (véanse los apartados *1.8* a *1.10*).

Las agencias descentralizadas responden a necesidades políticas específicas

1.8. Las **33 agencias descentralizadas**⁴ desempeñan un importante papel en la preparación y ejecución de las políticas de la UE, especialmente por las tareas de carácter técnico, científico, operativo o regulador que llevan a cabo. Su función es responder a necesidades políticas específicas y reforzar la cooperación europea aunando el conocimiento especializado de los Gobiernos nacionales y de la UE. Se establecen por un período indefinido mediante un Reglamento del Consejo o del Parlamento Europeo y del Consejo.

Las agencias ejecutivas de la Comisión aplican los programas de la UE

1.9. Las seis agencias ejecutivas de la Comisión⁵ desempeñan tareas ejecutivas y operativas relacionadas con los programas de la UE, tales como las labores de apoyo a las partes interesadas en el Pacto Verde Europeo (CINEA) y la gestión de determinados proyectos de Horizonte Europa (REA). Se establecen para que operen por un período de tiempo fijo (actualmente hasta el 31 de diciembre de 2028).

_

⁴ ACER, Oficina del ORECE, Cedefop, CdT, CEPOL, OCVV, AESA, ABE, ECDC, ECHA, AEMA, AECP, EFSA, EIGE, AESPJ, ALE, EMA, OEDT, AESM, ENISA, AFE, ESMA, ETF, EUAA, EUIPO, eu-LISA, EU-OSHA, EUSPA, Eurofound, Eurojust, Europol, FRA y Frontex.

⁵ CINEA, EACEA, Eismea, ERCEA, HADEA y REA.

Los otros organismos poseen mandatos específicos

1.10. Los **otros cuatro organismos** son: EIT, Fiscalía Europea, AAE y JUR. El EIT es un organismo de la UE independiente y descentralizado que aúna recursos científicos, empresariales y docentes para impulsar la capacidad innovadora de la UE proporcionando financiación en forma de subvenciones. La Fiscalía Europea es un organismo de la UE independiente que investiga y persigue los delitos contra el presupuesto de la Unión. La AAE se ocupa de garantizar el abastecimiento regular y equitativo de combustibles nucleares de los usuarios de la UE, conforme al Tratado Euratom. La JUR es la autoridad central del Mecanismo Único de Resolución de la Unión Bancaria Europea. Su misión consiste en garantizar la resolución ordenada de un banco inviable o con probabilidad de que lo vaya a ser con el menor impacto posible en la economía real y las finanzas públicas de los Estados miembros de la UE. Además de este informe, también publicamos otro sobre los pasivos contingentes de la JUR⁶.

Cambios recientes

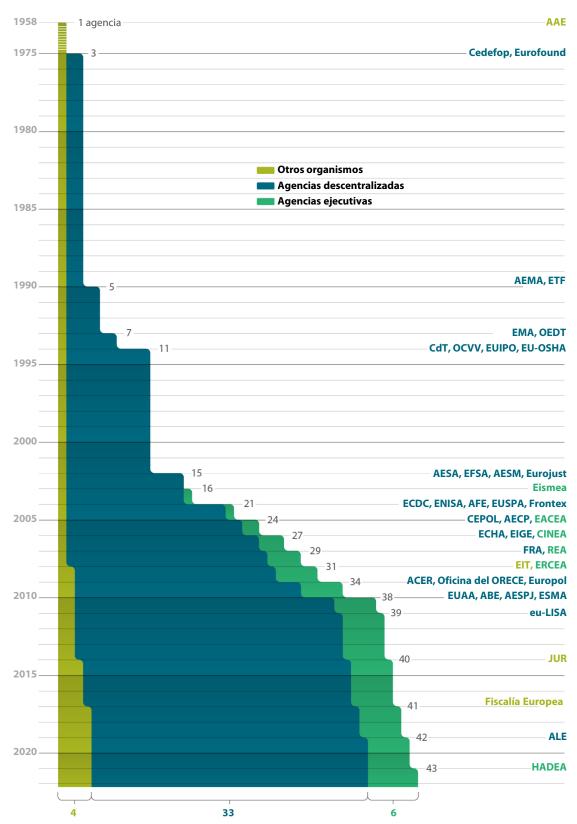
1.11. El número de agencias ha aumentado a lo largo de los años, pero pasó a tener una menos entre 2021 y 2022, debido a la liquidación de la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación (Chafea). El presente informe abarca 43 agencias, como se muestra en la *ilustración 1.1*. Cinco agencias modificaron sus mandatos en 2022⁷. La Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) se convirtió en una agencia de pleno derecho y pasó a llamarse la Agencia de Asilo de la Unión Europea (la EUAA).

-

⁶ Véase nuestro informe sobre el ejercicio 2021.

⁷ EMA, eu-LISA, Eurojust, Europol y FRA.

Ilustración 1.1 – Cronología y síntesis de la evolución de las agencias

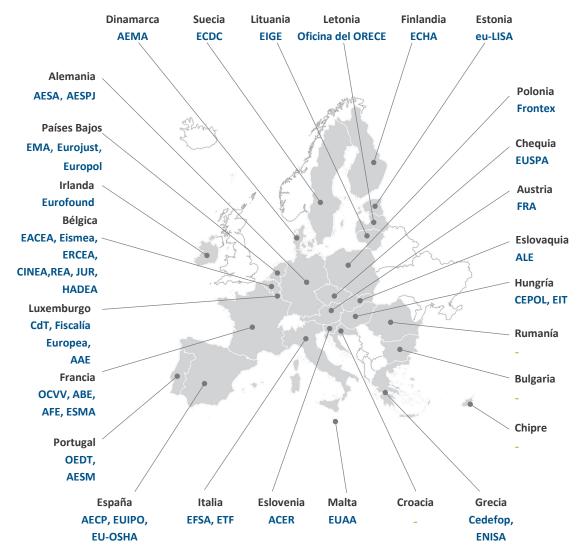


Nota: El año que figura en la ilustración se refiere al año en que entró en vigor el acto constitutivo de la agencia (o de su predecesora).

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

1.12. Todas las agencias ejecutivas de la Comisión están ubicadas en Bruselas. Las agencias descentralizadas y otros organismos se sitúan en los distintos Estados miembros de la UE, como muestra la *ilustración 1.2*. La decisión de establecer sus respectivas ubicaciones es adoptada por el Consejo o conjuntamente por el Consejo y el Parlamento Europeo.

Ilustración 1.2 – Ubicación de las agencias en los Estados miembros



Nota: Para consultar directamente la declaración de fiabilidad específica de una agencia, pulse su nombre en el diagrama.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Las agencias se financian a través de varias fuentes y en el marco de distintas rúbricas del marco financiero plurianual (MFP)

- **1.13.** En 2022, el presupuesto total de todas las agencias (salvo la JUR) ascendió a 4 500 millones de euros (en 2021, 4 100 millones de euros), lo que equivale al 3 % del presupuesto general de la UE para 2022 (en 2021, el 2,5 %), como se aprecia en la *ilustración 1.3*.
- **1.14.** El presupuesto de la JUR para 2022 ascendió a 11 300 millones de euros (en 2021, 9 700 millones de euros). Consiste en aportaciones de los bancos para establecer el Fondo Único de Resolución (11 200 millones de euros) y contribuciones para financiar los gastos administrativos de la JUR (122 millones de euros).
- **1.15.** Los presupuestos de las agencias descentralizadas y los otros organismos cubren sus gastos de personal, así como sus gastos administrativos y operativos. Las agencias ejecutivas aplican programas financiados con el presupuesto de la Comisión. Sus propios presupuestos, que en 2022 ascendieron a 345 millones de euros (en 2021, 326 millones de euros), solo cubren sus propios gastos administrativos y de personal. El importe del presupuesto general de la UE gestionado por las agencias ejecutivas en 2022 para ejecutar programas en nombre de la Comisión ascendió a 19 300 millones de euros (en 2021, 13 100 millones de euros). Este aumento está vinculado a los avances en el despliegue de los programas de la UE dentro del marco financiero plurianual 2021-2027.

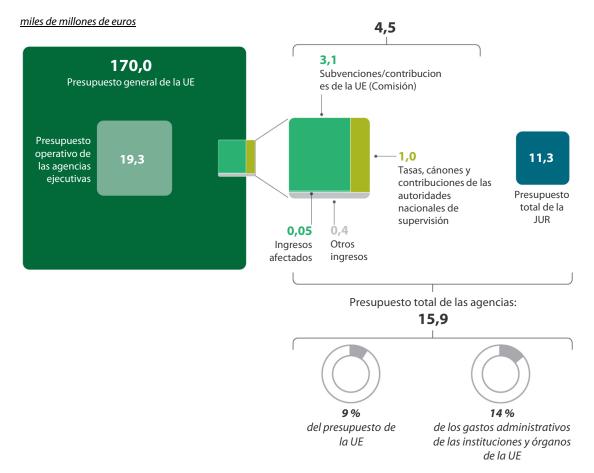
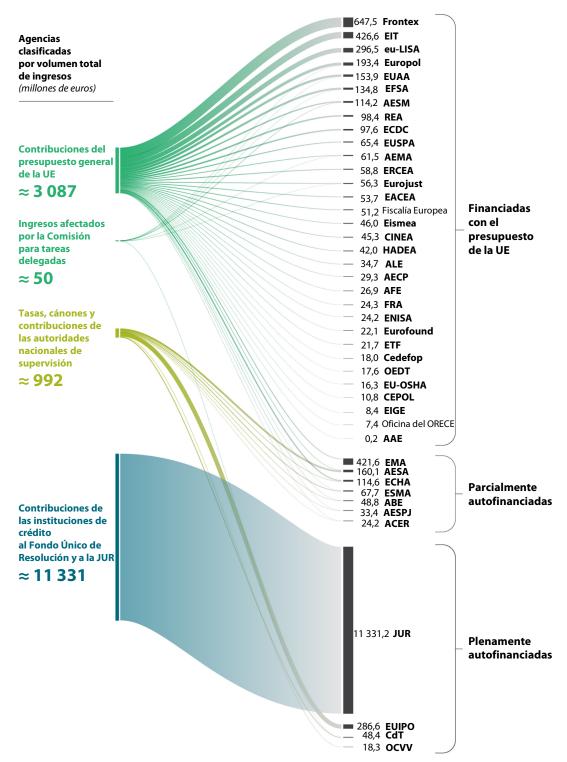


Ilustración 1.3 – Fuentes de financiación de las agencias para 2022

Fuente: Presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2022, cuentas anuales definitivas de la Unión Europea para 2022 e informes anuales de actividades de las agencias ejecutivas correspondientes a 2022 (datos recopilados por el Tribunal de Cuentas Europeo).

1.16. La mayor parte de las agencias, incluidas todas las ejecutivas, se financian casi en su totalidad mediante el presupuesto general de la UE. El resto se financia total o parcialmente con las tasas y los cánones de las industrias, así como con las contribuciones directas de los países participantes en sus actividades. En la *ilustración 1.4* figura un desglose de los presupuestos de las agencias por fuente de ingresos.

Ilustración 1.4 – Presupuestos de las agencias para 2022 por fuente de ingresos



^{*} Las cuentas de la EUSPA para 2022 presentan un presupuesto definitivo por valor de 65 millones de euros, mientras que los ingresos reales ascendieron a 1 200 millones de euros. Esta diferencia se explica por las actividades operativas financiadas a través de los ingresos afectados, que se consignan en el presupuesto aprobado como una partida informativa.

Nota: Se excluyen otros ingresos diversos o reservas presupuestarias.

Fuente: Cuentas anuales definitivas de las agencias para 2022 (datos recopilados por el Tribunal de Cuentas Europeo).

1.17. En la *ilustración* **1.5** se presentan los presupuestos de las agencias para 2022. Aparecen desglosados por categoría de gasto: título I (gastos de personal), título II (gastos administrativos) y título III (gastos operativos), junto con los demás títulos empleados. La mayoría de las agencias no ejecuta grandes programas operativos de gasto, sino tareas de naturaleza técnica, científica o reguladora y, como consecuencia, la mayoría de sus presupuestos consiste principalmente en gastos administrativos y de personal. En general, los gastos administrativos y de personal presupuestados de las agencias equivalen a alrededor del 14 % de los créditos de pago totales disponibles en la rúbrica 7 (Administración pública europea) del marco financiero plurianual (MFP). A título comparativo, estos representan el 48 % en la Comisión, mientras que en el Parlamento ascienden al 17 %, al 8 % en el SEAE, al 5 % en el Consejo y al 8 % en el resto de instituciones y órganos de la UE.

20

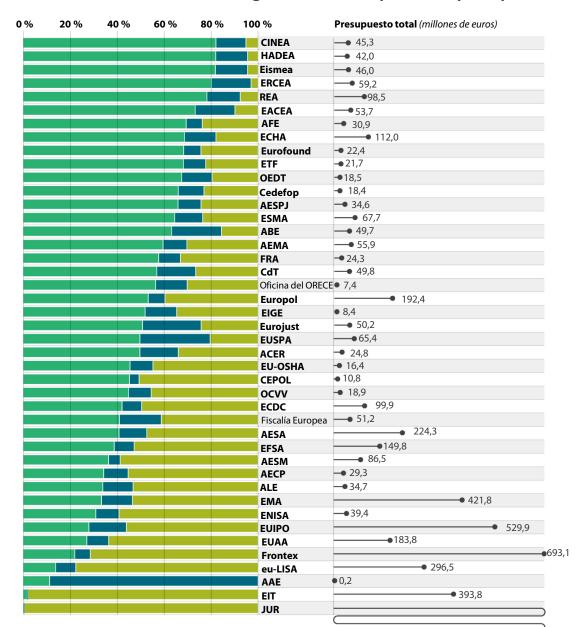


Ilustración 1.5 – Gastos de las agencias en 2022 por título presupuestario

11 331,2

Título I

(Gastos de

personal)

Título II

(Gastos de

administración)

Título III

y otros

(Gastos operativos)

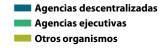
Fuente: Cuentas anuales definitivas de las agencias para 2022 (datos recopilados por el Tribunal de Cuentas Europeo).

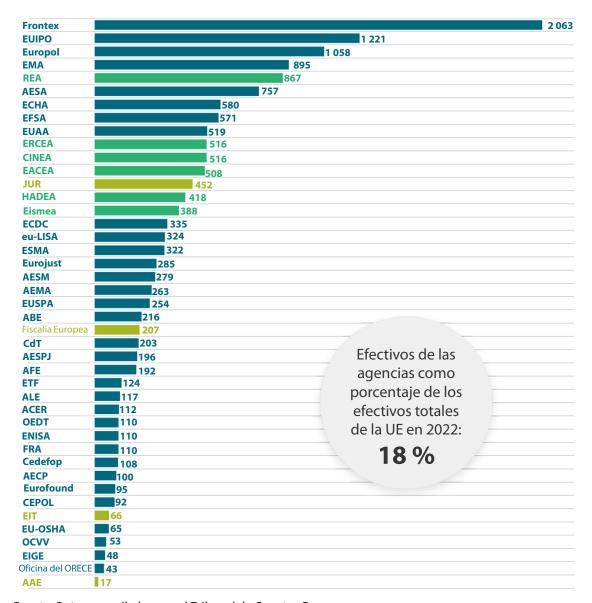
^{*} Las cuentas de la EUSPA para 2022 presentan un presupuesto definitivo por valor de 65,4 millones de euros, mientras que los ingresos reales ascendieron a 1 200 millones de euros. Esta diferencia se explica por las actividades operativas financiadas a través de los ingresos afectados, que se consignan en el presupuesto aprobado como una partida informativa.

^{**} La cifra correspondiente a la JUR consta de dos partes: la parte I (122 millones de euros) abarca la administración de la Junta, y la parte II (11 200 millones de euros) abarca el Fondo. No incluye la Reserva.

1.18. La *ilustración* 1.6 muestra el número de efectivos empleados por las agencias a 31 de diciembre de 2022. En total, las agencias emplearon a 15 775 efectivos (en 2021, a 14 431). Esa cifra corresponde a los puestos efectivamente ocupados por funcionarios permanentes, agentes temporales, agentes contractuales y expertos nacionales en comisión de servicios en esa fecha. La mayor parte del aumento del número de miembros del personal empleados desde 2021 se debe al continuo desarrollo de las tres agencias creadas recientemente (HADEA, ALE y Fiscalía Europea) y al crecimiento de las agencias a las que se asignaron nuevas tareas (AECP, EUAA y Frontex). Si se toma como base la plantilla aprobada en el presupuesto general de la UE, el personal de las agencias representa el 18 % del total de efectivos de la UE. A título comparativo, el 49 % trabaja para la Comisión, el 14 % para el Parlamento, el 6 % para el Consejo, el 4 % para el Tribunal de Justicia, el 4 % para el SEAE, el 2 % para el Tribunal de Cuentas Europeo y el 3 % para las demás instituciones de la UE.

Ilustración 1.6 – Número de empleados por agencia al final de 2022

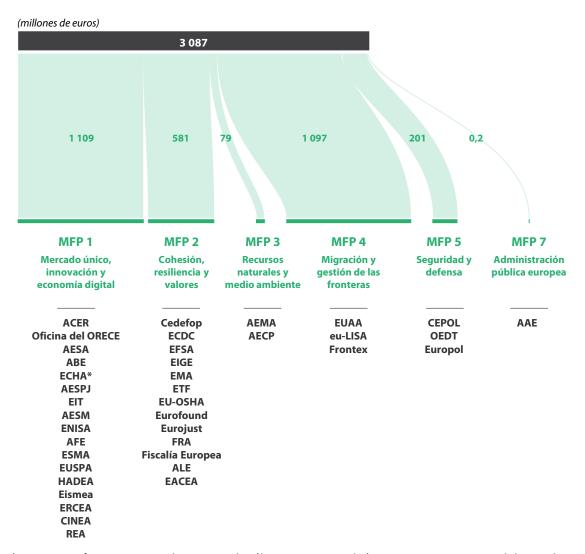




Fuente: Datos recopilados por el Tribunal de Cuentas Europeo.

1.19. Los 3 100 millones de euros en concepto de contribuciones del presupuesto general de la UE se financian con cargo a distintas rúbricas del MFP, como se aprecia en la *ilustración* **1.7**.





^{*} La ECHA se financia principalmente con la rúbrica 1, pero también, aunque en menor medida, con la rúbrica 3 del MFP.

Fuente: Cuentas anuales definitivas de las agencias para 2022 (datos recopilados por el Tribunal de Cuentas Europeo).

Los procedimientos presupuestarios y de aprobación de la gestión son similares para todas las agencias salvo EUIPO, OCVV y JUR

1.20. Para la mayoría de las agencias descentralizadas y otros organismos, así como para todas las agencias ejecutivas de la Comisión, el procedimiento anual presupuestario y de aprobación de la gestión compete al Parlamento Europeo y al Consejo. En la *ilustración* **1.8** se presenta una cronología del procedimiento de aprobación de la gestión.

Ilustración 1.8 – Procedimiento de aprobación de la gestión de la mayoría de agencias

1 de junio de n+1 15 de noviembre de n+1 A mediados de febrero a más tardar a más tardar de n+2 El Tribunal de Cuentas El Tribunal de Cuentas Europeo El Consejo adopta sus Europeo aprueba las transmite su informe anual recomendaciones sobre la observaciones sobre las agencias de la UE al aprobación de la gestión y Parlamento Europeo y al preliminares relativas las transmite al Parlamento a las agencias Consejo junto con la Europeo declaración de fiabilidad 1 de julio de n+1 Entre diciembre de n+1 y el Final de marzo de n+2 1 de marzo de n+1 a más tardar final de enero de n+2 a más tardar a más tardar Las agencias adoptan Audiencias de los directores de Aprobación de los informes Las agencias transmiten sus sus cuentas las agencias de la UE ante la del PE en el Pleno: el definitivas Comisión de Control Parlamento decide si cuentas provisionales al Tribunal de Cuentas Presupuestario del PE v el Comité concede o aplaza la Europeo Presupuestario del Consejo aprobación de la gestión

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

1.21. Sin embargo, dos agencias descentralizadas que se autofinancian plenamente (OCVV y EUIPO) están sujetas a un procedimiento presupuestario y de aprobación de la gestión administrado por su Consejo de Administración o por su Comité Presupuestario, respectivamente, pero no por el Parlamento Europeo ni el Consejo⁸. De manera semejante, el procedimiento anual presupuestario y de aprobación de la gestión de la JUR es responsabilidad exclusiva de su consejo.

La Red de Agencias de la UE facilita la cooperación entre ellas y la comunicación con las partes interesadas

1.22. Las agencias establecieron una Red de Agencias de la UE como plataforma de cooperación mutua con el fin de aumentar su visibilidad, identificar y promover posibles mejoras de eficiencia, así como acciones con un claro valor añadido europeo. Esto permite a las agencias comunicarse de manera más coordinada con sus partes interesadas y el público general sobre sus preocupaciones comunes, y proporciona un punto central para recabar y difundir información entre todas las agencias. También ayuda a las agencias a compartir servicios, conocimientos y experiencia. En 2020, la Red refrendó su segunda estrategia

_

Análisis 01/2014: «Los dispositivos de rendición de cuentas y fiscalización de la UE: Lagunas, redundancias y desafíos», apartado 84.

plurianual (2021-2027)⁹, que incorporaba la dirección estratégica y política de la nueva Comisión en torno a dos pilares estratégicos:

- o La Red como modelo de excelencia administrativa;
- La Red como socio institucional consolidado.

1.23. La presidencia de la Red rota cada año entre las distintas agencias, y las reuniones plenarias coordinadas por la Oficina de apoyo común tienen lugar dos veces al año. La Red consta de diez redes temáticas secundarias (véase la *ilustración 1.9*). También pueden interactuar con otras instituciones de la UE que a su vez pueden formar parte de las redes secundarias. El Tribunal participa activamente en algunas reuniones plenarias y de las redes secundarias para poner en común *buenas prácticas* y facilitar información sobre los procedimientos y los resultados de las auditorías.

Ilustración 1.9 – La Oficina de apoyo común y las redes secundarias de la Red de Agencias de la UE



Fuente: Red de agencias de la UE.

^{«2021-2027} Strategy for the EU Agencies Network», Bruselas, 9 de noviembre de 2020.

Nuestra auditoría

Emitimos una declaración de fiabilidad por agencia

1.24. Según lo dispuesto en el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, auditamos:

- las cuentas de las 43 agencias, que comprenden los estados financieros (el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas) y los estados de la ejecución presupuestaria (estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas) para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2022;
- o la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas.
- **1.25.** Basándonos en los resultados de nuestra fiscalización, presentamos al Parlamento Europeo y al Consejo, o a otras autoridades responsables de la aprobación de la gestión (véase el apartado *1.21*) una declaración de cada agencia relativa a la fiabilidad de sus cuentas, y a la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes. En caso necesario, completamos las declaraciones de fiabilidad con observaciones de auditoría significativas.
- **1.26.** También realizamos auditorías, publicamos informes especiales y emitimos dictámenes sobre asuntos específicos, algunos de los cuales afectan a las agencias de la UE. Véase, en la *ilustración 2.6*, la relación de los informes especiales del Tribunal sobre las agencias publicados entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023.

El enfoque de nuestra auditoría se basa en una evaluación de los riesgos clave

1.27. Nuestra auditoría está concebida para abordar los riesgos clave identificados a raíz de los resultados de nuestra auditoría de años precedentes. Para el ejercicio 2022, la auditoría se efectuó partiendo de nuestra evaluación de riesgos, que se resume en la *ilustración* 1.10.

Ilustración 1.10 - Evaluación de los riesgos clave



ajenos al control de las agencias.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Aprovechamos el trabajo de otros auditores

1.28. El trabajo de otros auditores se aprovecha, cuando proceda, para apoyar nuestro trabajo de auditoría de las agencias. Así lo hacemos, en particular, en nuestro trabajo sobre la fiabilidad de las cuentas de la UE. Los estados financieros de todas las agencias descentralizadas y otros organismos, salvo la OCVV, la EUIPO y la AAE, son auditados por empresas externas de auditoría. Conforme a las normas de auditoría, empleamos los resultados de estas auditorías después de valorar la independencia y objetividad de los auditores, así como su competencia profesional, y de comprobar el alcance y la calidad de su trabajo. Sin embargo, todas las opiniones de auditoría del presente informe son propias y nos responsabilizamos plenamente de ellas.

Utilizamos procedimientos de auditoría digital

1.29. En nuestro trabajo, utilizamos procedimientos de auditoría digital para realizar pruebas sobre los salarios (para todas las agencias), así como sobre los pagos, los compromisos y las cuentas (solo para las agencias ejecutivas). Véanse los apartados 1.36 a 1.41 de nuestro informe de 2021 para obtener más detalles sobre nuestro enfoque sobre la digitalización de los procedimientos de auditoría. En la actualidad, estamos llevando a cabo un proyecto para explorar las posibilidades de ampliar el uso de los procedimientos de auditoría digital al ámbito de la contratación pública.

Notificamos casos de presunto fraude a los organismos competentes de la UE: la OLAF y la Fiscalía Europea

1.30. Cooperamos con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) en cuestiones relativas al presunto fraude y a otras actividades ilegales que afectan a los intereses financieros de la UE, y con la Fiscalía Europea en asuntos relacionados con presuntos delitos contra los intereses financieros de la Unión. También notificamos a la OLAF o la Fiscalía Europea las sospechas surgidas durante nuestro trabajo de auditoría, aunque nuestras auditorías no estén concebidas específicamente para detectar casos de fraude.



Capítulo 2

Síntesis de los resultados de auditoría

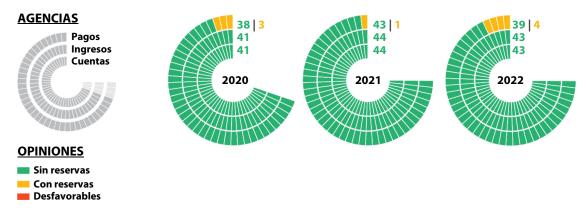
Introducción

2.1. El presente capítulo muestra una sinopsis de los resultados de las auditorías anuales correspondientes al ejercicio 2022 que el Tribunal ha realizado en las agencias, lo que incluye el trabajo sobre una cuestión horizontal relacionada con la respuesta de las agencias ante las crisis climática y energética y su presentación de información sobre su rendimiento energético y climático, así como otros trabajos de auditoría relacionados con las agencias realizados por el Tribunal durante dicho ejercicio. Basándonos en nuestro trabajo de auditoría, sugerimos una serie de medidas que las agencias deben adoptar.

Los resultados de las auditorías anuales de las agencias correspondientes al ejercicio 2022 son menos positivos en general

2.2. En líneas generales, nuestra auditoría de las cuentas anuales de las agencias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 mostró resultados menos positivos que en ejercicios anteriores (véase la *ilustración 2.1*).

Ilustración 2.1 – Opiniones anuales de auditoría sobre las cuentas, los ingresos y los pagos de las agencias en el período 2020-2022



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Opiniones sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas de todas las agencias

2.3. Para el ejercicio 2022, el Tribunal emite opiniones de auditoría «sin reservas» sobre las cuentas de las 43 agencias (véase la *ilustración 2.1*).

Los «párrafos de énfasis» son importantes para entender las cuentas de la CINEA, la EMA, la Fiscalía Europea, la AFE, la ESMA, la EUAA, la Eurojust, la EUSPA, la eu-LISA, la Frontex y la JUR

2.4. Los párrafos de énfasis señalan cuestiones importantes, presentes o declaradas en las cuentas, que son fundamentales para que los usuarios comprendan las cuentas o los ingresos o gastos subyacentes. En el ejercicio 2022, hemos empleado los párrafos de énfasis en los

informes correspondientes a once agencias: la CINEA, la EMA, la Fiscalía Europea, la AFE, la ESMA, la EUAA, la Eurojust, la EUSPA, la eu-LISA, la Frontex y la JUR.

- **2.5.** En el caso de la CINEA, la AFE y la Eurojust, sus cuentas contienen menciones relativas a la implantación de un nuevo sistema presupuestario, contable y financiero, SUMMA, de forma experimental para la Comisión Europea.
- **2.6.** La EMA proporciona información significativa en relación con las obligaciones relacionadas con la propiedad inmobiliaria y con las incertidumbres relacionadas con el rendimiento financiero de la empresa matriz del subarrendatario debido al deterioro de su calificación crediticia y la reciente reestructuración de la deuda. La EMA podría ser considerada responsable del importe total pendiente de pago con arreglo a las obligaciones contractuales del contrato de arrendamiento principal si el subarrendatario incumple sus obligaciones. A 31 de diciembre de 2022, el importe total pendiente estimado de los gastos de alquiler y servicios asociados, así como del seguro del propietario, que deberá pagar la EMA hasta el final del contrato de arrendamiento, ascendía a 366 millones de euros.
- **2.7.** Las cuentas de la Fiscalía Europea incluyen dos menciones, una relativa a los datos comparativos de 2021 debido a su autonomía desde junio de 2021 y otra relativa a la transferencia de activos intangibles de la Comisión a la Fiscalía Europea a título gratuito (véanse los apartados *3.20.5* y *3.20.6*).
- **2.8.** En las cuentas de la ESMA se señala que existe una incertidumbre relacionada con el resultado de un litigio: UniSystems Luxembourg y Unisystems systimata pliroforikis/AEVM Asunto T-750/22 (véase el apartado *3.12.5*).
- **2.9.** Las cuentas de dos agencias (EUAA y EUSPA) contienen menciones sobre el impacto de la guerra de agresión rusa contra Ucrania en sus actividades (véanse los apartados *3.13.5* y *3.28.5*).
- **2.10.** En el caso de la eu-LISA, las cuentas describen los retrasos en la implantación del Sistema de Entradas y Salidas y el consiguiente impacto en sus actividades.
- **2.11.** Las cuentas de la Frontex contienen una mención acerca de su incapacidad para validar su sistema contable por segundo año consecutivo y otra sobre el cálculo incorrecto de las contribuciones de los países asociados a Schengen (véanse los apartados *3.30.5* y *3.30.6*).
- **2.12.** La mención de la JUR sobre recursos y procedimientos judiciales describe los recursos administrativos y procedimientos judiciales relacionados con las aportaciones *ex ante* entre algunas entidades de crédito y las autoridades nacionales de resolución y la JUR, así como otros procedimientos judiciales incoados contra la JUR ante el Tribunal General y el Tribunal de Justicia (véase el apartado *3.38.6*).

Opiniones sin reservas sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subvacentes a las cuentas de todas las agencias

2.13. En cuanto al ejercicio 2022, el Tribunal emite opiniones de auditoría («sin reservas») sobre la legalidad y la regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas de todas las agencias (véase la *ilustración 2.1*).

El «párrafo de énfasis» facilita la comprensión de los ingresos de la JUR

2.14. También empleamos un «párrafo de énfasis» en nuestro informe sobre la JUR, en relación con los problemas descritos en el anterior apartado **2.12**, es decir, el hecho de que una parte de los ingresos de la JUR relativos a las contribuciones *ex ante* al Fondo Único de Resolución es objeto de litigio (véase el apartado **3.38.8**).

El párrafo de «otros comentarios» aborda un asunto de particular importancia para los ingresos de la JUR

- **2.15.** El Reglamento del MUR no prevé un marco de control exhaustivo y coherente para garantizar la fiabilidad de la información facilitada por los bancos a la JUR para el cálculo de las aportaciones *ex ante* al Fondo Único de Resolución. Sin embargo, la JUR lleva a cabo controles analíticos y de coherencia de la información, así como algunos controles *ex post* en los bancos. Asimismo, la JUR no puede revelar detalles sobre los cálculos de las aportaciones ajustadas al riesgo de cada banco, puesto que están interrelacionados e incluyen información confidencial sobre otros bancos, con el posible impacto en la transparencia de los cálculos.
- **2.16.** Observamos que, para el cálculo de las contribuciones de 2022, la JUR ha organizado una fase de consulta para las entidades en cuestión. En esta consulta, la JUR comunicó datos que permitían a los bancos simular el cálculo de las aportaciones *ex ante* de 2022 y cubrían el impacto de los ajustes en los datos presentados inicialmente por las entidades de crédito (véase el apartado *3.38.9*).

Opiniones «sin reservas» sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas de 39 agencias

- **2.17.** Para el ejercicio 2022, emitimos opiniones de auditoría «sin reservas» sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas anuales de 39 agencias (véase la *ilustración 2.1*).
- **2.18.** En el caso de cuatro agencias (CdT, CEPOL, ECDC y eu-LISA) emitimos opiniones con reservas. En cada una de estas agencias, el importe de los gastos afectados superó el umbral

de materialidad establecido para esta auditoría (véanse los apartados 3.15.6 y 3.15.7, 3.29.7 a 3.29.15, 3.31.6 a 3.31.9, y 3.35.7 a 3.35.11).

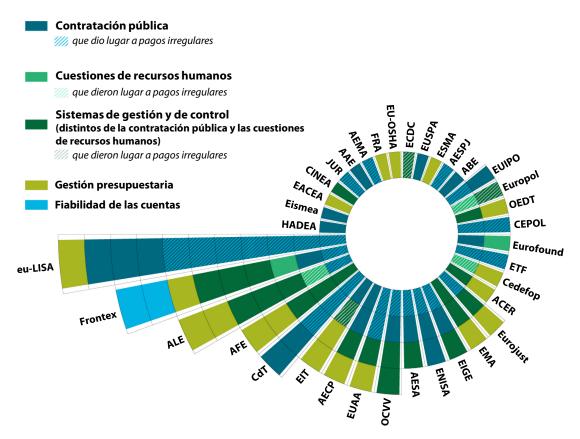
El «párrafo de énfasis» facilita la comprensión de los pagos de la ESMA

2.19. El énfasis sobre la fiabilidad de las cuentas de la ESMA descrito en el apartado **2.8** en relación con un litigio se aplica plenamente a la legalidad y regularidad de los pagos de la ESMA (véase el apartado 3.12.8).

Nuestras observaciones abordan los ámbitos de mejora de 36 agencias

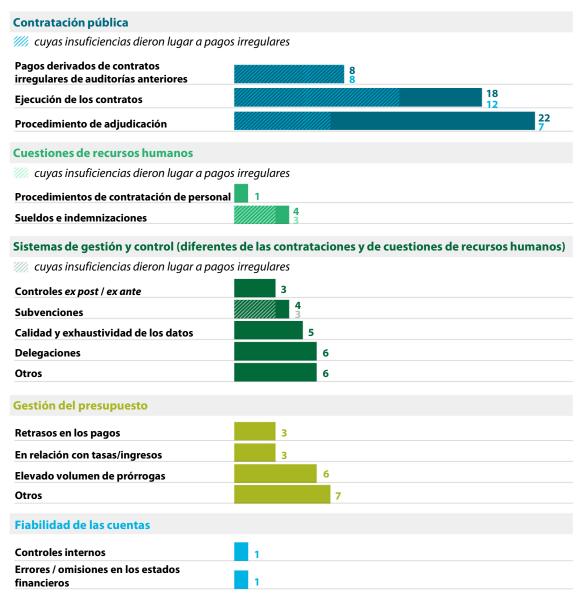
- **2.20.** En total formulamos 98 observaciones sobre 36 agencias para abordar distintos ámbitos que precisan una mejora. Estas cifras incluyen las observaciones que sirvieron de base para las opiniones con reservas, así como para la observación contemplada en los párrafos de «otros comentarios». La mayoría de las observaciones se refieren a deficiencias en los procedimientos de contratación pública, en los sistemas de gestión y control, en la gestión presupuestaria, en la fiabilidad de las cuentas y en cuestiones de recursos humanos. Las insuficiencias en los procedimientos de contratación pública siguen siendo la principal fuente de pagos irregulares.
- **2.21.** La *ilustración 2.2* y la *ilustración 2.3* muestran el número de diferentes tipos de observaciones formuladas para 36 agencias a lo largo del informe.

Ilustración 2.2 – Número de observaciones por agencia



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Ilustración 2.3 – Número de observaciones por tipo de insuficiencias frecuentes



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Las insuficiencias en los procedimientos de contratación pública aumentan y siguen siendo la mayor fuente de pagos irregulares

2.22. El objetivo de las normas de contratación pública es permitir a las entidades contratantes obtener los bienes y servicios que necesitan al mejor precio, garantizando al mismo tiempo una competencia leal entre los licitadores y el cumplimiento de los principios de transparencia, proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación. Auditamos la actividad de contratación en las 43 agencias. En 24 agencias (CdT, CEPOL, OCVV, AESA, ABE, AEMA, AECP, EIGE, AESPJ, Eismea, EIT, ALE, ENISA, AAE, ETF, EUAA, EUIPO, eu-LISA, Eurofound, Eurojust, EUSPA, Frontex, HADEA y JUR), notificamos contratos afectados por diversas

deficiencias en materia de contratación pública (véase la *ilustración 2.3*). El *recuadro 2.1* presenta algunos ejemplos de irregularidades habituales en la ejecución de los contratos.

Recuadro 2.1

Ejemplos de adjudicación y ejecución irregulares de los contratos

La **EUIPO** adjudicó un contrato de 5 millones de euros para servicios de agencias de viajes tras un procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación por razones de extrema urgencia provocada por acontecimientos imprevisibles. El contrato pasó a ser necesario después de que los contratistas anteriores informaran a la EUIPO de su decisión de no renovar el contrato existente. Consideramos que la utilización de ese procedimiento no estaba justificada con arreglo al punto 11.1, letra c), del anexo I del Reglamento Financiero porque la decisión del contratista de no renovar un contrato de conformidad con las disposiciones contractuales definidas por la EUIPO no puede considerarse un acontecimiento imprevisible ni imputable al órgano de contratación. Asimismo, consideramos que el tiempo transcurrido entre la fecha en que la EUIPO recibió la información sobre la intención de no renovar el contrato y la adjudicación del nuevo contrato fue suficiente para llevar a cabo un procedimiento abierto acelerado. La EUIPO no efectuó ningún pago en virtud de este contrato en 2022 (véase el apartado 3.37.8).

La **Frontex** firmó un contrato de servicios para el reconocimiento psicológico de nuevos agentes de la Guardia Europea de Fronteras y Costas, por un valor inicial de 79 000 euros. El objetivo de este contrato era ser una «solución puente» entre el contrato marco de servicios psicológicos que había finalizado en 2021 y uno nuevo, para el que se estaba preparando un procedimiento de licitación abierto. Debido a retrasos en el nuevo procedimiento, la Frontex modificó el contrato cuatro veces, aumentando su valor a 502 900 euros, lo que equivale a un 536 % más que el valor inicial. Esto superó el margen del 50 % de incremento del valor inicial del contrato permitido en esa situación por el artículo 172, apartado 3, letra a), inciso iii), del Reglamento Financiero (véase el apartado 3.30.11).

2.23. Apreciamos un aumento del número de observaciones relativas a la contratación pública que formulamos en los tres últimos ejercicios (18 en 2020, 34 en 2021 y 48 en 2022), así como en el número de agencias afectadas (14 en 2020, 22 en 2021 y 24 en 2022). Como se muestra en la *ilustración 2.4*, desde el ejercicio 2020, hemos formulado nuevas observaciones relativas a la contratación pública cada año para cuatro agencias (CEPOL, ABE, AESPJ y eu-LISA).

Observación <u>del ejercicio</u> <u>que afecta</u> a los pagos

Observación <u>del ejercicio</u> <u>que no afecta</u> a los pagos

Observaciones <u>de</u> <u>ejercicios anteriores que</u> <u>afectan</u> a los pagos

Ilustración 2.4 – En el último trienio, nuestras observaciones relativas a las insuficiencias e irregularidades en la contratación pública han sido más frecuentes

⑥△⑥△⑥○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○○<l< th=""><th>▲ (3) (4) (4) (4) (4) (5) (4) (5) (4) (5) (4) (5) (5) (5) (6) (6) (6) (6) (7</th><th>▲ (G) (G) → (G) (G) (G) (G) (G) (G) (G) (G) (G) (G)</th><th>5 5 5</th></l<>	▲ (3) (4) (4) (4) (4) (5) (4) (5) (4) (5) (4) (5) (5) (5) (6) (6) (6) (6) (7	▲ (G) (G) → (G)	5 5 5
△ ⑥ ⑥ ○	6	△ (0 (0) → (0)	5
	©	(6)	
→:(0)	©	_	/
		. 🔷 🙈	4
→ (0)	_	△ ((((((((((4
	→ (3)	∆ (3) → (3)	4
	A (3)	(→ (3
A (3)	A (3)	A (3)	3
	(3)		3
	(3)	A (1) (2)	3
→ (€)	→ :	(6) → (3)	3
→ :⑥	→ :	©	3
A (3)	⇒ :ⓐ	→: ⑥	3
	(3)	A (1) (3)	3
(3)	(3)		2
→: ⑥	→ :⑥		2
	©	→(3)	2
	©	©	2
	©	A (E)	2
		A (3) (6)	2
		A	1
	©		1
(E)			1
		(6)	1
		(6)	1
	(3)		1
A (3)			1
		(E)	1
	©		1
		©	1
		(6)	1
		A (6)	1
14	22	24	
	▲ (a) (a) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c		

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Medidas que deben adoptarse 1

Se recomienda a las agencias afectadas por errores en la contratación pública que sigan mejorando sus procedimientos de contratación pública garantizando el pleno respeto de las normas aplicables para que puedan lograr la optimización de recursos.

En particular, en la ejecución de los contratos marco, las agencias deberían emplear solo contratos específicos para contratar bienes o servicios que sean objeto del contrato marco asociado. Las agencias deberían garantizar también el cumplimiento de las condiciones por las que se modifican los contratos existentes como se establece en el Reglamento Financiero.

Algunos sistemas de gestión y de control adolecen de insuficiencias

2.24. Las agencias tienen personalidad jurídica propia y se rigen por el Derecho de la UE (véase el apartado *1.6*). Los sistemas de gestión y de control son fundamentales para garantizar el funcionamiento adecuado de las agencias de la UE y constituyen un requisito del Reglamento Financiero que refuerza el principio de buena gestión financiera.

2.25. En 16 agencias (ACER, CINEA, OCVV, AESA, ECDC, AECP, EIGE, EIT, ALE, EMA, OEDT, AFE, EUAA, Eurojust, Europol y Frontex), informamos de insuficiencias en los sistemas de gestión y control distintas de las relativas a las contrataciones y las cuestiones de recursos humanos. En el caso de estas 16 agencias, nuestras observaciones se refieren a deficiencias en la calidad y la exhaustividad de los datos, a gastos ejecutados sin la debida delegación de poderes de un ordenador, a la ausencia de controles *ex post* o *ex ante* adecuados y a insuficiencias en la gestión de las subvenciones y los compromisos. En la *ilustración 2.3* se muestran los tipos más comunes de insuficiencias de los controles internos identificados. El *recuadro 2.2* ofrece ejemplos de dichas insuficiencias en relación con las subvenciones.

Recuadro 2.2

Ejemplos de insuficiencias en los sistemas de gestión y control relacionados con las subvenciones que dan lugar a pagos irregulares

El **ECDC** concedió subvenciones a las autoridades de salud pública de los Estados miembros con el fin de mejorar las capacidades nacionales y las infraestructuras de laboratorio necesarias para identificar y supervisar nuevas variantes del virus SARS-CoV-2 (véase el apartado *3.15.7*).

La **Europol** concedió subvenciones a un cuerpo nacional de policía de un Estado miembro para diversas actividades de formación policial, incluida la adquisición de cinco embarcaciones para la formación policial y operaciones de patrulla (véase el apartado *3.33.9*).

En ambos casos, las agencias incluyeron en sus pagos a los beneficiarios de subvenciones un reembolso del IVA asociado a los costes declarados. Esto contraviene lo dispuesto en el artículo 186, apartado 4, del Reglamento Financiero, ya que los beneficiarios eran autoridades públicas que ejercían actividades de una autoridad pública y, por lo tanto, no tenían derecho a la devolución del IVA. El importe total irregular pagado por las dos agencias ascendió a 5,3 millones de euros.

Medidas que deben adoptarse 2

Al gestionar las subvenciones, las agencias deben garantizar el cumplimiento de las normas aplicables, en particular en lo que respecta al reembolso del IVA a los beneficiarios que sean autoridades públicas.

En 2022, las insuficiencias en cuestiones de recursos humanos afectaron principalmente a las indemnizaciones a expertos nacionales en comisión de servicios

2.26. En cinco agencias (Cedefop, ALE, Eurofound, Europol y Frontex), hallamos insuficiencias relacionadas con las indemnizaciones a expertos nacionales en comisión de servicios, las becas de prácticas y los procedimientos de contratación de personal. La *ilustración 2.3* muestra el número de observaciones relativas a estos tipos de insuficiencias.

Las insuficiencias en la gestión presupuestaria dieron lugar a un elevado volumen de prórrogas o a retrasos en los pagos

2.27. En 16 agencias (ACER, Cedefop, AECP, EIT, ALE, EMA, OEDT, AFE, ESMA, EU-OSHA, Eurojust, EUAA, eu-LISA, FRA, Frontex y EACEA), señalamos insuficiencias relacionadas con diversos aspectos de la gestión presupuestaria, por ejemplo, prórrogas excesivas de créditos, retrasos en los pagos o cuestiones relacionadas con las tasas o los ingresos. En la *ilustración 2.3* se muestran los tipos más comunes de insuficiencias en la gestión presupuestaria. El *recuadro 2.3* ofrece ejemplos de dichas insuficiencias en relación con los ingresos.

Recuadro 2.3

Ejemplos de observaciones sobre la gestión presupuestaria relacionadas con las contribuciones de países no pertenecientes a la UE

La EUAA y Frontex recaudan parte de sus ingresos de los países asociados a Schengen (Islandia y Liechtenstein, Noruega y Suiza). El importe de estas contribuciones debería reflejar el tamaño relativo de las economías de estos países, en comparación con las economías de la UE. Debido a la falta de claridad de la base jurídica y a la práctica establecida, la forma en que se calculan estas contribuciones hace que sean en torno a un 7 % inferiores de lo que deberían ser (véanse los apartados 3.28.12, 3.30.6 y 3.30.12).

Medidas que deben adoptarse 3

La EUAA y la Frontex deben colaborar con la Comisión para aclarar la base jurídica, en caso necesario renegociando acuerdos con los países asociados a Schengen, de modo que sus contribuciones a los presupuestos de la EUAA y la Frontex reflejen correctamente el tamaño de las economías de estos países en comparación con el tamaño de la economía de la UE.

2.28. Conforme a los artículos 12 y 13 del Reglamento Financiero, los créditos presupuestarios asignados a un ejercicio determinado pueden ser prorrogados al ejercicio siguiente en determinadas condiciones. La *ilustración 2.5* muestra el nivel de prórrogas por título presupuestario para cada agencia. El Reglamento Financiero no establece límites máximos para estas prórrogas y el carácter plurianual de las operaciones puede explicar algunas de ellas. Sin embargo, unos niveles excesivos de prórrogas pueden indicar retrasos en la ejecución de los programas de trabajo o los planes de contratación pública. También podría indicar un problema estructural, una planificación presupuestaria insuficiente o, posiblemente, una contravención del principio presupuestario de anualidad. Consideramos que los niveles de prórrogas son potencialmente excesivos si superan el 10 % para los gastos de personal (título

I), el 20 % para los gastos administrativos (título II) y el 30 % para los costes operativos (título III y otros), en particular si dichas prórrogas pasan a ser recurrentes y estructurales. Señalamos estas insuficiencias en relación con seis agencias (ACER, EACEA, ALE, eu-LISA y FRA).

Ilustración 2.5 – Nivel de prórrogas que afectan a cada título presupuestario



Fuente: Cuentas anuales definitivas de las agencias para 2022, recopiladas por el Tribunal de Cuentas Europeo.

Medidas que deben adoptarse 4

Para corregir los niveles excesivos de prórrogas, las agencias afectadas deberían seguir mejorando su planificación presupuestaria y sus ciclos de ejecución.

Las agencias realizan un seguimiento de las observaciones de auditoría de ejercicios anteriores

2.29. Informamos sobre la situación de las medidas de seguimiento adoptadas por las agencias en respuesta a las observaciones de ejercicios anteriores. De las 121 observaciones no resueltas al final de 2021, se habían completado las medidas correctoras en 67 casos. En 23 agencias (ACER, CdT, Cedefop, CEPOL, OCVV, EACEA, AESA, AESPJ, Eismea, EIT, ALE, ENISA, Fiscalía Europea, AFE, ESMA, ETF, EUAA, EUIPO, eu-LISA, Eurojust, FRA, Frontex y JUR), informamos de un total de 54 observaciones de años anteriores que siguen abiertas al final de 2022.

2.30. En el *recuadro 2.4* se exponen los distintos estados de seguimiento empleados en este informe y se citan ejemplos de situaciones a las que se aplican.

Recuadro 2.4

Explicaciones de los estados de seguimiento empleados en este informe

<u>Cerrada</u>: Existen pruebas de que la agencia u otra entidad en cuestión aplicó medidas correctoras para abordar la observación, o de que la observación ya no es aplicable, por ejemplo porque el contrato que dio lugar a dicha observación ha expirado o porque, debido a un cambio de circunstancias, el coste de abordar el problema supera a los beneficios.

<u>Abierta:</u> No se han adoptado medidas correctoras para abordar la observación o existe alguna prueba de que se han adoptado medidas correctoras, pero el proceso todavía no se ha completado o aplicado plenamente.

La respuesta de las agencias a las crisis climática y energética y su presentación de información sobre su rendimiento climático y energético

- **2.31.** Complementamos nuestro trabajo recurrente de auditoría sobre la fiabilidad de las cuentas de las agencias, así como sobre la legalidad y la regularidad de sus ingresos y pagos, con un análisis de cómo respondieron las agencias ante las crisis energética y climática y sobre cómo informaron sobre su desempeño climático y energético. La energía y el clima son dos temas estrechamente relacionados, porque el cambio climático está causado por las emisiones de gases de efecto invernadero, que se deben en gran medida al consumo humano de combustibles fósiles. El cambio climático no puede minimizarse sin un aumento radical de la eficiencia energética y la sustitución de los combustibles fósiles por fuentes de energía renovables.
- **2.32.** En nuestro examen de las agencias de la UE, comprobamos si habían adoptado o previsto medidas para mejorar su eficiencia energética y reducir su huella de carbono (véanse los apartados *2.34* a *2.40*). También comprobamos si informaron en materia de sostenibilidad, si emitieron declaraciones medioambientales y si introdujeron el sistema de gestión y auditoría medioambientales de la UE (véanse los apartados *2.41* a *2.46*).
- **2.33.** En el *recuadro 2.5* se ofrece información sobre el marco de la UE para la respuesta a las crisis climática y energética.

Recuadro 2.5

Respuesta de la UE a las crisis climática y energética

En respuesta a la grave **crisis energética** a raíz de la guerra rusa contra Ucrania, en mayo de 2022 la UE puso en marcha el plan REPowerEU para ahorrar energía, aumentar su producción a partir de fuentes renovables y diversificar el suministro de energía. La Comisión propuso medidas para reducir el consumo de energía en sus comunicaciones «Ahorrar energía» y «Ahorrar gas para un invierno seguro» de mayo y julio de 2022. Uno de los principales objetivos de la UE para el invierno de 2022-2023 era reducir el consumo de gas en un 15 %. Entre agosto de 2022 y marzo de 2023, la UE superó este objetivo, logrando una reducción del 18 %.

La acción por el clima ocupa un lugar destacado en la agenda política de la UE. El Pacto Verde Europeo, puesto en marcha en diciembre de 2019, contenía un compromiso de la UE de alcanzar la neutralidad climática para 2050, un objetivo ahora consagrado en la legislación europea sobre el clima. Además, la UE está trabajando en la elaboración de legislación para aplicar el paquete de medidas «Objetivo 55» con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % para 2030 (en comparación con la base de referencia de 1990).

Casi dos de cada tres agencias de la UE han elaborado planes para mejorar la eficiencia energética y la neutralidad climática de sus actividades

2.34. Como se muestra en el *cuadro 2.1*, 27 de las 43 agencias de la UE (63 %) han establecido planes corporativos para responder a las crisis climática o energética mejorando la eficiencia energética y la neutralidad climática de sus actividades. Esto es importante porque las agencias de la UE desempeñan un papel significativo en diversos ámbitos políticos y, de alguna manera, representan a la UE en sus Estados miembros de acogida. Por lo tanto, pueden dar ejemplo y convertirse en modelos de referencia para las administraciones nacionales y las empresas de su sector. Además, en conjunto, emplean a 15 775 personas y gestionan un presupuesto anual de 35 100 millones de euros (compuesto por 19 300 millones de euros del presupuesto operativo de las agencias ejecutivas y 15 800 millones de euros del presupuesto restante de las agencias ejecutivas y el presupuesto total de las agencias descentralizadas y otros organismos de la UE).

Cuadro 2.1 – Casi dos de cada tres agencias de la UE cuentan con planes corporativos para mejorar la eficiencia energética y la neutralidad climática de sus actividades

Agencias	Agencias con un plan para responder a las crisis climática o energética								
Agencias descentralizadas y otros organismos, agrupados por tamaño									
pequ	ieña	S		medianas grandes		Agencias			
(menos de 200	tra	bajadores)		(entre 201 y 40	0	(más de	400	ejecutivas	
				trabajadores)		trabajado	ores)		
ACER	~	ALE		CdT	Y	AESA		CINEA	~
Oficina del ORECE		OEDT	V	ABE	~	ECHA	~	EACEA	~
Cedefop	~	ENISA		ECDC		EFSA	~	Eismea	~
CEPOL		AFE	V	AEMA	~	EMA	~	ERCEA	~
OCVV	~	AAE		AESM	~	EUAA		HADEA	~
AECP		ETF	~	Fiscalía Europea		EUIPO	~	REA	~
EIGE		EU-OSHA	V	ESMA	~	Europol	~		
AESPJ	~	Eurofound	V	eu-LISA	~	Frontex			
EIT	~	FRA		Eurojust		JUR			
				EUSPA					
10 c	le 1	8		6 de 10		5 de	9	6 de	6

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de la información y las pruebas obtenidas de las agencias.

2.35. Observamos que las seis agencias ejecutivas han introducido estos planes, mientras que 16 de las 37 agencias descentralizadas y otros organismos (43 %) no lo han hecho. Esta diferencia puede explicarse por la relación directa de las agencias ejecutivas con la Comisión, que es más cercana a la de las agencias descentralizadas. Esto significa que están más en consonancia con las directrices de la Comisión y las medidas adoptadas por ella (como el plan sobre la ecologización de la Comisión). También observamos que la proporción de agencias descentralizadas y otros organismos que han establecido tales planes es aproximadamente la misma para las agencias pequeñas, medianas y grandes, a pesar de que las agencias más grandes, en general, tienen más capacidad administrativa para desarrollar y aplicar dichos planes.

2.36. En 22 de las 27 agencias con planes de este tipo (81 %) (véase el *cuadro 2.2*), estos planes incluían objetivos cuantificados para reducir la huella de carbono de las agencias, incluidos objetivos para las emisiones de gases de efecto invernadero de las empresas, el consumo de electricidad, gas o calefacción.

Cuadro 2.2 – La mayoría de las agencias con planes para responder a las crisis climática y energética tienen objetivos propios cuantificados

Agencias con ob	Agencias con objetivos cuantificados para las emisiones de gases de efecto invernadero,								
consumo de electricidad, gas o calefacción									
Agencias descentralizadas y otros organismos, agrupados por tamaño									
peq	ueña	S		medianas		grandes		Agenci	as
(menos de 20	0 tra	bajadores)		(entre 201 y 40	0	(más de 400		ejecuti	vas
				trabajadores)		trabajad	ores)		
ACER		ALE		CdT		AESA		CINEA	~
Oficina del ORECI	E	OEDT	~	ABE	~	ECHA	~	EACEA	~
Cedefop	~	ENISA		ECDC		EFSA		Eismea	~
CEPOL		AFE		AEMA	~	EMA	~	ERCEA	~
OCVV	~	AAE		AESM	~	EUAA		HADEA	~
AECP		ETF	~	Fiscalía Europea		EUIPO	~	REA	~
EIGE		EU-OSHA		ESMA	~	Europol	~		
AESPJ	~	Eurofound	~	eu-LISA	~	Frontex			
EIT	~	FRA		Eurojust		JUR			
				EUSPA					
7	de 18	}		5 de 10		4 de	9	6 de	6

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de la información y las pruebas obtenidas de las agencias.

Medidas que deben adoptarse 5

Todas las agencias de la UE deben elaborar planes corporativos actualizados para mejorar su neutralidad climática y su eficiencia energética. A fin de aumentar la transparencia y la rendición de cuentas, dichos planes deben tener valores de referencia y objetivos claramente definidos y cuantificados, por ejemplo para reducir la huella de carbono y el consumo de energía.

2.37. Durante 2022, las agencias se enfrentaron a un rápido aumento del coste de la energía y a la necesidad de reducir el consumo de gas y electricidad para mantener los gastos asociados dentro de los límites presupuestarios, pero también para contribuir al esfuerzo colectivo de la UE para reducir el riesgo de escasez de energía durante el invierno. En el *recuadro 2.6* se ofrecen ejemplos de medidas concretas de ahorro energético adoptadas por algunas agencias en 2022, como respuesta a las graves crisis energéticas que surgieron a raíz de la guerra de agresión rusa contra Ucrania.

Recuadro 2.6

Ejemplos de medidas adoptadas por las agencias de la UE para reducir el consumo de energía durante el invierno de 2022-2023

Las seis agencias ejecutivas (EACEA, Eismea, ERCEA, HADEA, REA y, en parte, CINEA) tienen sus locales en los dos edificios «Covent Garden» de Bruselas, que gestiona la Oficina de Infraestructuras y Logística de la Comisión en Bruselas. Para el período comprendido entre agosto de 2022 y marzo de 2023, la Comisión propuso reducir el consumo de energía (también la electricidad y el gas) en sus oficinas de Bruselas (incluidos los dos edificios «Covent Garden») en al menos un 15 %, en comparación con el consumo medio durante el mismo período de los cinco años anteriores. El ahorro debía lograrse mediante una combinación de medidas, como la reducción de las temperaturas de las oficinas y la instalación de luces LED. En conjunto, la Comisión superó su objetivo al lograr una reducción del 17 % del consumo de energía. Por su parte, las agencias ejecutivas lograron una reducción del 26,6 % en sus oficinas en «Covent Garden».

La ABE se comprometió a reducir el consumo de energía en un 10 % en 2022 (en comparación con 2019). Para lograr este objetivo, la ABE introdujo medidas como las siguientes: cambiar los horarios de calefacción y reducir las temperaturas de punto de referencia en los termostatos, cambiar completamente el suministro energético a fuentes de energía renovables, supervisar diariamente los contadores para evaluar las medidas adoptadas y llevar a cabo una campaña de sensibilización con el ahorro energético para el personal. La reducción energética alcanzada al final de 2022 (en comparación con 2019) fue del 16,4 %.

2.38. Las medidas de ahorro energético descritas anteriormente a menudo complementaban planes anteriores elaborados como contribución de las agencias a la acción por el clima. En el *recuadro 2.7* se presentan ejemplos de las medidas adoptadas por las agencias en el marco de dichos planes. Debido a la estrecha relación entre energía y clima, estos planes incluían a menudo medidas similares a las presentadas en el *recuadro 2.6*, y con frecuencia estaban relacionadas con la mejora de la eficiencia energética y la reducción del consumo de energía, pero su objetivo era a menudo más amplio (reducir la huella de carbono de las agencias) y su marco temporal se extendía más allá del invierno de 2022-2023.

Recuadro 2.7

Ejemplos de medidas adoptadas por las agencias para contribuir a la acción por el clima reduciendo su huella de carbono

La ACER publicó un plan de acción de ecologización para 2021-2022, destinado a reducir su huella de carbono a través de la acción en seis rúbricas temáticas, inspirado en el estudio de viabilidad de la Comisión sobre su consecución de la neutralidad climática para 2030. El plan de la ACER estaba estructurado en unas pocas áreas principales, como el diseño de edificios y espacios de trabajo sostenibles, la optimización del consumo y los sistemas de energía y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de los desplazamientos diarios y las compras. Incluía medidas como la instalación de sensores para dirigir el encendido y apagado de las luces y soluciones de automatización similares destinadas al ahorro de energía. Observamos que el plan de acción de ecologización de la ACER, aunque era exhaustivo, no incluía objetivos cuantificados.

La EMA armonizó sus objetivos climáticos a largo plazo con el objetivo de la Legislación europea sobre el clima de lograr una reducción neta del 55 % de las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030 (en comparación con los niveles de 1990) y la neutralidad climática para 2050. En cuanto al consumo de energía y agua, la EMA tradujo estos objetivos en una reducción del 15 % por metro cuadrado de espacio de oficinas que debía lograrse entre 2012 y 2021. Este objetivo tuvo en cuenta el crecimiento de la EMA en ese período y el hecho de que se había trasladado a un edificio más grande, pero también más eficiente desde el punto de vista energético, tras su traslado de Londres a Ámsterdam. Se superó el objetivo tanto en energía como en agua: la EMA logró una reducción del 45 % en el consumo de energía y del 63 % en el consumo de agua por metro cuadrado. Esto fue posible porque el nuevo edificio de la EMA tiene una calificación energética de A++. La reducción total del consumo entre 2012 y 2021 calculada para todo el edificio (y no por metro cuadrado) fue menor: un 9 % en energía y un 39 % en agua.

Como parte de su estrategia de gestión medioambiental, la **OCVV** estableció una serie de objetivos cuantificados, incluida una reducción anual del 10 % del consumo de electricidad y calefacción entre 2019 y 2021, que debían alcanzarse mediante medidas como la instalación de sensores de luz y la optimización de los sistemas de iluminación LED y los equipos eléctricos existentes. Además, se fijaron objetivos de reducción anuales similares para el consumo de papel (10 %) y la generación de residuos (5 %).

- **2.39.** Un subconjunto específico de iniciativas adoptadas por muchas agencias para reducir su huella de carbono está relacionado con los viajes de trabajo de su personal. Entre las medidas típicas figuran las siguientes:
- Considerar la participación en línea en diversos actos (reuniones, conferencias, talleres, formación) como opción por defecto. La participación in situ solo se permite cuando la presencia física es esencial.

- Cuando el viaje sea inevitable, limitar al mínimo el número de participantes que viajen, por ejemplo enviando únicamente a los ponentes a asistir a una conferencia en persona y permitiendo que participe personal adicional en el acto en línea.
- Tener en cuenta las emisiones de gases de efecto invernadero a la hora de seleccionar las opciones de viaje, dando preferencia a las que tienen una menor huella de carbono, por ejemplo, favoreciendo los viajes en tren frente a los vuelos, y las conexiones directas frente a las indirectas.

2.40. Como se explica en los apartados **1.8** a **1.10**, las agencias de la UE desempeñan un papel importante en la aplicación de las políticas de la UE. Por lo tanto, además de las diversas medidas destinadas a mejorar su propio rendimiento climático y energético, en sus respectivos ámbitos de competencia, también pueden contribuir a la respuesta a la crisis climática y energética de la UE en su conjunto, como ilustran los ejemplos del *recuadro* **2.8**.

Recuadro 2.8

Ejemplos de la contribución de las agencias de la UE a la respuesta de la UE a las crisis climática y energética

La **AESM** ha participado activamente en varias iniciativas relacionadas con el **Pacto Verde Europeo**, principalmente proporcionando apoyo y datos a la Comisión y a los Estados miembros. La AESM contribuyó a la preparación de distintos componentes del paquete de medidas «Objetivo 55», en particular la iniciativa «FuelEU Maritime» y la propuesta legislativa destinada a ampliar el régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión al transporte marítimo.

La AFE ha impulsado varias iniciativas, adoptadas a escala de la UE, destinadas a impulsar el tráfico ferroviario (tanto de pasajeros como de mercancías), incluidas medidas para gestionar y coordinar mejor el tráfico ferroviario internacional o el desarrollo de nuevas tecnologías, como la automatización de los trenes. Estas iniciativas contribuyen al Pacto Verde Europeo, que exige una reducción del 90 % de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del transporte para 2050, en parte duplicando el tráfico ferroviario de alta velocidad hasta 2030 (y triplicándolo para 2050) y aumentando el tráfico de mercancías al menos en un 50 % hasta 2030 (y duplicándolo para 2050).

La **ESMA** asiste a la Comisión en el seguimiento de la aplicación del mecanismo de corrección del mercado, introducido a raíz de la guerra rusa contra Ucrania, con el fin de proteger a los ciudadanos y la economía de la UE frente a los elevados precios del gas. La ESMA ha publicado un informe en el que evalúa los efectos del mecanismo de corrección del mercado sobre los mercados derivados del gas y ha establecido el proceso de seguimiento continuo de los indicadores pertinentes.

La mayoría de las agencias disponen de algún mecanismo para informar sobre su rendimiento climático y energético

2.41. El clima y la energía son dos temas estrechamente relacionados con el concepto más amplio de sostenibilidad, que abarca los aspectos medioambientales, sociales y económicos de las actividades humanas. En virtud de la Directiva sobre divulgación de información no financiera, la UE exige a las grandes empresas que publiquen información sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza. A partir del ejercicio 2024, estos requisitos de divulgación de información se reforzarán en el marco de la nueva Directiva relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, lo que dará lugar a una forma más regulada de presentación de información sobre sostenibilidad (véase el *recuadro 2.9*). Esto contrasta con el hecho de que actualmente no existe ninguna obligación de que las administraciones públicas, incluidas las instituciones y organismos de la UE, emitan informes de sostenibilidad.

Recuadro 2.9

Presentación de información sobre sostenibilidad y marcos principales de divulgación de información

La presentación de información sobre sostenibilidad consiste en medir y divulgar el desempeño de la organización con respecto al objetivo del desarrollo sostenible y rendir cuentas de ello ante las partes interesadas internas y externas. Supone informar sobre cómo tiene en cuenta una organización las cuestiones de sostenibilidad en sus actividades y sobre sus efectos medioambientales, sociales y económicos. Es una herramienta tanto de gestión como de rendición de cuentas.

Dos importantes marcos de presentación de información sobre sostenibilidad son los siguientes:

- Las normas de la iniciativa mundial de presentación de informes (Global Reporting Initiative, GRI) son un conjunto de directrices para la presentación de información sobre sostenibilidad que proporcionan un marco para que las organizaciones divulguen sus resultados económicos, medioambientales, sociales y de gobernanza. Las normas GRI ayudan a las organizaciones a comprender y comunicar su impacto sobre la sostenibilidad a una amplia gama de partes interesadas.
- Las normas europeas de presentación de información sobre sostenibilidad esbozan los requisitos para una información corporativa detallada sobre una amplia gama de cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza para las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación de la Directiva relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.
- **2.42.** Aunque las instituciones y organismos de la UE no están obligados a publicar informes de sostenibilidad, pueden hacerlo de forma voluntaria. Al examinar la divulgación de información sobre sostenibilidad de las agencias de la UE en un análisis de 2019, constatamos

que la única agencia que publicó un informe de sostenibilidad fue la EUIPO, que siguió las normas del GRI. En 2022, observamos que esto no había cambiado: la EUIPO seguía siendo la única de las agencias de la UE que había publicado un informe de sostenibilidad. Sin embargo, su informe, que solía ser un documento independiente, forma parte ahora de su informe anual de actividades consolidado (véase la página 50). También observamos que otras tres agencias (Cedefop, EIT y Eurofound) tenían previsto empezar a publicar un informe de sostenibilidad en 2024. Además, la Red de Agencias de la UE creó un grupo de trabajo para promover la introducción de informes de sostenibilidad y el intercambio de buenas prácticas en este ámbito.

2.43. Aunque la presentación de información completa sobre sostenibilidad sigue siendo una práctica limitada entre las agencias de la UE, muchas de ellas presentan algún tipode información medioambiental, por ejemplo, sobre la huella de carbono, o integran información medioambiental en los informes anuales de actividades de las agencias. En particular, 19 de las 43 agencias de la UE (44 %) publican una declaración medioambiental anual (véase el *cuadro 2.3*), un documento en el que se detallan datos medioambientales clave, como la política medioambiental y los mecanismos de gobernanza de la agencia, así como los impactos y objetivos medioambientales.

Cuadro 2.3 – Casi la mitad de las agencias de la UE publican una declaración medioambiental

A	Agencias con una declaración medioambiental								
Agencias descentralizadas y otros organismos, agrupados por tamaño									
pequeña	ıs		medianas		grandes		Agencias		
(menos de 200 tra	bajadores)		(entre 201 y 400	0	(más de	400	ejecutiv	/as	
			trabajadores)		trabajad	ores)			
ACER	ALE		CdT		AESA		CINEA	<	
Oficina del ORECE	OEDT	V	ABE	~	ECHA	~	EACEA	V	
Cedefop	ENISA		ECDC		EFSA	~	Eismea	V	
CEPOL	AFE		AEMA	V	EMA		ERCEA	V	
OCVV	AAE		AESM	~	EUAA		HADEA	V	
AECP	ETF	V	Fiscalía Europea		EUIPO	~	REA	V	
EIGE	EU-OSHA		ESMA	~	Europol	~			
AESPJ ✓	Eurofound	V	eu-LISA	~	Frontex				
EIT	FRA		Eurojust		JUR				
			EUSPA						
4 de 1	3		5 de 10		4 de	9	6 de	6	

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de la información y las pruebas obtenidas de las agencias.

2.44. Todas las agencias ejecutivas están cubiertas por la declaración medioambiental de la Comisión. Además, nueve de las 19 agencias descentralizadas de tamaño medio y grande y otros organismos (47 %) emiten una declaración medioambiental. Sin embargo, 14 de las 18 agencias pequeñas de la UE (78 %) no presentan ninguna declaración de este tipo, lo que

puede explicarse por su menor capacidad administrativa para llevar a cabo este tipo de actividades de redacción de informes.

2.45. La elaboración de declaraciones medioambientales está estrechamente relacionada con la adopción del sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) de la UE, un instrumento de gestión desarrollado por la Comisión Europea para que las organizaciones evalúen, notifiquen y mejoren su rendimiento medioambiental. Esto se debe a que la publicación de datos medioambientales clave, por ejemplo en forma de declaración medioambiental, es uno de los requisitos básicos del EMAS (véase el *recuadro 2.10*).

Recuadro 2.10

Requisitos básicos del EMAS

- Cumplimiento de toda la legislación medioambiental, controlado por un verificador y una autoridad pública.
- Mejora continua del rendimiento medioambiental.
- Verificación del rendimiento por un verificador formado específicamente en la materia.
- o Publicación de datos medioambientales clave en un informe anual.

2.46. En total, 17 de las 43 agencias de la UE (40 %) ya han implantado el sistema EMAS (véase el *cuadro 2.4*). Al igual que en el caso de las declaraciones medioambientales (véanse el *cuadro 2.3* y el apartado *2.44*), todas las agencias ejecutivas se han incluido en el registro EMAS de la Comisión y la proporción de agencias descentralizadas medianas y grandes que han aplicado el EMAS (8 de 19, es decir, un 42 %) es significativamente superior a la de agencias pequeñas (3 de 18, es decir el 17 %). Esta diferencia puede explicarse por la menor capacidad de las entidades más pequeñas para hacer frente a los requisitos del EMAS.

Cuadro 2.4 – Dos de cada cinco agencias de la UE han implantado el EMAS

A	Agencias que han implantado el sistema EMAS								
Agencias descentralizadas y otros organismos, agrupados por tamaño									
pequeña	pequeñas			medianas		grandes		as	
(menos de 200 tra	bajadores)		(entre 201 y 400	0	(más de 400		ejecutiv	as	
			trabajadores)		trabajado	oajadores)			
ACER	ALE		CdT		AESA		CINEA	>	
Oficina del ORECE	OEDT		ABE	V	ECHA	~	EACEA	V	
Cedefop	ENISA		ECDC		EFSA	~	Eismea	V	
CEPOL	AFE		AEMA	V	EMA		ERCEA	V	
OCVV	AAE		AESM	~	EUAA		HADEA	V	
AECP	ETF	~	Fiscalía Europea		EUIPO	~	REA	V	
EIGE	EU-OSHA		ESMA	~	Europol	~			
AESPJ ∨	Eurofound	~	eu-LISA		Frontex				
EIT	FRA		Eurojust		JUR				
			EUSPA						
3 de 18	3		4 de 10		4 de 9		6 de	6	

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de la información y las pruebas obtenidas de las agencias.

Medidas que deben adoptarse 6

Todas las agencias de la UE deben informar sobre su rendimiento climático, energético y medioambiental, por ejemplo mediante la publicación de informes de sostenibilidad o declaraciones medioambientales.

Además, deben implantar el EMAS.

La Red de Agencias de la Unión Europea debe desempeñar un papel importante en la promoción de la aplicación del EMAS y de la información sobre sostenibilidad o medio ambiente, publicando orientaciones y facilitando el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Otros informes relativos a las agencias publicados por el Tribunal

2.47. Además de los informes de auditoría destinados específicamente a las agencias, el Tribunal también publicó, durante el año 2022 y en el primer semestre de 2023, varios informes especiales sobre la aplicación de la política de la UE que hacían referencia a una serie de agencias. La *ilustración 2.6* contiene una lista de esos informes especiales.

Ilustración 2.6 – Informes especiales del Tribunal que hacían referencia a las agencias publicados en 2022 y el primer semestre de 2023





2 MFP 3



MFP 4



MFP 5

Autofinanciadas

Sala I

Uso sostenible de los recursos naturales



AEMA

Informe Especial 9/2022:

Gasto relacionado con el clima en el presupuesto de la UE durante el período 2014-2020: No fue tan elevado como se había comunicado

EMA, ECDC

Informe Especial 19/2022:

Adquisición de vacunas contra el COVID-19 en la UE: Tras las dificultades iniciales, se consiguieron suficientes dosis, pero el rendimiento del proceso no se ha evaluado suficientemente

AECP

Informe Especial 20/2022:

Acción de la UE contra la pesca ilegal: Se han establecido sistemas de control, aunque su eficacia queda mermada por los desiguales controles y sanciones aplicados por los Estados miembros

Fiscalía Europea

Informe Especial 06/2023:

Conflictos de intereses en el gasto agrícola y de cohesión de la UE Se ha establecido un marco, pero hay lagunas en las medidas de transparencia y de detección

AEMA

Informe Especial 18/2023:

Objetivos climáticos y energéticos de la UE: Se han alcanzado los objetivos fijados para 2020, pero existen pocos indicios de que las acciones para lograr los establecidos para 2030 vayan a ser suficientes

Sala II

Inversión para la cohesión, el crecimiento y la inclusión



Oficina del ORECE, ENISA

Informe Especial 03/2022:

Despliegue de la tecnología 5G en la UE: Retrasos en el despliegue de redes y problemas de seguridad que siguen sin resolverse

Eurofound

Informe Especial 28/2022:

Apoyo para atenuar los riesgos de desempleo en una emergencia (instrumento SURE): La financiación del instrumento SURE contribuyó a preservar el empleo durante la crisis del COVID-19, pero todavía se desconoce cuál fue su repercusión total

CINEA

Informe Especial 08/2023:

Transporte intermodal de mercancías: La UE todavía está lejos de desplazar el transporte de mercancías de la carretera

Sala III

ENISA

Acciones exteriores, Informe Especial 05/2022: seguridad y justicia



Ciberseguridad de las instituciones, órganos y organismos de la UE: En general, el nivel de preparación no es proporcional a las amenazas

ECDC EUSPA

Informe Especial 13/2022:

La libre circulación en la UE durante la pandemia de COVID-19: Supervisión limitada de los controles en las fronteras interiores y acciones descoordinadas de los Estados miembros

Informe Especial 04/2022:

ESMA, AESPJ, ABE

Fondos de inversión: Las medidas de la UE todavía no han creado un verdadero mercado único que beneficie a los inversores

EUIPO

Informe Especial 06/2022:

Derechos de propiedad intelectual de la UE: La protección no es infalible

Eismea

Informe Especial 07/2022:

Instrumentos de internacionalización de las pymes: las acciones de apoyo son numerosas, pero no plenamente coherentes ni coordinadas

REA

Informe Especial 15/2022:

El diseño de las medidas para ampliar la participación en Horizonte 2020 era adecuado pero el cambio sostenible dependerá en gran medida de los esfuerzos de las autoridades nacionales

ECDC, EMA AESA

Informe Especial 01/2023:

Herramientas para facilitar los desplazamientos dentro de la UE durante la pandemia de COVID-19: Iniciativas pertinentes, algunas satisfactorias y otras poco utilizadas

ECDC

Informe Especial 26/2022:

Estadísticas europeas: Potencial para seguir mejorando la calidad

ACER

Informe Especial 03/2023:

Integración del mercado interior de la electricidad: Una arquitectura jurídica compleja, retrasos, insuficiencias en la gobernanza y vigilancia del mercado incompleta dificultan la consecución plena del ambicioso objetivo

ABE

Informe Especial 12/2023:

Supervisión por parte de la UE del riesgo de crédito de los bancos: El BCE ha intensificado sus esfuerzos, pero es necesaria una mayor garantía de que el riesgo de crédito se gestiona y cubre adecuadamente





Sala IV

Regulación de

mercados y

economía



Sala V

Financiación y administración de la UE



REA

Informe Especial 11/2022:

Protección del presupuesto de la UE: Es necesario hacer un mejor uso de las listas negras

Eismea

Informe Especial 17/2022:

Consultores externos en la Comisión Europea: Margen de reforma

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Respuesta de la Red de agencias de la UE

1.21. EUIPO: La EUIPO desearía destacar la decisión de los legisladores, que fue confirmada en la última reforma legislativa. De conformidad con el artículo 176, apartado 2, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre la marca de la Unión Europea (RMUE) «el Comité presupuestario aprobará la gestión del director ejecutivo en la ejecución del presupuesto». Tal aprobación se basa en gran medida en los informes anuales publicados por el TCE.

JUR: La JUR desea señalar que también es una agencia enteramente autofinanciada. El presupuesto y el cuadro de personal de la JUR se aprueban en sesión plenaria a propuesta de su presidente, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento (UE) n.º 806/2014.

2.18. CdT: El Centro remite a sus respuestas a los apartados 3.35.7 a 3.35.9.

2.20, 2.23, 2.25, 2.26, 2.29 Red de Agencias de la UE: La Red toma nota de las observaciones preliminares del Tribunal, en particular en los ámbitos de la gestión de la contratación pública, los procedimientos de contratación y la gestión presupuestaria. Los miembros de la Red están comprometidos con la mejora constante de sus políticas y procedimientos. La Red desea subrayar que las observaciones preliminares de los casos particulares difieren entre las distintas agencias y, por tanto, la Red quisiera hacer referencia a la respuesta individual de cada agencia en relación con cada declaración de fiabilidad.

2.22. CdT: El Centro remite a sus respuestas a los apartados 3.35.12 y 3.35.13.

Recuadro 2.2 Europol: Europol remite a su respuesta al apartado 3.33.9.

ECDC: Sobre la base del análisis del ECDC, el IVA es un gasto subvencionable, ya que los beneficiarios no actuaban como autoridades públicas cuando llevaron a cabo las actividades subvencionables en el marco de la subvención. El ECDC remite a su respuesta detallada al apartado 3.15.7.

2.26. Europol: Europol remite a su respuesta al apartado 3.33.8.

Cedefop: El Cedefop remite a su respuesta al apartado 3.14.8.

2.27. AFE: La AFE remite a su respuesta a los apartados 3.11.12 y 3.11.13.

2.28. Red de Agencias de la UE: La utilización de las prórrogas se define en el Reglamento Financiero. En algunos casos, están parcial o totalmente justificadas por la naturaleza plurianual de los programas operativos de las agencias. Como señaló el TCE, el Reglamento Financiero no establece límites máximos que determinen lo que se considera un «nivel excesivo» de prórrogas. En cuanto a los casos limitados de agencias con un elevado volumen de prórrogas recurrentes, la Red destaca que la tasa de ejecución suele ser elevada.

Cuadro 2.1. ECDC: El ECDC aspira a registrarse en el EMAS en 2023 y está planificando un proyecto de compensación de CO2 (que comenzará en el primer trimestre de 2024) que incluirá medidas sobre el cálculo del impacto del CO2 y cómo minimizarlo. Los objetivos específicos formarán parte de la implantación del EMAS, que comenzará en 2024.

Cuadro 2.2. ECDC: El ECDC se encuentra en la fase final de la certificación EMAS y desarrollará un objetivo corporativo como parte de su implantación del EMAS, que comenzará en 2024.

2.46. Red de Agencias de la UE: En su Programa de Trabajo para 2023, la Red estableció el objetivo de profundizar sus conocimientos especializados en el ámbito de la sostenibilidad y la ecologización.

Las actividades identificadas a corto y medio plazo incluyen esfuerzos para establecer una línea común sobre la presentación de información sobre sostenibilidad y apoyar iniciativas destinadas a introducir políticas de sostenibilidad y ecologización en las agencias y empresas comunes.

En consonancia con las actuaciones propuestas por el TCE, la Red está trabajando activamente para ayudar a sus miembros a obtener la certificación EMAS, mediante la preparación de directrices y documentos específicos para cada agencia y el intercambio de buenas prácticas.



Capítulo 3

Declaraciones de fiabilidad y otros resultados de auditoría específicos de las agencias

3.1. Información justificativa de las declaraciones de fiabilidad

Fundamento de las opiniones

3.1.1. Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con las normas internacionales de auditoría (NIA) y el código de ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y las normas internacionales INTOSAI de las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI). En la sección «Responsabilidades del auditor» del presente informe se describen con más detalle nuestras responsabilidades con arreglo a dichas normas. Hemos cumplido los requisitos de independencia y nuestras obligaciones éticas con arreglo al Código de Ética para Contables Profesionales promulgado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contables. Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada en apoyo de nuestra opinión.

Enfoque de auditoría

3.1.2. El enfoque de auditoría adoptado por el Tribunal comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones y una evaluación de los componentes clave de los sistemas de supervisión y control de las agencias, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores y por un análisis de la información facilitada por la dirección de las entidades auditadas.

Responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza

3.1.3. De conformidad con los artículos 310 a 325 del TFUE y con el reglamento financiero de las agencias, la dirección de cada agencia es responsable de la preparación y presentación de las cuentas de la agencia sobre la base de las normas de contabilidad internacionalmente aceptadas para el sector público, así como de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes. Esta responsabilidad consiste en crear, aplicar y mantener un sistema de controles internos apropiado para la elaboración y presentación de unos estados financieros libres de incorrecciones significativas, ya sea por fraude o por error. La dirección de la agencia también debe garantizar que las actividades, las operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros son conformes con los requisitos por los que estos se rigen. La dirección de cada agencia es responsable en última instancia de la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas de la agencia.

- **3.1.4.** En la preparación de las cuentas, la dirección es responsable de evaluar la capacidad de la agencia para continuar como empresa en funcionamiento. Deberá revelar, según proceda, cualquier cuestión que afecte a la condición de empresa en funcionamiento de la agencia y utilizar la hipótesis de empresa en funcionamiento de la contabilidad, a menos que la dirección pretenda liquidar la entidad o cesar sus actividades, o no tenga otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.
- **3.1.5.** Los encargados de la gobernanza, por su parte, supervisan el proceso de elaboración de informes financieros de las agencias.

Responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes

- **3.1.6.** Tenemos dos objetivos. El primero es obtener garantías razonables de que las cuentas de las agencias estén exentas de incorrecciones significativas y las operaciones subyacentes sean legales y regulares. El segundo es presentar al Parlamento Europeo y al Consejo, o a las autoridades responsables de la aprobación de la gestión, en su caso, sobre la base de la fiscalización realizada, declaraciones sobre la fiabilidad de las cuentas de las agencias y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Las garantías razonables ofrecen un elevado nivel de fiabilidad, pero esto no significa que las auditorías detecten siempre todos los casos de incorrección significativa o de incumplimiento que puedan existir. Estos casos pueden ser consecuencia de fraude o error, y reciben la consideración de significativos cuando, sea de forma individual o conjunta, puedan influir en las decisiones económicas de los usuarios, fundadas en estas cuentas.
- **3.1.7.** En lo relativo a los ingresos, el Tribunal examina las subvenciones procedentes de la Comisión o de países cooperantes y evalúa los procedimientos de las agencias para recaudar tasas y otro tipo de ingresos, si procede.
- **3.1.8.** En el caso de los gastos, examinamos las operaciones de pago cuando los gastos se han efectuado, registrado y aceptado. El examen abarca todas las categorías de pagos, con exclusión de los anticipos, en el momento en que se efectúan. Examinamos los pagos de anticipos cuando el perceptor de los fondos justifica que su utilización es adecuada y una agencia acepta dicha justificación liquidando el pago del anticipo, ya sea en el mismo ejercicio o posteriormente.

- **3.1.9.** De conformidad con las NIA y las ISSAI, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También adoptamos las siguientes medidas:
- o Identificamos y valoramos los riesgos de que se produzcan incorrecciones significativas en las cuentas, o de que las operaciones subyacentes incumplan de manera significativa los requisitos del marco jurídico de la Unión Europea, ya sea por fraude o por error. Diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y apropiada para expresar nuestras opiniones. El riesgo de no detectar incorrecciones significativas o incumplimientos es mayor cuando se deben a fraude que cuando se deben a error, ya que el fraude puede conllevar colusión, falsificación, omisión deliberada, manifestaciones intencionadamente erróneas o elusión de los procedimientos de control interno.
- Adquirimos un conocimiento suficiente de los controles internos pertinentes para la fiscalización con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias, pero no de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos.
- Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas por la dirección y el carácter razonable de las estimaciones contables y revelaciones de información relacionada que esta efectúa.
- Obtenemos conclusiones sobre si es apropiado que la dirección utilice la hipótesis de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, sobre la existencia o no de una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de una agencia para continuar como empresa en funcionamiento. Si llegamos a la conclusión de que existe incertidumbre significativa, debemos llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre los correspondientes datos presentados en las cuentas o, si dichos datos presentados no son adecuados, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos futuros pueden dar lugar a que una entidad cese en su funcionamiento.
- Evaluamos la presentación, la estructura y el contenido global de las cuentas, incluida la información revelada, y si las cuentas representan fielmente las operaciones y eventos subyacentes.
- Obtenemos pruebas de auditoría suficientes y apropiadas sobre la información financiera de las agencias para formular una opinión sobre las cuentas y las operaciones subyacentes. Nos encargamos de la dirección, la supervisión y la realización de la auditoría, y somos enteramente responsables de nuestra opinión de auditoría.

- Tenemos en cuenta el trabajo de auditoría llevado a cabo por el auditor externo independiente sobre las cuentas de las agencias, conforme a lo previsto en el artículo 70, apartado 6, del Reglamento Financiero, si procede.
- **3.1.10.** Comunicamos a la dirección el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, así como las constataciones de auditoría y las insuficiencias significativas de los controles internos identificadas durante la auditoría. A partir de nuestros contactos con las agencias, determinamos aquellas cuestiones que revistieron mayor importancia en la auditoría de las cuentas del período corriente y las consideramos cuestiones clave de auditoría. Describimos estas cuestiones en nuestro informe de auditoría excepto cuando la legislación nos lo prohíbe o cuando, en circunstancias muy excepcionales, determinamos que la cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo sobrepasarían los beneficios en el interés público que dicha comunicación tendría.



Agencias financiadas con arreglo a la rúbrica 1 del MFP – Mercado único, innovación y economía digital

Introducción

3.2.1. La Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía («ACER»), con sede en Liubliana, se creó en virtud del Reglamento (CE) n.º 713/2009, derogado y sustituido por el Reglamento (UE) 2019/942. La ACER fomenta la integración y realización del mercado interior de la energía para la electricidad y el gas natural. Promueve un mercado de la energía transparente y controlado, con objeto de lograr precios justos para los consumidores. En la *ilustración 3.2.1* se presentan las cifras clave de la ACER¹⁰.

Ilustración 3.2.1 – Cifras clave de la ACER



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la ACER para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la ACER.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.2.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la ACER y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Las competencias y actividades de la ACER se detallan en su sitio web: www.acer.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.2.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía («ACER»), que comprenden los estados financieros¹¹ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la ACER¹² correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,
 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.2.4. En nuestra opinión, las cuentas de la ACER correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la ACER a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.2.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la ACER del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- **3.2.6.** En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la ACER del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- **3.2.7.** Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.2.8. En diciembre de 2022, un ordenador delegado cuyas competencias de autorización estaban limitadas a 500 000 euros autorizó una orden de pago de 714 720,28 euros. Esto indica una insuficiencia en los controles internos de la ACER en relación con la delegación de competencias para la autorización de pagos.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.2.9. Constatamos que la ACER había prorrogado a 2023 un importe de 7,2 millones de euros (29,4 %) de créditos de compromiso de 2022. Este importe incluía 5,5 millones de euros (el 66,2 %) de créditos en el título III, relacionados con los gastos operativos, principalmente de

las actividades centrales de la ACER en el marco del Reglamento sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (el 66,4 % en 2021). También señalamos esta cuestión en el apartado 139 de nuestro Informe Especial 03/2023 sobre la integración del mercado interior de la electricidad. Los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas contradicen el principio presupuestario de anualidad e indican problemas estructurales en el proceso presupuestario y el ciclo de ejecución.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.2.10. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2019	La ACER firmó un contrato marco «en cascada» dividido en dos lotes, por un importe máximo de 25 millones de euros en el ámbito de consultoría y sistemas informáticos. Sin embargo, el 61,3 % de los pagos realizados en 2019 en el marco del lote 1 del contrato no estaban cubiertos por la lista de precios del contrato. La ACER celebró contratos directos para los artículos en cuestión sin organizar un procedimiento competitivo. Los contratos específicos asociados son, por tanto, irregulares.	No se produjeron pagos irregulares por artículos que no figuraban en la lista de precios en 2022, pero el contrato marco en cuestión sigue en vigor.	Abierta

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
2	2019	Hallamos indicios de que la ACER había recurrido a trabajadores interinos para compensar la falta de empleados directos. Todos los trabajadores interinos de la ACER, salvo uno, desempeñaban tareas a largo plazo. La ACER debería asignar las tareas permanentes y en curso a efectivos empleados directamente, no a trabajadores interinos.	La situación no ha cambiado hasta la fecha. La Agencia tiene previsto abordar esta cuestión en los próximos años, cuando haya aumentado el número de miembros de su plantilla de personal.	Abierta
3	2021	Entre 2019 y 2021, la ACER evaluó tres casos de posible conflicto de intereses en relación con altos funcionarios que asumieron una actividad externa remunerada o un nuevo puesto de trabajo en otro lugar. En el caso que examinamos, la ACER no consultó a la comisión paritaria y emitió su decisión fuera de plazo. La decisión contenía restricciones destinadas a mitigar el riesgo de conflicto de intereses. La ACER pidió al interesado que respetara las restricciones establecidas en la decisión inicial, pero esta solicitud carecía de base jurídica.	Cuando concluimos nuestra auditoría se había aprobado una decisión que adaptaba las normas pertinentes.	Cerrada

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
4	2019, 2021	Constatamos que la ACER había prorrogado a 2022 un importe de 6,6 millones de euros (29,9 %) de créditos de compromiso de 2021. De ese importe, 4 millones de euros, es decir, el 54 % de los gastos operativos, estaban relacionados con actividades operativas básicas en el marco del Reglamento sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía. Los elevados porcentajes de prórrogas contradicen el principio presupuestario de anualidad e indican problemas estructurales en la ejecución del presupuesto.	La situación se mantenía en 2022 (véase el apartado 3.2.11).	Abierta

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)

Respuesta de la ACER

- **3.2.8.** La ACER toma nota de la observación del Tribunal. El pago auditado de forma aleatoria era una combinación de gastos con cargo a tres líneas presupuestarias, cada uno de los cuales era de un importe inferior al límite delegado. Dado que los gastos individuales estaban por debajo del límite autorizado, se aprobó el pago. La Agencia tomará medidas para garantizar que los límites se apliquen a cada orden de pago.
- **3.2.9.** La Agencia toma nota de la observación del Tribunal. Las prórrogas del título 2 incluyen 0,52 millones EUR asociados a los gastos de los contratos abiertos de asesoramiento jurídico a la Agencia para defender su posición frente a los recursos interpuestos en respuesta a las decisiones de la Agencia, principalmente en el ámbito de la electricidad. La duración de los recursos es difícil de prever y, en la mayoría de los casos, no se corresponde con la anualidad del presupuesto. Las prórrogas del título 3 incluyen 4,6 millones EUR correspondientes a las obligaciones contractuales que la Agencia tiene para su principal proyecto operativo, RITME. Las inversiones realizadas en este proyecto plurianual, que desde 2021 se financia con las tasas recaudadas de los mecanismos de notificación registrados, no coinciden con la anualidad del presupuesto y deben seguir el plan de desarrollo establecido. La Agencia supervisa mensualmente la ejecución del presupuesto, a fin de reforzar la anualidad de los pagos cuando proceda y sea posible.

3.3. Agencia de Apoyo al Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (Oficina del ORECE)

Introducción

3.3.1. La Agencia de Apoyo al Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas («Oficina del ORECE»), con sede en Riga, se creó en virtud del Reglamento (CE) n.º 1211/2009, derogado y sustituido por el Reglamento (UE) 2018/1971. La Oficina del ORECE presta servicios de apoyo profesional y administrativo al Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE). Bajo la dirección del Consejo de Reguladores, recoge y analiza información sobre las comunicaciones electrónicas y difunde mejores prácticas, como enfoques, metodologías y directrices comunes sobre la aplicación del marco reglamentario de la UE, entre las autoridades nacionales de reglamentación. En la *ilustración 3.3.1* se presentan las cifras clave de la Oficina del ORECE 13.

Ilustración 3.3.1 – Cifras clave de la Oficina del ORECE



- Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la Oficina del ORECE para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la Oficina del ORECE.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.3.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la Oficina del ORECE y las de los encargados de la

Las competencias y actividades de la Oficina del ORECE se detallan en su sitio web: www.berec.europa.eu.

gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.3.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia de Apoyo al Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas («Oficina del ORECE»), que comprenden los estados financieros¹⁴ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la Oficina del ORECE¹⁵ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.3.4. En nuestra opinión, las cuentas de la Oficina del ORECE correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Oficina del ORECE a 31 de diciembre de 2022,

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.3.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la Oficina del ORECE del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.3.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la Oficina del ORECE del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.3.7. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2019	La Oficina del ORECE concluyó un procedimiento de contratación pública y firmó un contrato antes de evaluar todas las ofertas que había recibido. Una de las ofertas se extravió y no fue evaluada. El informe de evaluación de este procedimiento no explicaba cómo había concluido la Oficina del ORECE si todas las ofertas que había recibido se ajustaban a los criterios de admisibilidad. El procedimiento de contratación pública había sido realizado tan solo por una persona, la cual había declarado un posible conflicto de intereses, pero aun así esa persona llevó a cabo todo el procedimiento por sí sola. Por estos motivos, consideramos que el contrato es irregular.	Tras nuestra observación, en 2022, la Oficina del ORECE resolvió unilateralmente el contrato y lo sustituyó por un contrato adjudicado sobre la base de un nuevo procedimiento de contratación pública.	Cerrada

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
2	2021	En nuestro informe de 2019, llegamos a la conclusión de que el procedimiento de contratación pública para la prestación de servicios jurídicos era irregular. En consecuencia, todos los pagos posteriores efectuados sobre la base de este contrato marco son irregulares. En 2021, los pagos asociados ascendieron a 4 444 euros.	Tras nuestra observación, en 2022, la Oficina del ORECE resolvió unilateralmente el contrato y lo sustituyó por un contrato adjudicado sobre la base de un nuevo procedimiento de contratación pública.	Cerrada
3	2021	En un procedimiento de contratación se produjeron insuficiencias que vulneraron los principios de transparencia e igualdad de trato durante la fase de preselección/preparación de la lista restringida.	La Oficina del ORECE revisó sus procedimientos de contratación para abordar las insuficiencias detectadas.	Cerrada
4	2021	La falta de controles <i>ex ante</i> de los precios se señaló como una insuficiencia del sistema de control interno de la Oficina del ORECE. En un procedimiento de contratación de servicios informáticos, la Oficina del ORECE solicitó una oferta a un contratista sin especificar de antemano qué servicios se necesitaban. Además, la Oficina del ORECE no realizó controles para asegurarse de que los precios aplicables a determinados contratos correspondían a los precios y descuentos establecidos en el contrato marco.	La Oficina del ORECE ha mejorado sus controles <i>ex ante</i> para abordar las insuficiencias detectadas.	Cerrada

Respuesta de la Oficina del ORECE

La Agencia toma nota del Informe del Tribunal.

3.4. Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA)

Introducción

3.4.1. La Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea («AESA»), con sede en Colonia, se creó en virtud del Reglamento (UE) 2018/1139. La AESA reemplazó a la Agencia Europea de Seguridad Aérea (también «AESA») creada en 2002. Le corresponden tareas específicas de reglamentación y ejecución en el ámbito de la seguridad aérea, en particular en relación con el diseño, la producción, el mantenimiento y la operación de productos aeronáuticos. En la *ilustración 3.4.1* se presentan las cifras clave de la AESA¹⁶.

Ilustración 3.4.1 – Cifras clave de la AESA



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la AESA para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la AESA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.4.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la AESA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Las competencias y actividades de la AESA se detallan en su sitio web: www.easa.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.4.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea («AESA»), que comprenden los estados financieros¹⁷ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la AESA¹⁸ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.4.4. En nuestra opinión, las cuentas de la AESA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.4.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la AESA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- **3.4.6.** En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la AESA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- **3.4.7.** Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.4.8. En julio de 2019, la AESA firmó contratos marco con tres proveedores para el desarrollo, despliegue y mantenimiento de un sistema de notificación de incidentes. Se firmaron contratos por un período de cuatro años.

En mayo de 2022, como los 5 millones asignados para estos contratos estaban casi agotados, la AESA inició un procedimiento negociado, sin publicación previa de un anuncio de licitación, para el desarrollo continuado del sistema. El procedimiento negociado se llevó a cabo con un único proveedor (uno de los tres proveedores contratados en 2019) y derivó en la firma de un contrato por valor de 1,9 millones de euros en junio de 2022. La AESA justificó el uso de este procedimiento por urgencia imperiosa. Esto está permitido con arreglo al punto 11.1, letra c),

Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA)

del anexo I del Reglamento Financiero, siempre y cuando dicha urgencia se deba a acontecimientos imprevisibles, no sea imputable al órgano de contratación y no pueda abordarse con arreglo al procedimiento ordinario.

La AESA no demostró que se cumplieran esas tres condiciones. Consideramos que la urgencia no era resultado de un acontecimiento imprevisible, puesto que el presupuesto para el nuevo contrato ya se había aprobado a principios de diciembre de 2021. Esto dejó tiempo suficiente (casi siete meses antes de la firma del contrato) para emplear un procedimiento abierto.

A partir de lo anterior, concluimos que la base jurídica del procedimiento negociado iniciado en mayo de 2022 era incorrecta y, por tanto, el procedimiento fue irregular, al igual que todos los pagos asociados, que en 2022 ascendieron a 261 385 euros.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.4.9. La AESA inició un procedimiento de licitación para servicios de gestión de eventos por valor de 2,5 millones de euros. La AESA señaló que había una diferencia importante de precios entre las ofertas financieras recibidas de los licitadores y pidió aclaraciones a uno de ellos. Como resultado de estas aclaraciones, la Agencia modificó el precio de la licitación. Sin embargo, de conformidad con el artículo 151 del Reglamento Financiero, solo está permitido realizar correcciones de este tipo para corregir errores materiales manifiestos. No pueden emplearse para modificar las condiciones sustantivas de la licitación. Asimismo, los licitadores deben dar su consentimiento previo por escrito a cualquier cambio en las condiciones de la licitación. En este caso, el licitador no dio ningún consentimiento explícito por escrito.

Después de que el licitador se quejara de que la AESA había corregido el precio, la Agencia realizó una segunda evaluación y excluyó al licitador alegando que no cumplía los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Sin embargo, la AESA no especificó qué requisitos no se habían cumplido, lo que quiere decir que la exclusión del licitador no estaba debidamente justificada.

3.4.10. La AESA percibe tasas e ingresos por la prestación de servicios de certificación, pero no documenta las comprobaciones que realiza para garantizar que estos ingresos se recaudan correctamente, lo que contraviene el artículo 74, apartado 5, y el artículo 75 del Reglamento Financiero.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.4.11. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2016	La AESA ha acumulado un excedente de 52 millones de euros de actividades financiadas por la industria a lo largo de los años, sobre lo cual no hay ninguna disposición en el Reglamento de base de la AESA.	Esto es ajeno al control de la Agencia, porque exige una modificación del Reglamento de base de la AESA.	Abierta
2	2021	Entre 2019 y 2021, la AESA evaluó dos casos de posible conflicto de intereses en relación con altos funcionarios que asumieron un nuevo puesto de trabajo en otro lugar. La AESA no hizo público el caso que examinamos, en contra de lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto de los funcionarios, que exige la publicación de una lista de los casos evaluados, en el contexto del riesgo de promoción y defensa de intereses. En el mismo caso, contraviniendo otra disposición del artículo 16 del Estatuto de los funcionarios, la AESA no consultó a la comisión paritaria.	La AESA ha revisado sus procedimientos para abordar las insuficiencias detectadas, pero en el momento en que realizamos nuestra auditoría todavía no había creado formalmente una comisión paritaria.	Abierta

Respuesta de la AESA

- **3.4.8.** Sin cuestionar la observación del TCE, el Consejo de Administración de la AESA solicitó ampliar el ámbito de aplicación del desarrollo del sistema de notificación de incidentes para responder a una acusada necesidad del sector de la aviación de la UE. El sistema de notificación, actualmente en fase de desarrollo, es un elemento de seguridad crucial de la industria aeronáutica de la UE; cualquier perturbación de este sistema podría dar lugar a un riesgo inmediato para la seguridad, con consecuencias potencialmente catastróficas. Dado que existía un monopolio circunstancial, ningún otro operador económico hubiera podido continuar el desarrollo sin crear perturbaciones ni un riesgo inmediato para la seguridad. Para evitar este riesgo, no fue posible organizar un procedimiento abierto, y la convocatoria se dirigió únicamente al contratista que estaba desarrollando el sistema en ese momento. La AESA toma nota del razonamiento del Tribunal en relación con la justificación de un procedimiento negociado excepcional y lo examinará cuidadosamente a la hora de elegir el fundamento jurídico en el futuro.
- **3.4.9.** Tomamos nota de los comentarios del Tribunal en relación con la corrección del precio en la primera decisión de adjudicación y en relación con la exclusión del licitador en la segunda decisión de adjudicación. La AESA adoptará las medidas necesarias para garantizar que, en futuros procedimientos de contratación pública, se justifique mejor cualquier corrección del precio o exclusión de los licitadores. Sin rebatir la observación del TCE, la AESA desea señalar que el licitador no impugnó la decisión definitiva.
- **3.4.10.** Como ha señalado el TCE, los controles *ex ante* se han llevado a cabo, pero no se han documentado. La AESA toma nota de la observación del TCE y adoptará las medidas necesarias para garantizar que los controles estén debidamente documentados.

3.5. Autoridad Bancaria Europea (ABE)

Introducción

3.5.1. La Autoridad Bancaria Europea («ABE»), con sede en París, se creó en virtud del Reglamento (UE) n.º 1093/2010. La ABE contribuye a establecer prácticas reguladoras y de supervisión comunes de alta calidad en el sector bancario, supervisa la aplicación de la legislación bancaria de la UE por parte de las autoridades nacionales y toma decisiones en situaciones de emergencia. En la *ilustración 3.5.1* se presentan las cifras clave de la ABE¹⁹.

Ilustración 3.5.1 – Cifras clave de la ABE



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la ABE para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la ABE

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.5.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la ABE y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

¹⁹ Las competencias y actividades de la ABE se detallan en su sitio web: www.eba.europa.eu.

Autoridad Bancaria Europea (ABE)

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.5.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Autoridad Bancaria Europea («ABE»), que comprenden los estados financieros²⁰ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la ABE²¹ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.5.4. En nuestra opinión, las cuentas de la ABE correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Autoridad a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

²¹ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.5.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la ABE del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- **3.5.6.** En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la ABE del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- **3.5.7.** Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.5.8. La ABE pretendía obtener servicios en dos licitaciones abiertas, una de estudios de mercado de servicios financieros y otra de consulta sobre protección de datos. En una licitación se produjo un solapamiento entre los criterios de selección y los de adjudicación. Esto contraviene lo dispuesto en el artículo 167 del Reglamento Financiero, que establece que debe haber una separación total entre los criterios de selección y los de adjudicación. Los criterios de selección se emplean para evaluar la capacidad de los licitadores y los criterios de adjudicación, para evaluar el precio y la calidad de las ofertas.

En ambos casos, la ABE sobrestimó el valor máximo de los contratos debido a deficiencias en el estudio de los precios de mercado que había llevado a cabo antes de lanzar las licitaciones.

Autoridad Bancaria Europea (ABE)

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.5.9. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	La ABE celebró dos procedimientos negociados distintos sin publicar previamente un anuncio de licitación. En ninguno de los casos siguió todos los trámites de procedimiento exigidos por el punto 16 del anexo I del Reglamento Financiero, como el envío de una invitación a presentar ofertas y la elaboración del pliego de condiciones.	La ABE ahora utiliza modelos de la DG Presupuestos, por lo que ha adaptado sus procedimientos a lo descrito por nuestra observación.	Cerrada
2	2021	En un procedimiento de contratación de personal, no encontramos pruebas de que la ABE hubiera establecido el número mínimo de puntos que los candidatos debían obtener para formar parte de la lista restringida antes de examinar sus solicitudes. En otro procedimiento, el comité de selección había sido creado mediante una serie de correos electrónicos en lugar de mediante una única decisión de nombramiento. Tras la auditoría, la ABE aportó documentación para acreditar que había cambiado sus procesos.	Tras nuestra auditoría, la ABE modificó sus procedimientos de conformidad con nuestra observación.	Cerrada

Autoridad Bancaria Europea (ABE)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2021	De conformidad con el reglamento interno de la Junta de Supervisores, los miembros de la Junta que tengan un conflicto de intereses no podrán participar en los debates de la Junta ni votar sobre el asunto de que se trate. No obstante, el miembro podrá seguir estando presente en la reunión si nadie se opone. Esto crea un riesgo para la independencia de la Junta, al menos en apariencia.	En 2022, la Junta de Supervisores aprobó una modificación de su reglamento interno, así como del correspondiente al Consejo de Administración y de los mandatos de las comisiones permanentes de resolución y de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, por la cual un miembro que haya declarado un conflicto de intereses debe permanecer ausente durante los debates y las votaciones sin excepción.	Cerrada

Respuesta de la ABE

3.5.8. La ABE es plenamente consciente de los requisitos del artículo 167. En la licitación mencionada, la ABE evaluó diferentes documentos en las fases de selección y adjudicación del procedimiento. En el futuro, la ABE velará por que los criterios se redacten de tal manera que se elimine cualquier posible ambigüedad entre ellos.

La ABE realiza sistemáticamente numerosos estudios de mercado, utilizando el modelo preparado por el grupo de trabajo sobre estudios de mercado de la Red de Agencias de la UE. En estos casos, la ABE y expertos externos estimaron los volúmenes y los tipos. Desde que la ABE recibió las observaciones del Tribunal, ha empezado a dar el paso adicional de enviar cuestionarios a los participantes en el mercado.

3.6. Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA)

Introducción

3.6.1. La Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas («ECHA»), con sede en Helsinki, se creó en virtud del Reglamento (CE) n.º 1907/2006. Su misión principal consiste en aplicar la legislación sobre sustancias químicas de la UE para proteger la salud humana y el medio ambiente. También contribuye al buen funcionamiento del mercado interior y a la innovación y la competitividad de la industria de sustancias químicas de Europa. En la *ilustración 3.6.1* se presentan las cifras clave de la ECHA²².

Ilustración 3.6.1 – Cifras clave de la ECHA



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la ECHA para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la ECHA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.6.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la ECHA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

²² Las competencias y actividades de la ECHA se detallan en su sitio web: www.echa.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.6.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas («ECHA»), que comprenden los estados financieros²³ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la ECHA²⁴ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,
 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.6.4. En nuestra opinión, las cuentas de la ECHA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.6.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la ECHA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.6.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la ECHA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA)

Respuesta de la ECHA

La Agencia toma nota del Informe del Tribunal.

Introducción

3.7.1. La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación («AESPJ»), con sede en Fráncfort del Meno, se creó en virtud del Reglamento (UE) n.º 1094/2010. La AESPJ promueve un marco normativo sólido y prácticas de supervisión coherentes para proteger los derechos de los titulares de pólizas de seguros, participantes en planes de pensiones y beneficiarios, y contribuir a la confianza pública en los sectores de los seguros y las pensiones de jubilación. En la *ilustración 3.7.1* se presentan las cifras clave de la AESPJ²⁵.

Ilustración 3.7.1 – Cifras clave de la AESPJ



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la AESPJ para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la AESPJ.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.7.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la AESPJ y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

²⁵ Las competencias y actividades de la AESPJ se detallan en su sitio web: www.eiopa.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.7.3. Hemos auditado:

- a) Las cuentas de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación («AESPJ»), que comprenden los estados financieros²⁶ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la AESPJ²⁷ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022.
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,
 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.7.4. En nuestra opinión, las cuentas de la AESPJ correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Autoridad a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.7.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la AESPJ del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- **3.7.6.** En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la AESPJ del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- **3.7.7.** Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.7.8. En 2017, la AESPJ contrató servicios de telecomunicaciones para la comunicación con teléfonos móviles mediante un procedimiento abierto por un período de cuatro años. En julio de 2021, la AESPJ lanzó un procedimiento abierto para contratar de nuevo estos servicios. El único licitador fue la empresa con la que la AESPJ había celebrado el contrato anterior. La decisión de adjudicación se adoptó en diciembre de 2021. El contrato se firmó finalmente en abril de 2022, como modificación del contrato anterior y reflejando las condiciones de la nueva contratación. En contra de lo dispuesto en el apartado 1.1 del anexo I del Reglamento Financiero, el contrato se celebró por un período indefinido, con posibilidad de que la AESPJ lo resolviera tras el cuarto año.

Para garantizar la continuidad de las actividades, la AESPJ no anuló la suscripción anterior al cabo de cuatro años y documentó esta desviación en una nota de excepción. Entre diciembre de 2021 y abril de 2022, la antigua suscripción se utilizó sin base jurídica. Los pagos relacionados, que se realizaron en 2022 y que ascendieron a 25 607 euros, son irregulares.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.7.9. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	El contrato de alquiler de la AESPJ relativo a sus locales estipula que, para poder introducir cambios en el inmueble o instalar equipos adicionales en él, es necesario el consentimiento de su propietario. También establece que las obras correspondientes solo pueden ser realizadas por contratistas designados por el propietario. Como consecuencia de estas limitaciones contractuales, la AESPJ adjudicó obras de renovación directamente a los contratistas designados por el propietario, sin un procedimiento de contratación pública adecuado. Esto contraviene los artículos 164, 167 y 170 del Reglamento Financiero. En el ejercicio 2021 no hubo pagos derivados de este contrato.	Desde que realizamos esta observación, no se han celebrado más contratos en virtud de la cláusula pertinente del contrato de alquiler de la AESPJ. La Agencia tiene intención de utilizar el procedimiento de contratación pública apropiado para cualquier obra de construcción futura y negociará con el propietario para conceder al licitador seleccionado permiso para realizar las obras correspondientes.	Abierta

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
2	2021	Constatamos insuficiencias en los sistemas de gestión y control de la AESPJ en relación con los conflictos de intereses. a) De conformidad con el reglamento interno de la Junta de Supervisores, los miembros de la Junta que tengan un conflicto de intereses no podrán participar en los debates de la Junta ni votar sobre el asunto de que se trate. No obstante, el miembro podrá seguir estando presente en la reunión si nadie se opone. Esto crea un riesgo para la independencia de la Junta, al menos en apariencia. b) En julio de 2020, el Consejo de Administración de la AESPJ adoptó una política sobre independencia y procesos decisorios para evitar conflictos de intereses de los miembros de la Junta de Supervisores, los observadores, los miembros del panel y otras personas que desempeñan un papel en la AESPJ pero no están directamente empleadas por ella. Sin embargo, la responsabilidad de adoptar disposiciones prácticas para la gestión de los conflictos de intereses recae en la Junta de Supervisores, y no en el Consejo de Administración.	a) y b) En julio de 2022, la Junta de Supervisores de la AESPJ revisó su reglamento interno de conformidad con nuestra observación sobre la presencia de miembros de la Junta con conflictos de intereses durante los debates y las votaciones. c) En diciembre de 2022, el Consejo de Administración de la AESPJ aprobó una decisión revisada sobre la evaluación del presidente y del director ejecutivo. En el marco de esta nueva decisión, si se produce un conflicto de intereses real o potencial, el evaluador debe informar inmediatamente al vicepresidente.	Cerrada

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
		c) El Consejo de Administración nombra a dos asesores encargados de elaborar los informes anuales de rendimiento del presidente y del director ejecutivo. Los asesores mantienen esta función incluso en casos en los que pueden existir conflictos de intereses. Esto puede afectar negativamente a la independencia del evaluador y del reevaluador, en contra de lo dispuesto en el artículo 42, apartado 1, del Reglamento AESPJ.		
3		Entre 2019 y 2021, la AESPJ evaluó un caso de posible conflicto de intereses en relación con un alto funcionario que asumió un nuevo puesto de trabajo en otro lugar. En contra de lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto de los funcionarios, la AESPJ no consultó a la comisión paritaria contemplada en el artículo 2 del anexo II del Estatuto de los funcionarios.	En diciembre de 2022, el Consejo de Administración de la AESPJ aprobó una revisión de las normas éticas de la AESPJ para su personal. Esta versión revisada incluye la posibilidad de tener varias comisiones paritarias en virtud del artículo 9 del Estatuto de los funcionarios.	Cerrada

Respuesta de la AESPJ

3.7.8. Si bien la AESPJ puso en marcha a tiempo un nuevo procedimiento abierto para los servicios de telecomunicaciones móviles, se produjeron retrasos debido a la aclaración de los aspectos técnicos (protección de datos). En consecuencia, la Autoridad no pudo finalizar el nuevo procedimiento de contratación pública antes de la expiración del período contractual anterior. Por razones de continuidad de la actividad operativa, las condiciones contractuales anteriores se prorrogaron 4 meses en total más allá del período de 48 meses y la AESPJ informó de ello de forma transparente en su registro de excepciones. El acontecimiento se produjo en un momento en el que la pandemia de COVID-19 estaba golpeando gravemente a Europa, generando nuevos retos al hacer que todas las partes tuvieran que adaptar sus flujos de trabajo a una nueva realidad. Esta fue la razón principal por la que el contratista no pudo reaccionar más rápidamente y tener el contrato en vigor como estaba previsto, a pesar de los esfuerzos realizados por la AESPJ.

3.8. Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)

Introducción

3.8.1. El Instituto Europeo de Innovación y Tecnología («EIT»), con sede en Budapest, se creó en virtud del Reglamento (CE) n.º 294/2008, derogado y sustituido por el Reglamento (UE) 2021/819. El EIT contribuye al crecimiento económico sostenible y a la creación de empleo mediante el refuerzo de la capacidad de innovación de Europa. A tal efecto, concede subvenciones a las «comunidades de conocimiento e innovación», que relacionan entre sí los sectores de la educación superior, la investigación y la empresa para desarrollar productos y servicios innovadores, poner en marcha nuevas empresas y formar a una nueva generación de emprendedores. En 2022, las subvenciones a estas comunidades ascendieron a 372 millones de euros (en 2021, 319 millones de euros), lo que representa el 98 % del gasto total del EIT (en 2021, el 98 %). En la *ilustración 3.8.1* se presentan las cifras clave del EIT²⁸.

Ilustración 3.8.1 – Cifras clave del EIT



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales del EIT para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por el EIT.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.8.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección del EIT y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Las competencias y actividades del EIT se detallan en su sitio web: https://eit.europa.eu/.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.8.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología («EIT»), que comprenden los estados financieros²⁹ y los estados sobre la ejecución del presupuesto del EIT³⁰ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,
 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.8.4. En nuestra opinión, las cuentas del EIT correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Instituto a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.8.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas del EIT del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- **3.8.6.** En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas del EIT del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- **3.8.7.** Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y regularidad de las operaciones

3.8.8. La legalidad y regularidad de las subvenciones del EIT, que constituyen el 98 % de su presupuesto, fueron verificadas por un auditor externo independiente. Para las subvenciones de 2021, el EIT estableció un porcentaje de error del 1,73 %. Sin embargo, a diferencia de años anteriores, este porcentaje de error no se reveló en el informe anual de actividades del EIT de 2022 debido a que el ejercicio anual se cerró demasiado tarde para calcularlo.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.8.9. En una orden de renovación de un *software*, el EIT no realizó una verificación *ex ante* para confirmar si el contratista había cobrado el precio y recargo correctos, como se establece en el contrato marco aplicable. Esto es contrario a las disposiciones del artículo 30 del reglamento financiero del Instituto sobre los controles *ex ante* y crea un riesgo de que el EIT pague importes incorrectos por los servicios obtenidos.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.8.10. En dos ocasiones en 2022, el EIT pagó intereses de demora en relación con subvenciones. En un caso, en un pago de 39,5 millones que se retrasó tres días, los intereses ascendieron a 11 368 euros y, en otro, por un pago de 3,2 millones que se retrasó 67 días, los intereses ascendieron a 20 702 euros. En ambos casos, el EIT no realizó un seguimiento adecuado de los plazos reglamentarios, lo que demuestra una insuficiencia en el flujo de trabajo de los pagos del Instituto.

3.8.11. En el caso de tres pagos administrativos auditados (que ascendían a 337 116 euros), el EIT no autorizó los compromisos presupuestarios hasta después de la firma de los compromisos jurídicos relacionados, lo que contraviene el artículo 73, apartado 2, del Reglamento Financiero. Formulamos una observación similar en nuestro informe de 2021 (véase el apartado 3.8.9).

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.8.12. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2016 / 2019	El aumento del presupuesto del EIT y el creciente número de Comunidades de Conocimiento e Innovación que se deben supervisar no se han correspondido con un incremento respectivo del número de puestos.	Esto es ajeno al control del EIT. El mandato, presupuesto (3 000 millones de euros) y tareas del EIT han aumentado en el marco de Horizonte Europa, mientras que las autoridades presupuestarias de la UE han rechazado las demandas del EIT de recursos humanos adicionales. El EIT solicitó 10 puestos para 2024 con objeto de aumentar su dotación de personal, fijada en 72 puestos en la plantilla de personal.	Abierta
2	2021	En el caso de dos pagos auditados, el EIT no había autorizado los compromisos presupuestarios hasta después de la firma de los contratos, lo que contraviene el artículo 73, apartado 2, del Reglamento Financiero.	En 2022, hallamos tres casos similares en el gasto administrativo.	Abierta

Respuesta del EIT

- **3.8.9.** El EIT toma nota de que, desde el punto de vista de la gestión de riesgos, el Instituto podría aplicar medidas adicionales y, según lo prescrito por el Tribunal, para evaluar cualquier riesgo relacionado con los precios se necesitará un desglose por parte del contratista al solicitar una oferta, lo que indicaría claramente el precio y el margen.
- **3.8.10.** Aunque el EIT acepta la observación, es importante señalar que una combinación de circunstancias específicas al pago, agravadas por la falta de una gestión integrada de las subvenciones, provocaron un retraso de 67 días en la liberación del importe de 3,2 millones EUR del Fondo de Garantía de Horizonte 2020. Desde 2023, el EIT ha revisado sus procesos de gestión de subvenciones, ha formado al personal pertinente y está utilizando el sistema informático de gestión de subvenciones de la Comisión (eGrants), reduciendo así considerablemente la probabilidad de que se produzca un error similar en el futuro.
- **3.8.11.** El EIT ha tomado nota de la recomendación del TCE y adoptará medidas adicionales para garantizar el pleno cumplimiento del artículo 73, apartado 2, del Reglamento Financiero, que comprenden sesiones informativas específicas para el personal, actualización de los procedimientos vigentes y refuerzo de los controles internos correspondientes.

3.9. Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM)

Introducción

3.9.1. La Agencia Europea de Seguridad Marítima («AESM»), con sede en Lisboa, se creó en virtud del Reglamento (CE) n.º 1406/2002. La AESM tiene como función garantizar un alto nivel de seguridad marítima e impedir la contaminación causada por los buques. También proporciona asistencia técnica a la Comisión y a los Estados miembros, y supervisa y evalúa la aplicación de la legislación de la UE. En la *ilustración 3.9.1* se presentan las cifras clave de la AESM³¹.

Ilustración 3.9.1 – Cifras clave de la AESM



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la AESM para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la AESM.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.9.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la AESM y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Las competencias y actividades de la AESM se detallan en su sitio web: www.emsa.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.9.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia Europea de Seguridad Marítima («AESM»), que comprenden los estados financieros³² y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la AESM³³ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.9.4. En nuestra opinión, las cuentas de la AESM correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.9.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la AESM del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.9.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la AESM del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.9.7. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	En 2021, la AESM modificó catorce contratos específicos (que formaban parte de varios contratos marco) para la prestación de servicios sobre la base del artículo 172, apartado 3, letra d), del Reglamento Financiero. Las catorce modificaciones en cuestión aumentaron el valor inicial del contrato en más de un 10 %, por lo que no se atuvieron al artículo 172, apartado 3, letra d), del Reglamento Financiero. Sin embargo, los correspondientes pagos no resultaron afectados.	La AESM ha adoptado medidas correctoras mediante la modificación de los pliegos de condiciones y los modelos de contratos para las posteriores contrataciones públicas a partir de septiembre de 2022.	Cerrada

Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM)

Respuesta de la AESM

3.9.4. La Agencia toma nota del Informe del Tribunal.

3.10. Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)

Introducción

3.10.1. La Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad («ENISA»), con sede en Atenas, se creó en virtud del Reglamento (UE) 2019/881. La ENISA reemplazó a la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea (también denominada «ENISA»), creada en 2013, que a su vez es la sucesora de la Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información, creada en 2004. Su misión principal consiste en alcanzar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la UE, apoyando activamente a los Estados miembros y a los órganos de la UE para mejorar la ciberseguridad y actuando como punto de referencia para el asesoramiento y la experiencia de todas las partes interesadas de la Unión. En la *ilustración 3.10.1* se presentan las cifras clave de la ENISA³⁴.

Ilustración 3.10.1 – Cifras clave de la ENISA



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la ENISA para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la ENISA.

El aumento del presupuesto de la ENISA se explica principalmente por las tareas adicionales relacionadas con la aplicación experimental del programa de acción para apoyar la ciberseguridad.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.10.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la ENISA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones

Las competencias y actividades de la ENISA se detallan en su sitio web: www.enisa.europa.eu.

Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)

subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.10.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad («ENISA»), que comprenden los estados financieros³⁵ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la ENISA³⁶ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.10.4. En nuestra opinión, las cuentas de la ENISA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.10.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la ENISA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.10.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la ENISA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.10.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.10.8. Durante 2022, la ENISA ofreció a sus directivos una evaluación profesional realizada por un proveedor externo y diseñada por ENISA. En tres ocasiones, la ENISA pagó al proveedor directamente por estos servicios y, en los 23 casos restantes, reembolsó a sus directivos, que habían pagado directamente al proveedor. El importe total abonado por la ENISA por las 26 evaluaciones ascendió a 120 276 euros. Teniendo en cuenta que la ENISA seleccionó al proveedor sin iniciar un procedimiento abierto de contratación pública, concluimos que estos pagos fueron irregulares.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.10.9. La ENISA no dispone de una evaluación modelo predeterminada (a saber, directrices) que ayude al comité de evaluación a evaluar las ofertas. Esto conlleva el riesgo de que las ofertas no sean evaluadas de manera coherente por todos los miembros del comité de evaluación.

3.10.10. Hallamos dos casos en los que la ENISA había adjudicado contratos de escasa cuantía (por debajo de los 15 000 euros) sin emitir un informe de evaluación y una decisión de adjudicación debidamente aprobada y firmada por el ordenador. Esto contraviene los puntos 30.3 y 30.4 del anexo I del Reglamento Financiero. Hicimos una observación similar en el apartado 3.10.9 de nuestro informe de 2021.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.10.11. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	Ausencia de un informe de evaluación y de una decisión de adjudicación para contratos de escasa cuantía.	Las decisión de adjudicación para contratos de escasa cuantía están incluidas ahora en los flujos de trabajo sin papel. Sin embargo, seguimos encontrando casos similares en 2022 (véase el apartado 3.10.14)	Abierta
2	2021	Deficiencias de diseño en el modelo de análisis de costes y beneficios para justificar los servicios subcontratados	La ENISA ha revisado sus procedimientos para abordar la insuficiencia detectada.	Cerrada
3	2021	Solapamiento entre los criterios de selección y los de adjudicación en los procedimientos de contratación pública	La ENISA ha revisado sus procedimientos para abordar la insuficiencia detectada.	Cerrada
4	2021	Falta de consulta a la comisión paritaria para evaluar potenciales conflictos de intereses	La ENISA ha revisado sus procedimientos para abordar la insuficiencia detectada. No han surgido casos de conflictos potenciales en 2022	Cerrada

Respuesta de la ENISA

- **3.10.8.** La ENISA está de acuerdo y acoge con satisfacción esta observación de la auditoría y ya ha adoptado las medidas necesarias para abordar esta cuestión.
- **3.10.9.** La ENISA está de acuerdo y acoge con satisfacción esta observación de la auditoría y ya ha adoptado las medidas necesarias para abordar esta cuestión.
- **3.10.10.** La ENISA está de acuerdo y acoge con satisfacción esta observación de la auditoría y ya ha adoptado las medidas necesarias para abordar esta cuestión.

3.11. Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE)

Introducción

3.11.1. La Agencia Ferroviaria de la Unión Europea («AFE»), con sede en Lille y Valenciennes, se creó en virtud del Reglamento (UE) 2016/796. La AFE reemplazó a la Agencia Ferroviaria Europea (también «AFE») creada en 2004. Su misión consiste en mejorar la interoperabilidad y seguridad de los sistemas ferroviarios europeos. También es la autoridad responsable de emitir autorizaciones, certificados y aprobaciones en este ámbito. En la *ilustración 3.11.1* se presentan las cifras clave de la AFE³⁷.

Ilustración 3.11.1 – Cifras clave de la AFE



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la AFE para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la AFE.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.11.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la AFE y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

³⁷ Las competencias y actividades de la AFE se detallan en su sitio web: www.era.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.11.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea («AFE»), que comprenden los estados financieros³⁸ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la AFE³⁹ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.11.4. En nuestra opinión, las cuentas de la AFE correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Párrafo de énfasis

3.11.5. Llamamos la atención sobre la nota 3.5.4.1 a las cuentas anuales de 2022, que describe la aplicación de un nuevo sistema presupuestario, contable y financiero, SUMMA, de forma experimental para el desarrollo del sistema para la Comisión Europea. Emitimos una opinión sin reservas con respecto a esta cuestión.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.11.6. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la AFE del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- **3.11.7.** En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la AFE del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- **3.11.8.** Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.11.9. La Comisión ha decidido sustituir su sistema presupuestario y contable central, ABAC, antes del 1 de enero de 2025, por un nuevo sistema denominado SUMMA. En diciembre de 2018, la DG Presupuestos pidió tanto a la AFE como a otras dos agencias (CINEA y Eurojust)

Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE)

que participaran en el desarrollo de SUMMA de forma experimental. A partir del ejercicio 2022, la AFE comenzó a utilizar SUMMA para gestionar su presupuesto.

Esta Agencia no aplicó ninguna estrategia de gestión y control de riesgos para implantar el sistema SUMMA, lo que contraviene el artículo 36, apartado 4, letra a), del Reglamento Financiero. Además, la AFE tampoco actualizó sus circuitos financieros ni la estrategia de controles *ex ante* y *ex post* para adaptarlos a los cambios introducidos por la implantación de SUMMA.

La DG Presupuestos es la responsable de gestionar el sistema de gestión de usuarios de SUMMA de la AFE, así como de conceder y retirar derechos de los usuarios de SUMMA sobre la base de la información proporcionada por la AFE. Este proceso no está estructurado formalmente todavía y la AFE no controla específicamente los derechos que se han asignado a un usuario. Esto supone un riesgo de que las funciones de usuario en SUMMA no se asignen y actualicen correctamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3, letra a), del Reglamento Financiero. SUMMA tampoco cuenta todavía con un perfil de usuario adecuado para auditores.

- **3.11.10.** La AFE no dispone de una política de clasificación y protección de información sensible, lo que constituye una insuficiencia en la aplicación del marco de control interno.
- **3.11.11.** Observamos que, como práctica general en los procedimientos de contratación pública, los miembros del comité de evaluación copiaban una imagen de su firma en los documentos o daban su aprobación a través del correo electrónico en vez de mediante una firma manual o, alternativamente, mediante una firma electrónica cualificada. Esta práctica de no utilizar firmas válidas sobre documentos oficiales constituye una insuficiencia de los sistemas de gestión y control de la AFE.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.11.12. Al emitir certificados, aprobaciones y autorizaciones, la AFE necesita una media de 106 días para emitir facturas (o «notas de débito») por las tasas y cánones. Este problema, que la AFE atribuye a la implantación de SUMMA y a los retrasos en la recepción de las declaraciones de gastos de las autoridades nacionales de seguridad, contraviene el artículo 98, apartado 2, del Reglamento Financiero, que establece que el ordenador «remitirá la nota de adeudo inmediatamente después de establecer el devengo del título de crédito», así como el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/764 sobre las tasas y cánones que deben abonarse a la AFE, que establece un plazo de treinta días para emitir la factura. Esos retrasos en la emisión de facturas pueden crear retrasos en la recaudación de ingresos y dificultades adicionales para la gestión presupuestaria de la AFE.

Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE)

3.11.13. De acuerdo con los datos de la AFE, en 2022 no cumplió con los plazos estipulados en el artículo 116 del Reglamento Financiero en 179 de los 920 pagos (19,5 %). En 112 de todos los casos (12,2 %), los pagos se retrasaron más de 30 días. Esta insuficiencia, que la AFE atribuye a la implantación de SUMMA, expone a la Agencia a riesgos financieros y de reputación, y es contraria al principio de economía.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.11.14. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2018	En 2019, la AFE comenzará a cobrar tasas y cánones por las tareas de certificación. El nuevo Reglamento sobre las tasas y cánones exigía que se tuvieran en cuenta las necesidades específicas de las pequeñas y medianas empresas (pymes). La AFE debería introducir controles eficaces para comprobar la condición de pyme de los solicitantes.	La AFE tiene previsto actualizar el sistema de la aplicación de ventanilla única en 2023.	Abierta

Respuesta de la AFE

3.11.9. La Agencia ha gestionado la migración a SUMMA a través de un proyecto independiente en la cartera de la Agencia, con responsabilidades asignadas en cuanto a la titularidad y la gestión del proyecto. Todas las cuestiones se abordaron de manera proactiva y se mitigaron mediante revisiones de puertas y una remisión estructurada al director ejecutivo y, posteriormente, a la Comisión Europea - DG BUDG.

La AFE inició en el segundo semestre de 2022 la actualización de sus circuitos financieros y la estrategia de controles *ex ante* y *ex post* para adaptarlos a los cambios introducidos por la implantación de SUMMA, sobre la base de la curva de aprendizaje acumulada. Está previsto que estos documentos se ultimen y aprueben en 2023.

A falta de un informe normalizado sobre los derechos de acceso facilitados por la nueva herramienta financiera, la AFE aplicó medidas atenuantes para recopilar todos los formularios y contrastarlos con un cuadro estructurado con la asignación de las funciones de los agentes financieros antes de comunicarlo a la DG BUDG. Las incoherencias detectadas se presentaron a la DG BUDG para su corrección.

- **3.11.10.** En el contexto de su compromiso con un enfoque basado en el riesgo a la hora de proteger sus activos de información, la Agencia ya ha finalizado el inventario de activos de información y las normas relacionadas con la clasificación y el tratamiento de la información. La política fue elaborada en mayo de 2023 y aprobada por el equipo directivo de la Agencia en junio de 2023.
- **3.11.11.** La Agencia ya ha aplicado en 2022 una decisión del director ejecutivo, que establece el uso de la firma manual o de la firma electrónica basada en credenciales. A principios de 2023, se aplicó un sistema integral de firma electrónica cualificada para los miembros del personal que gozan de derechos de decisión.
- **3.11.12.** Uno de los principales factores subyacentes de los retrasos indicados está relacionado con la obligación de la Agencia de esperar la declaración de costes de las Autoridades Nacionales de Seguridad (ANS) implicadas antes de poder emitir sus facturas a los solicitantes, que cubren el importe de los costes de la AFE junto con los importes relacionados con los costes de las ANS.

Aunque la Agencia no tiene actualmente ninguna facultad legal para imponer plazos a las ANS en esta materia, este aspecto podría aclararse más con una modificación del Reglamento 2018/764.

3.11.13. La Agencia ya ha puesto en marcha una serie de medidas para mejorar las competencias y la rapidez en el uso de SUMMA para los agentes financieros implicados, junto con una documentación clara de los flujos de trabajo financieros correspondientes. Paralelamente, cualquier mejora necesaria en el sistema SUMMA para evitar retrasos se notifica oportunamente a la DG BUDG y se realiza un seguimiento de la notificación hasta su resolución.

3.12. Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA)

Introducción

3.12.1. La Autoridad Europea de Valores y Mercados («ESMA»), con sede en París, se creó en virtud del Reglamento (UE) n.º 1095/2010. Su misión consiste en mejorar la protección del inversor y promover la estabilidad y el orden de los mercados financieros. La Autoridad persigue su misión y objetivos a través de cuatro actividades: la evaluación de los riesgos para los inversores, los mercados y la estabilidad financiera; la creación de un código normativo único para los mercados financieros de la UE; la promoción de la convergencia en materia de supervisión, y la supervisión directa de entidades financieras específicas. En la *ilustración 3.12.1* se presentan las cifras clave de la ESMA⁴⁰.

Ilustración 3.12.1 – Cifras clave de la ESMA



- Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la ESMA para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la ESMA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.12.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la ESMA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Las competencias y actividades de la ESMA se detallan en su sitio web: www.esma.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.12.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Autoridad Europea de Valores y Mercados («ESMA»), que comprenden los estados financieros⁴¹ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la ESMA⁴² correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.12.4. En nuestra opinión, las cuentas de la ESMA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Autoridad a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Párrafo de énfasis

3.12.5. Llamamos la atención sobre la nota IV.1 de las cuentas anuales de 2022, que describe la incertidumbre en relación con el resultado del recurso T-750/22, «UniSystems Luxembourg y Unisystems systimata pliroforikis/AEVM». Emitimos una opinión sin reservas con respecto a esta cuestión.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.12.6. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la ESMA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.12.7. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la ESMA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Párrafo de énfasis

3.12.8. Observamos que el párrafo de énfasis relativo a la fiabilidad de las cuentas descrito en el apartado *3.12.5* también se aplica plenamente a la legalidad y regularidad de los pagos.

3.12.9. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.12.10. En 2022, la ESMA realizó ocho compromisos con arreglo a un contrato marco que databa de 2015, después de que se hubiese alcanzado el límite del contrato marco. El importe total de los compromisos que superaban el límite del contrato marco ascendía a 217 106 euros. El personal de la ESMA responsable de los controles *ex ante* no tenía pleno acceso a la información pertinente; por lo que este problema no se detectó hasta nuestra auditoría.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.12.11. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2018	Los excedentes y déficits resultantes de las tasas cobradas a las agencias de calificación crediticia y los registros de operaciones pueden provocar una financiación cruzada anual de actividades. La ESMA debería encontrar la manera de evitar dicha financiación cruzada.	En 2022, la ESMA presentó a la Comisión su propuesta de racionalizar y armonizar su sistema de gestión de tasas sobre el que la Comisión no había actuado hasta la fecha. Entretanto, la ESMA ha mejorado su modelo de asignación de los costes reduciendo así el riesgo de financiación cruzada de actividades.	Cerrada

Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
2	2020	La información de los registros de operaciones para el cálculo de las tasas solo fue objeto de revisiones limitadas por parte de auditores independientes. Se publicó un documento de consulta en el que se propone simplificar el método utilizado para determinar su volumen de negocios. La revisión de los actos delegados sobre las tasas para las agencias de calificación crediticia y los registros de operaciones depende de la Comisión. La ESMA ha reiterado que la revisión es necesaria.	Esta cuestión es ajena al control de la ESMA. En 2022, la ESMA presentó a la Comisión su propuesta de racionalizar y armonizar su sistema de gestión de tasas. Sin embargo, la Comisión todavía no ha tomado ninguna medida al respecto.	Abierta
3	2020	El Reglamento sobre las agencias de calificación crediticia ofrece margen para eludir el mecanismo de cobro de tasas. Las agencias de calificación crediticia pudieron evitar las tasas transfiriendo ingresos a territorios no pertenecientes a la UE. El Reglamento otorga a la Comisión potestad para iniciar los cambios legislativos. La ESMA publicó un documento de consulta y presentó un dictamen técnico a la Comisión sobre la modificación del Reglamento.	Esta cuestión es ajena al control de la ESMA. En 2022, la ESMA presentó a la Comisión su propuesta de racionalizar y armonizar su sistema de gestión de tasas. Sin embargo, la Comisión todavía no ha tomado ninguna medida al respecto.	Abierta

Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
4	2021	En una contratación de servicios por un valor estimado de 45 000 euros, constatamos que la ESMA había iniciado un procedimiento negociado sin publicidad y sin registrar una excepción.	Con objeto de evitar situaciones similares en el futuro, la ESMA modificó el modelo para procesos internos que se emplea para aprobar una autorización para lanzar un procedimiento de contratación.	Cerrada

Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
5	2021	Constatamos insuficiencias en los sistemas de gestión y control de la ESMA en relación con los conflictos de intereses: a) De conformidad con el reglamento interno de la Junta de Supervisores, los miembros de la Junta que tengan un conflicto de intereses no podrán participar en los debates ni votar sobre el asunto de que se trate. No obstante, el miembro podrá permanecer presente en la reunión a menos que la mayoría de los miembros vote su exclusión. b) Las normas de la ESMA sobre la evaluación del presidente y del director ejecutivo no establecen explícitamente que un miembro de la Junta de Supervisores cuya autoridad nacional competente esté o pueda estar sujeta a los procedimientos previstos en los artículos 16 a 19 del Reglamento (UE) n.º 1095/2010 (como una infracción del Derecho de la UE) no pueda ser evaluador o evaluador de apelación del presidente o del director ejecutivo.	La ESMA revisó su política de conflictos de intereses para sus órganos rectores. Para las evaluaciones de los altos directivos, la ESMA modificó sus procedimientos y ahora exige la confirmación explícita por escrito de ausencia de conflictos de intereses para los evaluadores y sus suplentes.	Cerrada

Respuesta de la ESMA

- **3.12.10.** La ESMA reconoce la observación. La Agencia ya ha reforzado su sistema de control interno y ha puesto en marcha las siguientes medidas:
- instrucciones de trabajo detalladas para mejorar en el circuito financiero el control ex ante de la verificación del límite presupuestario de todos los contratos marco
- introducción de la herramienta Legal Commitment Kernel de ABAC para el seguimiento del consumo presupuestario de todos los contratos marco

3.13. Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial (EUSPA)

Introducción

3.13.1. La Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial («EUSPA»), con sede en Praga, se creó en virtud del Reglamento (UE) 2021/696. La EUSPA reemplazó a la Agencia del Sistema Mundial de Navegación por Satélite Europeo («GSA»), creada en 2010, que es la sucesora de la Autoridad Europea de Supervisión del sistema global de navegación por satélite, que había asumido todas las tareas anteriormente atribuidas a la Empresa Común GALILEO. La EUSPA gestiona el programa espacial de la UE y presta servicios relacionados con el espacio. En la *ilustración 3.13.1* se presentan las cifras clave de la EUSPA⁴³.

Ilustración 3.13.1 – Cifras clave de la EUSPA



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la EUSPA para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la EUSPA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.13.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la EUSPA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Las competencias y actividades de la EUSPA se detallan en su sitio web: www.euspa.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.13.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial («EUSPA»), que comprenden los estados financieros⁴⁴ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la EUSPA⁴⁵ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,
 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.13.4. En nuestra opinión, las cuentas de la EUSPA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Párrafo de énfasis

3.13.5. Llamamos la atención sobre el punto 3 de los «aspectos operativos destacados» de las cuentas: «Información relativa a la guerra en Ucrania», que describe el impacto de la guerra de agresión rusa contra Ucrania en las operaciones de la EUSPA.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.13.6. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la EUSPA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- **3.13.7.** En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la EUSPA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- **3.13.8.** Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.13.9. En septiembre de 2021, la EUSPA lanzó un procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación con una entidad pública nacional para la prestación de distintos servicios relacionados con las actividades de búsqueda y salvamento. El licitador ya había prestado servicios similares a la EUSPA desde 2016. La EUSPA tenía previsto

Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial (EUSPA)

celebrar un nuevo contrato marco con una fecha de expiración de 31 de diciembre de 2032 y un presupuesto máximo de 120 millones de euros. El contrato marco definitivo se firmó el 1 de diciembre de 2022 e incluía la participación de varios subcontratistas. Hallamos algunas discrepancias entre los requisitos del pliego de condiciones y la evaluación del comité de evaluación. Por ejemplo, se renunció al requisito de declarar la ausencia de conflictos de intereses para los contratistas en la fase de evaluación o no se analizó correctamente. Otro ejemplo es que la oferta recibida, en vez de emplear 2021 como año de referencia para fijar los precios, como se establecía en el pliego de condiciones, utilizó 2022.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.13.10. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	Hallamos varias deficiencias de procedimiento en dos procedimientos de contratación de personal, lo que menoscaba los principios de transparencia e igualdad de trato en el ámbito de la información proporcionada en los anuncios de vacantes, como unas instrucciones insuficientemente detalladas emitidas por el comité de selección y la falta un sistema de puntuación.	Se han modificado los modelos e instrucciones proporcionados a los miembros del comité de selección y se están ofreciendo más orientaciones a los miembros del comité de selección al establecer los criterios para un anuncio de vacante.	Cerrada
2	2021	La EUSPA aprobó con restricciones el caso de un alto funcionario que asumió un nuevo puesto de trabajo en otro lugar, pero sin ofrecer ninguna justificación para esas restricciones.	No se observaron casos similares en 2022. La EUSPA ha revisado sus procedimientos para abordar la deficiencia detectada.	Cerrada

Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial (EUSPA)

Respuesta de la EUSPA

3.13.9. La Agencia toma nota de la observación del Tribunal. La EUSPA considera que las discrepancias estaban justificadas por el estatuto del contratista principal, que es una entidad pública nacional, y por los controles realizados por esta última.

Por lo que se refiere al año de referencia utilizado para fijar el precio en la oferta, la Agencia aceptó la desviación en las condiciones económicas de referencia establecidas en las especificaciones técnicas (2021) debido a la duración del procedimiento, que llevó a la celebración del contrato a finales de 2022.



Agencias financiadas con arreglo a la rúbrica 2 del MFP – Cohesión, resiliencia y valores

3.14. Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)

Introducción

3.14.1. El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional («Cedefop»), con sede en Salónica, se creó en virtud del Reglamento (CEE) n.º 337/75 del Consejo, derogado y sustituido por el Reglamento (UE) 2019/128. El Cedefop fomenta el desarrollo de la formación profesional en el ámbito de la UE recopilando y difundiendo documentación sobre los sistemas de formación profesional. En la *ilustración 3.14.1* se presentan las cifras clave del Cedefop⁴⁶.

Ilustración 3.14.1 – Cifras clave del Cedefop



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales del Cedefop para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por el Cedefop.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.14.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección del Cedefop y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Las competencias y actividades del Cedefop se detallan en su sitio web: www.cedefop.europa.eu.

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.14.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional («Cedefop»), que comprenden los estados financieros⁴⁷ y los estados sobre la ejecución del presupuesto del Cedefop⁴⁸ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.14.4. En nuestra opinión, las cuentas del Cedefop correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Centro a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.14.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas del Cedefop del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- **3.14.6.** En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas del Cedefop del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- **3.14.7.** Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.14.8. Entre 2017 y 2022, el Cedefop pagó indemnizaciones diarias y mensuales a dos ciudadanos griegos que trabajaban como expertos nacionales en comisión de servicios. Como el Cedefop está ubicado en Grecia, de acuerdo con las normas internas del Cedefop, estos dos expertos nacionales no tenían derecho a estas indemnizaciones. Cuando el Cedefop identificó esta cuestión en 2022, registró los dos casos en el registro de excepciones junto con su decisión de no solicitar la devolución de los pagos realizados anteriormente a los dos expertos nacionales. Además, introdujo un período de supresión progresiva de tres meses para el experto nacional que seguía en comisión de servicios en ese momento. Los pagos asociados totales a los dos expertos nacionales durante el período 2017-2022, por valor de 222 647 euros, son irregulares. Los pagos irregulares de 2022 ascendieron a 36 608 euros.

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.14.9. El Cedefop no aplicó correctamente el método de cálculo de la contribución establecido en la Declaración sobre la cooperación Cedefop-AELC en relación con la modificación n.º 1 de su presupuesto. Como resultado, la contribución de Noruega e Islandia al presupuesto del Centro de 2022 fue mayor de lo que debería, mientras que la de la UE fue menor de lo que debería. Esto se aparta del artículo 3, apartado 2, del Protocolo 32 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo celebrado entre la UE y los países de la AELC.

Observamos que se firmó una modificación del Protocolo 31 sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades, y entró en vigor a partir del 1 de enero de 2023. Por lo tanto, a partir de 2023, el Cedefop recibirá las contribuciones de Noruega e Islandia a su presupuesto a través del presupuesto de la UE. De este modo, se evitará el problema de los ajustes de las contribuciones de los países de la AELC debidos a las modificaciones del presupuesto del Cedefop.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.14.10. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	Insuficiencias en los procedimientos de contratación del Cedefop: a) Falta de directrices claras y detalladas para puntuar los criterios de preselección que podrían beneficiar o perjudicar a los candidatos. b) Pruebas escritas a distancia que se realizaron a lo largo de varios días, sin mitigar los riesgos asociados.	a) Recursos humanos ha renovado su papel como asesor en los comités de selección, mejorando así la orientación proporcionada y sus plazos. También se han desarrollado una nueva herramienta y una nueva metodología que se han aplicado en la fase de preselección de los procedimientos de contratación de personal. b) Todos los exámenes por escrito relacionados con un procedimiento de selección se celebran en paralelo.	Cerrada

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
2	2021	Insuficiencias en la gestión de los pagos en lo que se refiere a los controles ex ante: a) Pago de una factura sin comprobar los precios subyacentes y la correcta aplicación del recargo acordado. b) Pago sin recibir las declaraciones específicas exigidas en virtud del contrato. c) Retraso en el pago final de una subvención debido a la falta de un plan de contingencia para las ausencias del personal.	El Cedefop adaptó sus procedimientos internos para abordar las insuficiencias identificadas dando instrucciones al personal y revisando las listas de verificación internas.	Cerrada
3	2021	Insuficiencias en la transición a ABAC: a) Las fechas finales de ejecución de los compromisos presupuestarios prorrogados no se registraron correctamente. b) Cálculo erróneo de los intereses de demora debido a un plazo para el pago fijado erróneamente.	a) Se observaron también casos similares en compromisos presupuestarios prorrogados de 2022 a 2023. El Cedefop corrigió la fecha final de ejecución cuando fue necesario. b) El Cedefop abordó el problema y no se produjeron casos similares en 2022.	Abierta para a), Cerrada para b)

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)

Respuesta del Cedefop

3.14.8. El Cedefop reconoce que los dos expertos nacionales griegos en comisión de servicio (ENCS) no tenían derecho a asignaciones. No obstante, desea subrayar que: a) el Cedefop identificó y documentó esta cuestión en el registro de incumplimientos y excepciones en 2022, por iniciativa propia y mucho antes de que se llevara a cabo la auditoría, y b) el Cedefop rectificó la situación sobre la base del análisis jurídico y el asesoramiento solicitado por su abogado externo. El Cedefop tiene la intención de modificar sus normas para permitir que cualquier experto nacional en comisión de servicios que tenga que cambiar de lugar de residencia y trasladarse a Salónica tenga derecho a recibir indemnizaciones. Esto garantizaría también la igualdad de trato de los expertos nacionales con independencia de su nacionalidad.

3.14.9. El Cedefop acepta las conclusiones.

3.15. Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC)

Introducción

3.15.1. El Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades («ECDC»), con sede en Estocolmo, se creó en virtud del Reglamento (CE) n.º 851/2004. El ECDC reúne y difunde información en materia de prevención y control de las enfermedades humanas y emite dictámenes científicos al respecto. Asimismo, coordina la red europea de organismos que operan en este ámbito. En la *ilustración 3.15.1* se presentan las cifras clave del ECDC⁴⁹.

Ilustración 3.15.1 – Cifras clave de la Fundación



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales del ECDC para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por el ECDC.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.15.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección del ECDC y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

⁴⁹ Las competencias y actividades del ECDC se detallan en su sitio web: www.ecdc.europa.eu.

Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC)

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.15.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades («ECDC»), que comprenden los estados financieros⁵⁰ y los estados sobre la ejecución del presupuesto del ECDC⁵¹ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2021;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Euncionamiento de la Unión Euro

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.15.4. En nuestra opinión, las cuentas del ECDC correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Centro a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.15.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas del ECDC del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.15.6. En nuestra opinión, salvo los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de «Fundamento de una opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas», los pagos subyacentes a las cuentas del ECDC del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos.

Fundamento de una opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.15.7. En 2022, el ECDC siguió gestionando las subvenciones de la incubadora de la Autoridad de Preparación y Respuesta ante Emergencias Sanitarias (HERA) a 24 autoridades sanitarias nacionales en los países de la UE/Espacio Económico Europeo. El objeto de estas subvenciones era mejorar las capacidades nacionales y las infraestructuras de laboratorio necesarias para identificar y supervisar nuevas variantes del virus SARS-CoV-2. La dotación total en 2021 ascendió a 77 millones de euros, de los cuales 60 millones de euros se habían ejecutado al final de 2022.

Los beneficiarios eran autoridades de salud pública de Derecho público que ejercen actividades como autoridades públicas. Como establece la jurisprudencia de la UE, para determinar si un organismo que se rige por el Derecho público participa en una actividad como autoridad pública, dicho organismo debe operar en el marco de un régimen jurídico especial. Esto significa que la realización de esas actividades implica el ejercicio de la

Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC)

autoridad pública. En este caso, la decisión final sobre qué actividades se realizarían como parte de la respuesta de los Estados miembros a la crisis de salud pública fue diseñada y aplicada por estas autoridades en el ejercicio de sus potestades públicas que, como tales, no se pueden delegar en actores privados. Por tanto, los beneficiarios ejercían actividades como autoridades públicas y, como consecuencia, el IVA no es un coste subvencionable con arreglo al artículo 186, apartado 4, letra c), del Reglamento Financiero.

Auditamos cuatro acuerdos de subvención por un valor total de 7,9 millones de euros. Detectamos que tres de ellos incluían el IVA por valor de 0,6 millones de euros (8,1 %) entre los costes subvencionables.

El importe total estimado de los gastos no conformes se basa en el porcentaje e importe del IVA que figura en nuestra muestra descrita anteriormente. Aplicado a los gastos totales contraídos de 60 millones de euros sobre la base de la información facilitada por el ECDC, esto representa el 2,8 % de la totalidad de los créditos de pago disponibles en 2022. Esto excede el umbral de materialidad fijado para esta auditoría.

Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC)

Respuesta del ECDC

3.15.7. Según el análisis del ECDC, el IVA es un gasto subvencionable, porque los beneficiarios no actuaban como autoridades públicas cuando emprendieron las actividades subvencionables en el marco de la subvención.

Para que el IVA no sea subvencionable, las actividades deben ser realizadas por dicho organismo en su calidad de autoridad pública. *Actuación como autoridad pública* ha sido definida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea como la actuación en un ámbito en el que las autoridades gubernamentales no actúan en las mismas condiciones jurídicas que los agentes privados, y en el que dicha actuación se ajusta a un régimen jurídico especial, en el ejercicio de poderes públicos. Es la forma o el modo en que se llevan a cabo las actividades lo que determina si una actividad de este tipo se realiza como autoridad pública, no el objeto o la finalidad de dicha actividad.

En el presente caso, el ECDC definió las actividades subvencionables en los documentos de subvención: adquisición de infraestructuras/equipos/reactivos/suministros de laboratorio para la secuenciación del genoma completo (WGS) y RT-PCR, adaptación organizativa para hacer uso de las compras, procesos de gestión e intercambio de datos, formación sobre el uso de los equipos, personal y consultoría.

Los estudios realizados por el ECDC y los contratos públicos anteriores en materia de SGC confirman que las actividades de subvención las llevan a cabo agentes públicos y privados en las mismas condiciones jurídicas. Además, las subvenciones ofrecían a los beneficiarios la posibilidad de incluir a partes privadas como entidades afiliadas, lo que hicieron algunos de los beneficiarios.

Las actividades de la subvención no implicaron la *determinación* de estrategias nacionales de salud pública. Las actividades en el marco de la subvención se llevaron a cabo en el marco de la *aplicación* de la estrategia nacional de salud pública. Los agentes públicos y privados participan en la *aplicación* de la estrategia nacional de salud pública con sujeción a las mismas condiciones jurídicas.

3.16. Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)

Introducción

3.16.1. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria («EFSA»), con sede en Parma, se creó en virtud del Reglamento (CE) n.º 178/2002. La EFSA facilita la información científica necesaria para la elaboración de la normativa de la UE relativa a los alimentos y la seguridad de estos, obtiene y analiza datos para identificar y supervisar los riesgos y proporciona información independiente sobre ellos. En la *ilustración 3.16.1* se presentan las cifras clave de la EFSA⁵².

Ilustración 3.16.1 – Cifras clave de la EFSA



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la EFSA para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la EFSA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.16.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la EFSA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Las competencias y actividades de la EFSA se detallan en su sitio web: www.efsa.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.16.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria («EFSA»), que comprenden los estados financieros⁵³ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la EFSA⁵⁴ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.16.4. En nuestra opinión, las cuentas de la EFSA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Autoridad a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.16.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la EFSA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.16.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la EFSA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.16.7. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2017	Es necesario reforzar la independencia del contable nombrándole responsable directo (administrativamente) ante el Director de la EFSA.	Recientemente, la EFSA hizo responsable a nivel administrativo al contable ante el Consejo de Administración. No tiene intención de realizar más cambios, como introducir una sujeción administrativa directa respecto del director de la EFSA, debido a que ya se cumplen los requisitos formales establecidos por el Reglamento Financiero para garantizar la independencia del contable.	Cerrada

Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)

Respuesta de la EFSA

3.16.4 & 3.16.5 La Autoridad acusa recibo del informe de auditoría sin comentarios del Tribunal de Cuentas y acoge con satisfacción las opiniones de auditoría sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas.

3.17. Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE)

Introducción

3.17.1. El Instituto Europeo de la Igualdad de Género («EIGE»), con sede en Vilna, se creó en virtud del Reglamento (CE) n.º 1922/2006. El EIGE recoge, analiza y divulga información sobre igualdad de género, y desarrolla, evalúa y difunde herramientas metodológicas para apoyar la incorporación de la igualdad de género a todas las políticas de la UE. En la *ilustración 3.17.1* se presentan las cifras clave del EIGE⁵⁵.

Ilustración 3.17.1 – Cifras clave del EIGE



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales del EIGE para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por el FIGE.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.17.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección del EIGE y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

⁵⁵ Las competencias y actividades del EIGE se detallan en su sitio web: www.eige.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.17.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas del Instituto Europeo de la Igualdad de Género («EIGE»), que comprenden los estados financieros⁵⁶ y los estados sobre la ejecución del presupuesto del EIGE⁵⁷ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.17.4. En nuestra opinión, las cuentas del EIGE correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Instituto a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.17.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas del EIGE del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- **3.17.6.** En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas del EIGE del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- **3.17.7.** Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

- **3.17.8.** En dos pagos auditados, constamos que en los contratos específicos (órdenes de pedido) y en las facturas se había incluido una categoría de costes («gastos imprevistos») no incluida en el contrato marco de 3,7 millones de euros. El importe total abonado en virtud de este contrato en 2022 ascendió a 511 296 euros. De este importe, se pagaron 25 571,18 euros por «gastos imprevistos» y, por lo tanto, eran irregulares.
- **3.17.9.** En un procedimiento de contratación auditado (procedimiento negociado con al menos tres candidatos, con un valor inferior a 60 000 euros), constatamos que una oferta enviada por el licitador al buzón funcional del equipo de contratación se había perdido por un error humano o por un mal funcionamiento informático, por lo que no se había tenido en

Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE)

cuenta en el resto del procedimiento. Por ello, concluimos que todo el procedimiento y el contrato resultante, así como los pagos asociados, son irregulares. Observamos que, en 2022, el EIGE aún no había efectuado ningún pago en virtud de este contrato.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.17.10. En el caso de un contrato marco para servicios de organización de actos, el EIGE no había divulgado los créditos presupuestarios asignados correspondientes por valor de 3,7 millones de euros (alrededor de un tercio de su presupuesto) en los documentos únicos de programación para el período 2021-2023. Esto socavó la transparencia presupuestaria hacia el Consejo de Administración del EIGE y otras partes interesadas.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.17.11. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	El EIGE utilizó una convocatoria de manifestaciones de interés de expertos externos para cubrir ámbitos de especialización (traducción) que no estaban incluidos en la convocatoria de manifestaciones de interés.	El EIGE ya no contrata servicios de traducción de expertos externos en ámbitos distintos de la traducción.	Cerrada
2	2021	En un procedimiento de contratación, se produjo una serie de insuficiencias que socavaban los principios de transparencia y de igualdad de trato.	El EIGE revisó el procedimiento de selección del personal estatutario con el fin de subsanar las insuficiencias detectadas.	Cerrada

Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2021	El EIGE no siguió parte de sus procedimientos establecidos para la selección de expertos nacionales en comisión de servicios.	El EIGE adoptó un nuevo procedimiento para la selección de expertos nacionales en comisión de servicios y expertos nacionales en formación profesional (Decisión del director n.º 267, de 19 de octubre de 2022), en el que se aclararon y simplificaron los flujos de trabajo y los procedimientos de selección de expertos nacionales en comisión de servicios.	Cerrada
4	2021	En un procedimiento de contratación pública, los cuatro miembros del comité de evaluación designados para evaluar las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación pertenecían a la misma unidad del EIGE.	El EIGE aclaró los procedimientos de los comités de evaluación en las directrices y modelos de contratación pública. El EIGE también impartió formación sobre el trabajo de los comités de evaluación a los gestores de proyectos como parte de la formación anual sobre contratación pública.	Cerrada

Respuesta del EIGE

- **3.17.8.** El EIGE toma nota de la observación del Tribunal. El EIGE ha introducido una modificación formal al contrato marco. La modificación define el porcentaje del presupuesto y la finalidad de la utilización de los gastos imprevistos.
- **3.17.9.** El incidente fue muy desafortunado, y la deficiencia de control interno se registró, evaluó y subsanó con prontitud. El EIGE adoptó las medidas de mitigación adecuadas para evitar que se produjeran incidentes similares en el futuro.
- **3.17.10.** El EIGE toma nota de la observación del Tribunal y presentará los contratos marco operativos en el DOCUP.

3.18. Autoridad Laboral Europea (ALE)

Introducción

3.18.1. La Autoridad Laboral Europea («ALE»), con sede en Bratislava, se creó en virtud del Reglamento (UE) 2019/1149. La ALE garantiza que las normas de la UE sobre movilidad laboral y coordinación de la seguridad social se cumplan de manera equitativa, sencilla y eficaz, lo que hace que sea más fácil para los ciudadanos y las empresas beneficiarse del mercado interior. En la *ilustración 3.18.1* se presentan las cifras clave de la ALE⁵⁸.

Ilustración 3.18.1 – Cifras clave de la ALE



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la ALE para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la ALE.

La ALE obtuvo autonomía financiera en mayo de 2021 y el período de puesta en marcha durará hasta 2024. Su personal y su presupuesto aumentarán progresivamente durante este período.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.18.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la ELA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Las competencias y actividades de la ALE se detallan en su sitio web: www.ela.europa.eu.

Autoridad Laboral Europea (ALE)

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.18.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Autoridad Laboral Europea («ALE»), que comprenden los estados financieros⁵⁹ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la ELA⁶⁰ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.18.4. En nuestra opinión, las cuentas de la ALE correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Autoridad a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.18.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la ALE del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- **3.18.6.** En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la ALE del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- **3.18.7.** Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.18.8. Las normas internas de la ALE exigen que los expertos nacionales en comisión de servicios y los funcionarios de enlace nacionales residan en Bratislava. Ambas categorías reciben indemnizaciones diarias y mensuales para cubrir los gastos de estancia en Bratislava. Para recibirlas, deben hacer una declaración formal de que viven allí realmente y comprometerse a aportar la prueba de su residencia previa solicitud.

La ALE no pudo aportar ninguna prueba, en respuesta a una solicitud que hicimos, de que un funcionario de enlace nacional vivía en Bratislava. Por lo tanto, concluimos que las indemnizaciones diarias y mensuales percibidas por este funcionario, que al final de 2022 ascendían a 83 734 euros, de los cuales 50 700 euros se abonaron en 2022, son irregulares.

Autoridad Laboral Europea (ALE)

Los controles *ex ante* sobre estas declaraciones son deficientes: se basan únicamente en las declaraciones de los expertos nacionales en comisión de servicios y los funcionarios de enlace nacionales, y no en pruebas documentales. No hay controles *ex post*. Esto crea el riesgo de que los importes que paga la ALE por estas indemnizaciones no sean correctos. Se trata de una insuficiencia sistemática en los sistemas de gestión y control de la ALE.

3.18.9. En un procedimiento de contratación pública para apoyar las actividades de la ALE en el ámbito del diseño, la organización y la ejecución de actos de formación, el pliego de condiciones estableció un valor máximo del contrato de 6 millones de euros a lo largo de cuatro años. La ALE adjudicó el contrato a un licitador cuya oferta financiera ascendía a 12,9 millones de euros. Esto contraviene el punto 12.3, letra a), del anexo I del Reglamento Financiero, que establece que las ofertas se considerarán inaceptables «cuando el precio de la oferta exceda del presupuesto máximo del órgano de contratación, determinado y documentado antes del inicio del procedimiento de contratación».

Sobre la base de lo anterior, concluimos que esta contratación y la adjudicación del contrato son irregulares. En 2022 no se efectuó ningún pago relacionado con este contrato.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

- **3.18.10.** Constatamos que la ALE no había establecido y formalizado plenamente sus controles *ex ante* y no había establecido controles *ex post* en el ámbito de la ejecución de contratos. En particular, la ALE había autorizado pagos para la traducción, la organización de actos, la formación y la comunicación sin verificar plenamente parámetros clave que determinan los precios que deben pagarse (como la cantidad de servicios prestados, el cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad y los precios unitarios aplicados).
- **3.18.11.** Al final de 2022, la proporción de trabajadores temporales (expertos nacionales en comisión de servicios y trabajadores interinos) en la ALE era del 58 %. La elevada dependencia de los trabajadores temporales da lugar a una elevada rotación regular del personal, lo que conlleva el riesgo de perder experiencia (conocimientos especializados, redes de contacto creadas con las partes interesadas) y podría afectar negativamente a las capacidades operativas de la ALE. Una elevada rotación del personal también puede afectar a la continuidad de las actividades.
- **3.18.12.** La ALE contrató a un agente interino y a un becario durante cinco meses (de noviembre de 2022 a marzo de 2023) y les concedió derechos de acceso a ABAC que les permitían introducir datos e iniciar operaciones para apoyar el procedimiento anual de cierre del presupuesto. El uso de trabajadores interinos para llevar a cabo las actividades financieras básicas de la ALE asociadas a la ejecución del presupuesto contraviene el artículo 41, apartado 1, de las normas financieras de la ALE, que establece que solo se puede delegar la potestad de la ejecución presupuestaria en los miembros del personal.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.18.13. El presupuesto de la ALE para 2022 fue aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad el 17 de diciembre de 2021, pero no se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DOUE). Esto contraviene el artículo 31 de las normas financieras de la ALE y el principio de transparencia que establece.

3.18.14. Constatamos que la ALE había prorrogado a 2023 un importe de 21,8 millones de euros (65 %) de créditos de compromiso disponibles de 2022. Esto incluía 3,4 millones de euros (el 79,6 %) de créditos en el marco del título II, relacionados con gastos administrativos (el 63,2 % en 2021) y 16,4 millones de euros (el 90,6 %) de créditos en el marco del título III, gastos de operaciones (el 37,7 % en 2021). Los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas contradicen el principio presupuestario de anualidad e indican problemas estructurales en el proceso presupuestario y el ciclo de ejecución.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.18.15. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	Ausencia de inventario completo y actualizado. Activos por un valor total de 73 118 euros registrados en ABAC y en el registro de inventario, pero no etiquetados ni colocados en sus lugares asignados.	La ALE finalizó y actualizó el inventario durante 2022.	Cerrada
2	2021	Falta de controles formales <i>ex ante</i> y <i>ex post</i> basados en pruebas directas de las actividades de formación de EURES (importe contractual de 299 437 euros y contrato marco de 12 millones de euros).	La ALE ya ha formalizado la mayoría de los controles ex ante, pero la situación persistió en 2022 para los controles ex post.	Abierta
3	2021	La ALE aún no ha adoptado un plan de continuidad de las actividades.	El plan de continuidad de las actividades está en fase de desarrollo y se completará en 2023.	Abierta

Autoridad Laboral Europea (ALE)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
4	2021	La ALE aún no había adoptado una estrategia adecuada de gestión y control de riesgos ni la carta del ordenador o la carta de los ordenadores subdelegados o la carta del contable.	La ALE desarrolló una estrategia de control y gestión de riesgos durante 2022 y adoptó las cartas para el ordenador, los ordenadores delegados y el contable.	Cerrada

Respuesta de la ALE

- **3.18.8.** La ALE toma nota de la observación. En relación con el caso concreto de las muestras auditadas y su complejidad, la ALE analizará, evaluará y valorará detenidamente la situación específica y tomará medidas correctivas, si fuera necesario. A partir de 2023, la ALE ha reforzado la gestión y el control del expediente del experto nacional en comisión de servicios, especialmente en lo que se refiere a los controles *ex ante*, en los que se pide a todos los expertos nacionales que presenten pruebas de su residencia. La ALE introducirá controles *ex post* para 2023.
- **3.18.9.** La ALE toma nota de la observación del Tribunal y ya ha aplicado nuevas especificaciones de licitación en su convocatoria abierta recientemente publicada [ELA/2023/OP/0016: Servicios 263146-2023 TED Tenders Electronic Daily (europa.eu)].
- **3.18.10.** La ALE toma nota de la observación del Tribunal. La ALE está desarrollando, aplicando y ajustando continuamente sus procesos internos para reforzar los controles operativos y financieros *ex ante* desde finales de 2022, e imparte formación a su personal. La ALE desarrollará su metodología *ex post* en 2023 e introducirá controles *ex post* mediante muestreos/pruebas directas para 2023.
- **3.18.11.** La ALE muestra su preocupación por la elevada proporción de puestos de expertos nacionales en comisión de servicios. La ALE pide la conversión de 15 de estos puestos en puestos de agentes temporales (AT), sin necesidad de aumentar el presupuesto previsto en el estado financiero plurianual, a fin de garantizar la estabilidad operativa de la Autoridad, la retención de conocimientos y la aplicación efectiva de sus objetivos.
- **3.18.12.** La ALE toma nota de la observación. No obstante, en caso de falta de personal estatutario y de carga de trabajo anómala, la ALE debe garantizar la continuidad de las actividades concediendo excepcionalmente derechos de entrada de datos y de iniciación de operaciones a agentes interinos/becarios durante un período limitado, tras recibir la formación necesaria y contar con un agente verificador supervisor para todas las transacciones financieras.
- **3.18.13.** La ALE toma nota de la observación. El Presupuesto 2022 se publicó en el DOUE el 31 de mayo de 2023 (2023/C 191/01).
- **3.18.14.** La ALE toma nota de la observación. A finales de junio de 2023, más del 80 % de los importes prorrogados con cargo al presupuesto administrativo (títulos I y II) ya estaban contratados. En cuanto al título III, una parte significativa de las prórrogas procede de la elevada incertidumbre relacionada con el portal EURES. La planificación presupuestaria será más eficaz tras la adopción de la estrategia del portal EURES 2023-2030.

3.19. Agencia Europea de Medicamentos (EMA)

Introducción

3.19.1. La Agencia Europea de Medicamentos («EMA»), con sede en Ámsterdam, se creó en virtud del Reglamento (CE) n.º 726/2004. La EMA reemplazó a la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos, creada en 1993. La Agencia funciona a través de una red paneuropea y coordina los recursos científicos puestos a su disposición por las autoridades nacionales con la misión de garantizar la evaluación, supervisión y farmacovigilancia de los medicamentos de uso humano y veterinario en la UE. En la *ilustración 3.19.1* se presentan las cifras clave de la EMA⁶¹.

Ilustración 3.19.1 – Cifras clave de la EMA



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la EMA para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la EMA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.19.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la EMA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

⁶¹ Las competencias y actividades de la EMA se detallan en su sitio web: www.ema.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.19.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia Europea de Medicamentos («EMA»), que comprenden los estados financieros⁶² y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la EMA⁶³ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.19.4. En nuestra opinión, las cuentas de la EMA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la EMA a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Párrafo de énfasis

3.19.5. Llamamos la atención sobre la nota 3.1.3, la nota 4.8.1 y la nota 4.8.2 de las cuentas de la EMA, que contienen información significativa con respecto a las obligaciones relacionadas con la propiedad inmobiliaria. El contrato de arrendamiento de los antiguos locales de la EMA en Londres vence en 2039 y no contiene una cláusula de rescisión, pero los locales pueden subarrendarse o asignarse con el consentimiento del propietario. En julio de 2019, la EMA llegó a un acuerdo con el propietario y subarrendó sus antiguos locales a un subarrendatario desde julio de 2019 en condiciones compatibles con los términos del arrendamiento principal. El subarrendamiento se extiende hasta la expiración del contrato de arrendamiento de la EMA en junio de 2039. Al seguir siendo parte del contrato de arrendamiento principal, la EMA podría ser considerada responsable del importe total pendiente de pago con arreglo a las obligaciones contractuales del contrato de arrendamiento principal si el subarrendatario incumple sus obligaciones. A 31 de diciembre de 2022, el importe total pendiente estimado de los gastos de alquiler y servicios asociados, así como del seguro del propietario, que deberá pagar la EMA hasta el final del contrato de arrendamiento, ascendía a 366 millones de euros.

Constatamos que la EMA y su Consejo de Administración han insistido en la necesidad de resolver esta cuestión a nivel político con la Comisión Europea y el Parlamento Europeo.

También llamamos la atención sobre otro elemento señalado en la nota 3.1.3 a las cuentas de la EMA, en particular, las incertidumbres relacionadas con el rendimiento financiero de la empresa matriz última del subarrendatario como resultado del deterioro de su calificación crediticia y la reciente reestructuración de la deuda. En la fecha de publicación de las cuentas definitivas, el subarrendatario había cumplido todas sus obligaciones contractuales y no había derechos de cobro a 31 de diciembre de 2022. Emitimos una opinión sin reservas con respecto a esta cuestión.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.19.6. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la EMA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.19.7. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la EMA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.19.8. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.19.9. La EMA contribuye a cubrir algunos tipos de gastos de cuidado de niños de su personal, como la atención preescolar y extraescolar en los Países Bajos. En cuanto a las comidas escolares, constatamos que la EMA no pudo proporcionar pruebas de los controles realizados para garantizar la exclusión de los costes de las comidas escolares, lo que ponía en duda si dichos controles se llevan a cabo sistemáticamente.

3.19.10. Como resultado de su traslado en 2019, la Agencia arrendó un edificio en Ámsterdam, que estaba totalmente equipado y amueblado utilizando el plan de incentivos del Gobierno neerlandés por valor de 15 millones de euros, incluida la donación de mobiliario y equipos de restauración colectiva. Constatamos que la EMA no había asignado una identificación clara (como etiquetas con códigos de barras) a algunos de estos activos, principalmente muebles. También observamos que cuatro recuentos de inventario que la EMA había llevado a cabo desde la reubicación mostraban repetidamente discrepancias (que, con el tiempo, disminuyeron de 534 331 euros a 15 000 euros) entre la lista de activos donados por el Gobierno neerlandés, el registro de activos de la EMA y los activos encontrados en las instalaciones. La ausencia de un inventario completo y actualizado que especifique la ubicación de los activos materiales es contraria al artículo 87 del Reglamento Financiero y afecta negativamente a la capacidad de la ALE para garantizar la conservación de sus activos.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.19.11. En un pago auditado de 2 millones de euros, la EMA autorizó el compromiso presupuestario correspondiente solo después de que se aceptara el compromiso jurídico, lo que contraviene el artículo 73, apartado 2, del reglamento financiero de la EMA.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.19.12. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2016/2017/2018	El Parlamento y el Consejo encomendaron a la EMA la aplicación del Reglamento sobre ensayos clínicos (536/2014), que requiere el desarrollo y la implantación de un gran sistema informático paneuropeo. En ausencia de los recursos propios necesarios a nivel interno, la EMA empleó consultores hasta tal medida que pasó a depender de forma crítica de la experiencia externa. No existía ningún control adecuado sobre el desarrollo, la aplicación y los retrasos del proyecto, y los gastos aumentaron.	El Sistema de Información sobre Ensayos Clínicos se puso en marcha el 31 de enero de 2022, con las funcionalidades requeridas, y se estabilizó aún más como preparación para su uso obligatorio a partir del 31 de enero de 2023. Para la gestión de su cartera de redes de sistemas y servicios informáticos, la EMA ha puesto en marcha un modelo de gobernanza a medida de Agile.	Cerrada

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
2	2019	La EMA firmó un contrato marco con tres empresas para la cesión de trabajadores temporales. El elemento del precio del pliego de condiciones debía incluir un factor de conversión de una tarifa plana por hora aplicado a la remuneración bruta de los trabajadores temporales en categorías de personal específicas. Sin embargo, la EMA no nos facilitó ningún desglose del coste bruto estimado del personal para los trabajadores interinos en cada categoría de personal solicitada. Como resultado, la EMA no pudo evaluar si el margen comercial o beneficio bruto del proveedor del servicio era razonable en relación con contratos similares.	En la nueva licitación recientemente concluida para el suministro de trabajadores temporales, la Agencia ha mejorado el diseño de las hojas de costes y las especificaciones técnicas y ofrece una representación más completa de los elementos constitutivos del precio pagado a las empresas de trabajo temporal.	Cerrada
3	2019	La EMA concedió una indemnización adicional por gastos de viaje a su personal por su traslado de Londres a los locales de Ámsterdam. El importe se calculó sobre la base del coste de un billete de clase preferente en vez de la tarifa en clase turista. Concluimos que la EMA prestó poca atención al principio de economía al calcular el importe de la indemnización adicional por gastos de viaje.	La medida social excepcional en materia de viajes finalizó con las solicitudes recibidas hasta el 30 de junio de 2022. No ha habido más solicitudes de pago aceptadas después de esa fecha.	Cerrada

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
4	2021	Se detectaron algunas deficiencias en dos procedimientos de contratación relacionadas principalmente con los siguientes aspectos: a- Los anuncios de vacantes no vinculaban claramente los criterios de selección con la fase del procedimiento. b- El informe de evaluación no describía cómo se gestionaba el conflicto de intereses en el momento de su aparición. c- El comité de selección había optado por no evaluar todos los criterios de selección publicados.	La Agencia ha elaborado directrices internas para el gestor de contrataciones que abordan las insuficiencias detectadas. Además, el documento Career at EMA, sobre la carrera profesional en la EMA, es un documento publicado en el sitio web de la EMA, que está a disposición de los candidatos. Se ha diseñado un nuevo modelo de informe de evaluación que documenta los conflictos de intereses (en su caso) y la manera en que se han abordado.	Cerrada

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
5	2021	Debido a la sobreestimación del valor del contrato en un procedimiento de contratación pública, la EMA estableció el requisito de capacidad económica y financiera en un nivel que superaba los límites establecidos en el Reglamento Financiero.	La Agencia actualizó sus directrices internas para la evaluación de la capacidad financiera de los licitadores, indicando más claramente los aspectos que deben tenerse en cuenta en relación con el establecimiento de un umbral de volumen de negocios adecuado.	Cerrada

Respuesta de la EMA

- **3.19.4.** La Agencia Europea de Medicamentos («la Agencia» o «EMA») acoge con satisfacción el dictamen favorable del Tribunal sobre la fiabilidad de las cuentas de 2022.
- **3.19.5.** La cuestión de los locales en Londres se debió a la decisión unilateral del Reino Unido de abandonar la Unión Europea. La cuestión se incluyó inicialmente en la posición negociadora de la UE, pero posteriormente se desechó. Como resultado, y conforme al enfoque institucional de la UE, la Agencia ha buscado una solución alternativa y ha subarrendado los locales en consonancia con los límites establecidos por la autoridad presupuestaria de la UE. A la Agencia y a su Consejo de Administración les preocupa el hecho de que, en lugar de centrar sus esfuerzos en su misión de proteger y promover la salud pública, la Agencia también deba gestionar en la actualidad propiedad inmobiliaria en un tercer país, desviando sus recursos humanos y financieros de sus responsabilidades en materia de salud pública al servicio de la ciudadanía de la UE. El enfoque de la Agencia en esta cuestión y, en consecuencia, el de las instituciones de la UE, deberá mantenerse durante otros 16 años, hasta 2039. A pesar de las medidas de garantía negociadas, la solución consistente en subarrendar no está exenta de riesgos, agravados por la crisis de la COVID-19. Por lo tanto, es necesario gestionar este tema al nivel político adecuado y encontrar una resolución a largo plazo para la Agencia.

La Agencia está siguiendo de cerca la evolución de este expediente y podrá adaptar sus juicios en el futuro de forma coherente con esta evolución.

En el momento en que se emitieron las cuentas definitivas, el subarrendatario había cumplido todas las obligaciones contractuales hasta el 30 de septiembre de 2023.

- **3.19.6.** La Agencia acoge con satisfacción la opinión favorable del Tribunal sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas.
- **3.19.7.** La Agencia acoge con satisfacción la opinión favorable del Tribunal sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas.
- **3.19.9.** Los costes de las comidas se excluyen de las tasas escolares. Para cada solicitud se comprueban las facturas, los justificantes de pago y el desglose de los gastos adicionales, a fin de garantizar que solo se incluyen en el cálculo los costes subvencionables. La Agencia toma nota de la observación del Tribunal y presentará pruebas de que los costes de las comidas escolares se excluyen del cálculo de la contribución.
- **3.19.10.** El inventario de la Agencia se estableció en enero de 2020 sobre la base de una lista del valor de activos facilitada por partes externas a la EMA. La exactitud de dicha lista se ha ido ajustando continuamente a través de controles físicos cíclicos de los artículos entregados e instalados en los locales. Con el fin de mejorar continuamente sus procesos, la Agencia publicará una guía interna actualizada para la gestión de su inventario de activos, adoptará un enfoque basado en el riesgo para el etiquetado de los muebles y publicará un plan de controles físicos escalonados para confirmar continuamente la exactitud de su inventario.
- **3.19.11.** La Agencia está adoptando medidas para evitar que se repitan estos casos.

3.20. Fiscalía Europea

Introducción

3.20.1. La Fiscalía Europea, ubicada en Luxemburgo, se creó en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939 para investigar y enjuiciar los delitos que afectan a los intereses financieros de la UE. En la actualidad, veintidós Estados miembros de la UE participan en la Fiscalía Europea. En la *ilustración 3.20.1* se presentan las cifras clave de la Fiscalía Europea⁶⁴.

Ilustración 3.20.1 – Cifras clave de la Fiscalía Europea



- Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la Fiscalía Europea para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la Fiscalía Europea.

La Fiscalía Europea obtuvo autonomía financiera en junio de 2021. El aumento del personal y del presupuesto se debe al crecimiento durante el período de puesta en marcha de la Fiscalía Europea y a la comparación de un año completo en 2022 con un período de siete meses en 2021.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.20.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la Fiscalía Europea y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Las competencias y actividades de la Fiscalía Europea se detallan en su sitio web: www.eppo.europa.eu.

Fiscalía Europea

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.20.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Fiscalía Europea, que comprenden los estados financieros⁶⁵ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la Fiscalía Europea⁶⁶ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.20.4. En nuestra opinión, las cuentas de la Fiscalía Europea correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Fiscalía Europea a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁶⁶ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Párrafo de énfasis

3.20.5. Llamamos la atención sobre la nota informativa de referencia de las cuentas de la Fiscalía Europea en la que se indica que los datos comparativos de 2021 se refieren al período comprendido entre el 24 de junio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021. Esta cuestión no afecta a nuestra opinión de auditoría.

3.20.6. Llamamos la atención sobre la nota 2.1 a las cuentas de la Fiscalía Europea, que revela la transferencia de activos intangibles de la Comisión a la Fiscalía Europea de forma gratuita. Esta cuestión no afecta a nuestra opinión de auditoría.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.20.7. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la Fiscalía Europea del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.20.8. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la Fiscalía Europea del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.20.9. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y/u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	En 2021, el 21 % de los pagos de la Fiscalía Europea se efectuaron con retraso. Además, la Fiscalía Europea recurrió a personal interino para tramitar los pagos.	La proporción de retrasos en los pagos disminuyó al 5 % en 2022. La Fiscalía Europea siguió recurriendo a personal interino para la tramitación de los pagos.	Abierta
2	2021	La Fiscalía Europea aún no ha firmado un acuerdo de arrendamiento de sus locales con el Estado miembro de acogida, tal como menciona el artículo 3.2 del acuerdo de sede.	El contrato de arrendamiento se firmó en julio de 2022.	Cerrada
3	2021	La Fiscalía Europea aún no ha establecido procedimientos internos exhaustivos en relación con su estructura organizativa y los controles <i>ex ante</i> asociados a los aspectos operativos y financieros de sus operaciones.	En junio de 2022 se estableció un procedimiento interno para abordar esta cuestión.	Cerrada

Fiscalía Europea

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada y/u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
4	2021	La Fiscalía Europea aún no ha adoptado un plan de continuidad de las actividades.	Todavía no se ha adoptado un plan de continuidad de las actividades.	Abierta
5	2021	En un procedimiento de contratación de personal, no encontramos pruebas de que la Fiscalía Europea hubiera establecido el número mínimo de puntos que los candidatos debían obtener para ser preseleccionados antes de examinar sus solicitudes.	En 2022, la Fiscalía Europea aplicó, como práctica actual, el establecimiento de un número mínimo de puntos en los procedimientos de contratación.	Cerrada

Fiscalía Europea

Respuesta de la Fiscalía Europea

La Fiscalía Europea toma nota del Informe del Tribunal.

3.21. Fundación Europea de Formación (ETF)

Introducción

3.21.1. La Fundación Europea de Formación («ETF»), con sede en Turín, se creó en virtud del Reglamento (CEE) n.º 1360/90 del Consejo, derogado y sustituido por el Reglamento (CE) n.º 1339/2008. La ETF ayuda a los países vecinos de la UE a reformar sus sistemas de educación y formación. Para ello, la Fundación presta ayuda a la Comisión en la aplicación de diversos programas de formación profesional. En la *ilustración 3.21.1* se presentan las cifras clave de la ETF⁶⁷.

Ilustración 3.21.1 – Cifras clave de la ETF



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la ETF para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la ETF

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.21.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la ETF y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

⁶⁷ Las competencias y actividades de la ETF se detallan en su sitio web: www.etf.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.21.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Fundación Europea de Formación («ETF»), que comprenden los estados financieros⁶⁸ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la ETF⁶⁹ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.21.4. En nuestra opinión, las cuentas de la ETF correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.21.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la ETF del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- **3.21.6.** En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la ETF del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- **3.21.7.** Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.21.8. Auditamos la adjudicación de un contrato marco para la prestación de servicios de apoyo a los contenidos, por un importe de 1 millón de euros, tras un procedimiento abierto iniciado en 2021.

Para demostrar su capacidad económica y financiera, se pidió a los licitadores que presentaran cuentas cerradas y firmadas que mostraran un volumen de negocios de al menos 250 000 euros en los dos últimos ejercicios (es decir, 2019 y 2020).

Observamos que el volumen de negocios del licitador seleccionado en 2019 no había alcanzado el umbral exigido. Sin embargo, la ETF había decidido no rechazar al licitador sobre la base del mayor volumen de negocios indicado en las cuentas provisionales de 2021.

Fundación Europea de Formación (ETF)

La Fundación se apartó de las especificaciones técnicas al aceptar las cuentas provisionales de 2021 como sustitución de las cuentas definitivas de 2019 como prueba de la capacidad económica y financiera del licitador. Por lo tanto, concluimos que el procedimiento de evaluación y el contrato resultante son irregulares, al igual que todos los pagos correspondientes, que en 2022 ascendieron a 100 100 euros.

3.21.9. En otro procedimiento de contratación pública abierto para servicios de apoyo en el país por un importe de 4 millones de euros, las capacidades financieras y económicas de los licitadores debían evaluarse con arreglo a dos criterios: 1) una posición financiera estable, demostrada por un conjunto de parámetros, incluido el beneficio neto positivo, y 2) un volumen de negocios anual de al menos 1 millón de euros en los dos últimos ejercicios.

La ETF adjudicó el contrato a un consorcio de cinco entidades no comerciales, a pesar de que ninguno de sus miembros había comunicado beneficios en los dos últimos años. Además, la Fundación decidió no tener en cuenta el requisito del volumen de negocios, que el licitador seleccionado no cumplía, por considerarlo no aplicable a las entidades no comerciales.

Concluimos que la ETF aplicó incorrectamente los criterios de selección y que no se ha demostrado la capacidad económica y financiera del licitador seleccionado. Por lo tanto, el procedimiento de evaluación y el contrato resultante son irregulares, al igual que todos los pagos correspondientes, que en 2022 ascendieron a 70 500 euros.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.21.10. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2018	En un procedimiento de contratación pública para la prestación de servicios de una agencia de trabajo temporal, la ETF aplicó criterios de adjudicación que en su mayoría consistían en elementos no competitivos. La ETF debería emplear los criterios de adjudicación centrados en los elementos competitivos del precio.	El contrato en cuestión expiró en marzo de 2023.	Abierta

Respuesta de la ETF

- **3.21.8.** La ETF toma nota de la observación del Tribunal y señala que el objetivo de la evaluación realizada era examinar la solvencia financiera global del licitador propuesto para la adjudicación. Al no surgir riesgos potenciales, se decidió adjudicar el contrato al licitador que presentara la oferta con la mejor relación calidad-precio. A raíz de la observación del Tribunal, la ETF simplificará su metodología y seguirá evaluando la fiabilidad financiera de los contratistas, pero la adaptará en mayor medida a la situación financiera actual (posterior a la pandemia y la guerra).
- **3.21.9.** La ETF toma nota de la observación del Tribunal. No obstante, la ETF desea señalar que su mandato supone trabajar con los países asociados de la ETF. Esto implica que el procedimiento de contratación pública en cuestión, vinculado a un proyecto de subvención adicional, estaba dirigido al desarrollo del capital humano en Asia Central y, potencialmente, implicaba la participación de proveedores locales no comerciales en el sector del desarrollo y la ayuda. A raíz de la observación del Tribunal, la ETF proseguirá las conversaciones con los servicios competentes de la Comisión sobre posibles métodos alternativos para llevar a cabo las actividades en sus países asociados. Paralelamente, la ETF simplificará su metodología de evaluación financiera para dirigirse, en su caso, al mercado extracomunitario.

3.22. Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)

Introducción

3.22.1. La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo («EU-OSHA»), con sede en Bilbao, se creó en virtud del Reglamento (CE) n.º 2062/94 del Consejo, derogado y sustituido por el Reglamento (UE) 2019/126. Su misión consiste en recoger y difundir información sobre las prioridades nacionales y de la UE en el ámbito de la seguridad y de la salud en el trabajo y apoyar a las instancias nacionales y de la UE en la formulación y aplicación de las políticas en ese ámbito. En la *ilustración 3.22.1* se presentan las cifras clave de la EU-OSHA⁷⁰.

Ilustración 3.22.1 - Cifras clave de la EU-OSHA



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la EU-OSHA para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la EU-OSHA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.22.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la EU-OSHA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Las competencias y actividades de la EU-OSHA se detallan en su sitio web: www.osha.europa.eu.

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.22.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo («EU-OSHA»), que comprenden los estados financieros⁷¹ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la EU-OSHA⁷² correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.22.4. En nuestra opinión, las cuentas de la EU-OSHA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.22.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la EU-OSHA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- **3.22.6.** En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la EU-OSHA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- **3.22.7.** Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.22.8. La EU-OSHA prorrogó, de 2022 a 2023, ocho compromisos provisionales por un importe de 533 676 euros. Estas prórrogas están permitidas en virtud del artículo 12, apartado 6, del Reglamento Financiero de la EU-OSHA, cuando exista un compromiso jurídico (como un contrato firmado) al final del ejercicio. Sin embargo, a 31 de diciembre de 2022, la EU-OSHA no había firmado ningún contrato correspondiente a 109 256 euros de estos compromisos provisionales. Por lo tanto, el importe de 109 256 euros debería haber sido liberado en lugar de prorrogarse a 2023.

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.22.9. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	En un procedimiento abierto de contratación pública, los miembros del comité de evaluación no firmaron la declaración de ausencia de conflictos de intereses hasta después de la adjudicación del contrato.	Para los procedimientos en los que debe designarse un comité de contratación pública, la EU-OSHA utiliza ahora herramientas de contratación electrónica que garantizan que las declaraciones de ausencia de conflictos de intereses se firmen a su debido tiempo.	Cerrada

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)

Respuesta de la EU-OSHA

La Agencia toma nota del Informe del Tribunal.

Introducción

3.23.1. La Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo («Eurofound»), con sede en Dublín, se creó en virtud del Reglamento (CEE) n.º 1365/75 del Consejo, derogado y sustituido por el Reglamento (UE) 2019/127. Su misión consiste en contribuir a la concepción y al establecimiento de unas mejores condiciones de vida y de trabajo en la UE, desarrollando y difundiendo los conocimientos en la materia. En la *ilustración 3.23.1* se presentan las cifras clave de la Eurofound⁷³.

Ilustración 3.23.1 – Cifras clave de la Eurofound



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la Eurofound para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la Eurofound.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.23.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la Eurofound y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

⁷³ Las competencias y actividades de la Eurofound se detallan en su sitio web: www.eurofound.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.23.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo («Eurofound»), que comprenden los estados financieros⁷⁴ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la Eurofound⁷⁵ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.23.4. En nuestra opinión, las cuentas de la Eurofound correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.23.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la Eurofound del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- **3.23.6.** En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la Eurofound del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- **3.23.7.** Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

- **3.23.8.** En un procedimiento de contratación pública para servicios de creación de redes, la Eurofound utilizó las competencias profesionales y lingüísticas de los miembros del equipo como criterio de adjudicación. Estas competencias forman parte de los criterios de selección (es decir, la capacidad técnica del licitador). La falta de una distinción clara entre los criterios de selección, que se refieren a la evaluación de los licitadores, y los criterios de adjudicación, que se refieren a la evaluación de las propias ofertas, infringe el artículo 167 del Reglamento Financiero.
- **3.23.9.** Hallamos insuficiencias relacionadas con el programa de prácticas de la Eurofound. En primer lugar, las normas que rigen el régimen de prácticas se publicaron en el sitio web de Eurofound, pero no se habían adoptado formalmente. En segundo lugar,

contrariamente a estas normas, en 2022 la Eurofound no había actualizado la remuneración de los becarios en consonancia con los cambios en los niveles de remuneración de referencia pagados por la Comisión y el coeficiente corrector irlandés. Como consecuencia, en 2022 la Eurofound pagó a los 16 becarios afectados un total de 3 330 euros menos de lo que debería. Esto constituye una insuficiencia de control interno y expone a la Eurofound a riesgos de reputación, financieros y jurídicos.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.23.10. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2019	La contratación del suministro de electricidad era irregular. Como resultado, todos los pagos derivados de este contrato son irregulares.	El contrato subyacente expiró en junio 2021.	Cerrada

Respuesta de la Eurofound

3.23.8. Se acepta que la distinción entre los criterios de selección y de adjudicación de la oferta mencionada podría haberse presentado con mayor claridad.

Sin embargo, el resultado del procedimiento no se vio afectado en modo alguno.

Para subrayar más claramente la distinción en el futuro, las plantillas de licitación se han modificado en consecuencia.

3.23.9. La omisión de una firma en las normas publicadas fue un descuido administrativo de unas normas que, por lo demás, se comunicaron con transparencia.

No se consideró la actualización automática de la remuneración de los becarios, ya que los cambios en los salarios y los coeficientes siempre surten efecto con carácter retroactivo. En caso de que fuera necesario reclamar dinero a los becarios habría dificultades ya que su período de prácticas habría finalizado ya.

Por consiguiente, las normas de 2023 establecen un importe absoluto para las becas en lugar de vincularla a los becarios de la Comisión.

Los ajustes se abonaron a los becarios desde octubre de 2022.

3.24. Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)

Introducción

3.24.1. La Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal («Eurojust»), con sede en La Haya, se creó en virtud del Reglamento (UE) 2018/1727. Reemplazó a un organismo, también denominado «Eurojust», que se creó en 2002. Su misión consiste en reforzar la lucha contra las formas graves de delincuencia organizada mejorando la coordinación de las investigaciones y actuaciones judiciales transfronterizas. La Eurojust también tiene la facultad de recopilar, conservar y compartir pruebas sobre crímenes de guerra. En la *ilustración 3.24.1* se presentan las cifras clave de la Eurojust⁷⁶.

Ilustración 3.24.1 – Cifras clave de la Eurojust



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la Eurojust para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la Eurojust.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.24.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la Eurojust y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Las competencias y actividades de la Eurojust se detallan en su sitio web: www.eurojust.europa.eu.

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.24.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal («Eurojust»), que comprenden los estados financieros⁷⁷ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la Eurojust⁷⁸ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.24.4. En nuestra opinión, las cuentas de la Eurojust correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Párrafo de énfasis

3.24.5. Llamamos la atención sobre la nota 6.10 a las cuentas anuales de 2022, que describe la aplicación de un nuevo sistema presupuestario, contable y financiero, SUMMA, de forma experimental para el desarrollo del sistema para la Comisión Europea. Emitimos una opinión sin reservas con respecto a esta cuestión.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.24.6. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la Eurojust del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- **3.24.7.** En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la Eurojust del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- **3.24.8.** Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.24.9. En nuestro informe anual sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2020 (apartado 3.27.9), concluimos que un contrato marco para el arrendamiento financiero de vehículos con un único operador económico no era adecuado para la naturaleza de los servicios requeridos. Por lo tanto, el contrato específico adjudicado como resultado del procedimiento, así como todos los pagos correspondientes, era irregular. En 2022, la Eurojust pagó 59 281 euros en virtud de este contrato.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.24.10. La Comisión ha decidido sustituir su sistema presupuestario y contable central, ABAC, antes del 1 de enero de 2025, por un nuevo sistema denominado SUMMA. En diciembre de 2018, la DG Presupuestos pidió a la Eurojust, junto con otras dos agencias (CINEA y AFE), que participara en el desarrollo de SUMMA de forma experimental. A partir del ejercicio 2022, la Eurojust ha estado utilizando SUMMA para gestionar su presupuesto.

La Eurojust no actualizó su estrategia de control y gestión de riesgos para cubrir los riesgos vinculados a la implantación del sistema SUMMA, lo que infringe el artículo 36, apartado 4, letra a), del Reglamento Financiero. Además, la Eurojust no actualizó sus circuitos financieros ni la estrategia de controles *ex ante* y *ex post* para adaptarlos a los cambios introducidos por la implantación de SUMMA.

El sistema de gestión de usuarios de SUMMA de la Eurojust está gestionado por la DG Presupuestos, que se encarga de conceder y retirar los derechos de los usuarios de SUMMA a partir de la información facilitada por la Eurojust. Este proceso no está estructurado formalmente todavía y la Eurojust no controla específicamente los derechos que se han asignado a un usuario. Esto supone un riesgo de que las funciones de usuario en SUMMA no se asignen y actualicen correctamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3, letra a), del Reglamento Financiero. SUMMA tampoco cuenta todavía con un perfil de usuario adecuado para auditores.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.24.11. Según sus datos, en 2022 la Eurojust no respetó los plazos de pago establecidos en el artículo 116 del Reglamento Financiero en 1 222 del total de 2 308 pagos (52,9 %). En 720 de todos los casos (31,5 %), los pagos se retrasaron más de 30 días. Esta insuficiencia, que la Eurojust atribuye a la implantación de SUMMA, expone a la Agencia a riesgos financieros y de reputación, y es contraria al principio de economía.

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.24.12. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2020	En nuestro informe de 2020, llegamos a la conclusión de que el procedimiento de contratación pública para la prestación de arrendamiento financiero de vehículos era irregular. En consecuencia, todos los pagos posteriores efectuados sobre la base de este contrato marco son irregulares.	La Eurojust no ha emitido ningún contrato específico posterior en el contexto de este contrato marco. El contrato expira en 2024.	Abierta

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)

Respuesta de la Eurojust

3.24.10. La agencia no registró al sistema SUMMA como riesgo para 2022, ya que no tenía previsto que entrara en funcionamiento. Esto se ha rectificado debidamente en 2023. Dado que SUMMA se encuentra aún en fase experimental, la agencia no ha actualizado sus circuitos financieros ni la estrategia de controles ex ante y ex post.

Al introducir el sistema SUMMA, Eurojust solicitó derechos de acceso basados en los introducidos en ABAC. Se replicaron los derechos de los usuarios y no se introdujeron otros cambios.

3.24.11. La razón general del aumento de los retrasos en los pagos en 2022 es que éste fue un año especialmente difícil para la gestión presupuestaria en Eurojust. Se puso en marcha un nuevo sistema presupuestario y financiero, denominado SUMMA. El sistema se encuentra en fase experimental y se han producido retrasos y dificultades técnicas en la tramitación de las transacciones. Esto repercutió en la formación del personal de EUROJUST y surgieron algunos problemas en la gestión presupuestaria. A pesar de que el importe de los pagos atrasados aumentó, Eurojust no pagó intereses de demora.

3.25. Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)

Introducción

3.25.1. La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea («FRA»), con sede en Viena, se creó en virtud del Reglamento (CE) n.º 168/2007 del Consejo. La FRA proporciona ayuda y asesoramiento a las autoridades de los Estados miembros y de la Unión en la aplicación del Derecho de la Unión sobre los derechos fundamentales. En la *ilustración 3.25.1* se presentan las cifras clave de la FRA⁷⁹.

Ilustración 3.25.1 – Cifras clave de la FRA



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la FRA para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la FRA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.25.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la FRA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

⁷⁹ Las competencias y actividades de la FRA se detallan en su sitio web: www.fra.europa.eu.

Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.25.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea («FRA»), que comprenden los estados financieros⁸⁰ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la FRA⁸¹ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,
 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.25.4. En nuestra opinión, las cuentas de la FRA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.25.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la FRA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- **3.25.6.** En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la FRA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- **3.25.7.** Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.25.8. Constatamos que la FRA había prorrogado a 2023 un importe de 6,4 millones de euros (26 %) de créditos de compromiso disponibles de 2022. Esto incluía 5,9 millones de euros (el 74 %) de créditos del título III, relacionados con gastos de operaciones (el 74 % en 2021). Los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas contradicen el principio presupuestario de anualidad e indican problemas estructurales en el proceso presupuestario y el ciclo de ejecución.

Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.25.9. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2018 / 2021	Elevados porcentajes recurrentes de prórrogas relacionadas con actividades operativas (título III)	Siguen produciéndose elevados niveles de prórrogas en el título III (véase el apartado 3.25.9)	Abierta

Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)

Respuesta de la FRA

3.25.8. El marco específico en el que trabaja la Agencia hace difícil comprometer gastos de operaciones (T3) mucho antes en el año. Se han puesto en marcha algunos esfuerzos, como un seguimiento más estrecho y una estimación temprana de las prórrogas para el año siguiente (C8), gracias a la mejora de la herramienta informática utilizada (MATRIX). En un futuro próximo se evaluarán otras iniciativas. No obstante, la Agencia tiene una ejecución presupuestaria muy buena: el resultado en los últimos diez años es superior al 99 % (es decir, menos del 1 % de los créditos anulados).



Agencias financiadas con arreglo a la rúbrica 3 del MFP – Recursos naturales y medio ambiente

3.26. Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)

Introducción

3.26.1. La Agencia Europea de Medio Ambiente («AEMA»), con sede en Copenhague, se creó en virtud del Reglamento (CEE) n.º 1210/90 del Consejo, derogado y sustituido por el Reglamento (CE) n.º 401/2009. En colaboración con una red de socios, la AEMA es responsable de proporcionar a la Comisión, el Parlamento, los Estados miembros y el público en general información fiable sobre la situación de Europa en materia de medio ambiente, cambio climático y sostenibilidad. En la *ilustración 3.26.1* se presentan las cifras clave de la AEMA⁸².

Ilustración 3.26.1 - Cifras clave de la AEMA



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la AEMA para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la AEMA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.26.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la AEMA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Las competencias y actividades de la AEMA se detallan en su sitio web: www.eea.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.26.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia Europea de Medio Ambiente («AEMA»), que comprenden los estados financieros⁸³ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la AEMA⁸⁴ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.26.4. En nuestra opinión, las cuentas de la AEMA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.26.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la AEMA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.26.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la AEMA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.26.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.26.8. En nuestro informe de 2021, llegamos a la conclusión de que el recurso a un procedimiento negociado sin publicación previa para modificar un contrato marco duplicando el presupuesto inicial a 1 millón de euros fue irregular. Por consiguiente, todos los pagos posteriores realizados en relación con este procedimiento son irregulares. El contrato expiró en diciembre de 2022. Los pagos correspondientes a 2022 ascendieron a 470 660 euros.

Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.26.9. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	La Agencia modificó un contrato marco para la prestación de servicios de reparación y mantenimiento de edificios duplicando su valor. Consideramos que la modificación es irregular y, en consecuencia, todos los contratos específicos posteriores y los pagos en virtud de la modificación también son irregulares (véase el apartado 3.26.9).	El contrato expiró en 2022. Los pagos irregulares en 2022 ascendieron a 470 660 euros (véase el apartado 3.26.8).	Cerrada
2	2021	En relación con la prórroga de un contrato marco para la prestación de servicios de comedor y restauración más allá de la duración permitida de cuatro años, la Agencia no presentó una nota de excepción en el registro central, tal como exigen sus normas de control interno.	El contrato expiró en 2022.	Cerrada

Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2021	En relación con un contrato de servicios para la prestación de servicios de apoyo al sistema de información geográfica, la Agencia modificó el contrato con carácter retroactivo sin documentar y registrar el caso de incumplimiento en el registro central de excepciones.	En 2022, la Agencia reforzó el proceso relativo a la identificación, aprobación y presentación de excepciones.	Cerrada
4	2021	En un pago auditado relacionado con un contrato marco para la prestación de servicios informáticos, observamos insuficiencias en las verificaciones <i>ex ante</i> del alcance y la naturaleza de los servicios prestados.	La Agencia ha adoptado medidas correctoras y ha empezado a solicitar al contratista información pertinente (desglose presupuestario detallado con justificaciones, así como currículos y fichas horarias).	Cerrada

Respuesta de la AEMA

3.26.8. La Agencia confirma los pagos efectuados en 2022 en virtud del contrato marco en cuestión. Entretanto, la Agencia ha adjudicado un nuevo contrato marco de servicios para la prestación de servicios de reparación, mantenimiento y renovación de edificios por un valor estimado total de 2,2 millones EUR.

3.27. Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP)

Introducción

3.27.1. La Agencia Europea de Control de la Pesca («AECP»), con sede en Vigo, se creó en virtud del Reglamento (CE) n.º 768/2005 del Consejo, derogado y sustituido por el Reglamento (UE) 2019/473 del Parlamento Europeo y del Consejo. La principal tarea de la AECP es coordinar las actividades de control, inspección y vigilancia de la pesca de los Estados miembros para garantizar una aplicación eficaz y uniforme de las normas de la política pesquera común. En la *ilustración 3.27.1* se presentan las cifras clave de la AECP⁸⁵.

Ilustración 3.27.1 – Cifras clave de la AECP



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la AECP para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la

El aumento del presupuesto y del personal se explica principalmente por las tareas adicionales de la AECP relacionadas con la aplicación del Acuerdo de Comercio y Cooperación con el Reino Unido.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.27.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la AECP y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Las competencias y actividades de la AECP se detallan en su sitio web: www.efca.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.27.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia Europea de Control de la Pesca («AECP»), que comprenden los estados financieros⁸⁶ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la AECP⁸⁷ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.27.4. En nuestra opinión, las cuentas de la AECP correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.27.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la AECP del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.27.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la AECP del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.27.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.27.8. En 2022, la AECP firmó un contrato marco por valor de 90 millones de euros para fletar tres buques, con una duración inicial de 24 meses, que se renovará tácitamente cuatro veces, cada vez por 12 meses adicionales, hasta un total de seis años. El anexo 1, punto 1.1, del Reglamento Financiero permite contratos marco con una duración superior a cuatro años, pero solo en casos excepcionales debidamente justificados. La AECP justificó el contrato de mayor duración por la necesidad de garantizar una rentabilidad adecuada de la inversión a los contratistas, que debían equipar los buques con embarcaciones inflables de casco rígido. Consideramos que esta justificación era insuficiente, ya que los costes de acondicionamiento se estimaron tan solo en alrededor del 1 % del valor total del contrato. Además, la AECP conservó la opción de resolver el contrato unilateralmente después de los dos primeros años y

Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP)

después de cada año posterior, lo que socava el argumento de que el contratista necesitaba una duración garantizada de seis años para garantizar la rentabilidad de la inversión. Si el contrato se prorroga más allá del límite de cuatro años, consideraremos irregulares los pagos posteriores asociados.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.27.9. En mayo de 2022, la AECP inició un procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación para el arrendamiento de un buque patrullero de alta mar para ser utilizado en las aguas entre la UE y el Reino Unido. En junio de 2022, firmó un contrato de arrendamiento de un buque patrullero de alta mar, con el fin de cubrir el período entre la expiración de un contrato anterior y la entrada en vigor de un nuevo contrato (para tres buques) en el marco de un procedimiento abierto en curso que había durado más de lo inicialmente previsto. La AECP justificó el procedimiento negociado por urgencia imperiosa provocada por acontecimientos imprevisibles no imputables al órgano de contratación, lo que constituye una excepción permitida por el punto 11.1, letra c), del anexo I del Reglamento Financiero. Llegamos a la conclusión de que, si bien algunos de los factores que originaron esta urgencia tal vez no eran previsibles, otros sí lo eran. El hecho de que no se tuvieran debidamente en cuenta indica una insuficiencia en la planificación de la AECP y en su gestión de las contrataciones para fletar los tres buques.

3.27.10. Constatamos que los procedimientos empleados para seleccionar y contratar expertos externos carecían sistemáticamente de una pista de auditoría sólida (como se establece en el artículo 36, apartado 3, del Reglamento Financiero). Concretamente, no pudimos obtener pruebas suficientes de que se asignaran tareas a los expertos sobre la base de criterios de selección predefinidos relativos a sus méritos y de que se respetaran los principios de no discriminación e igualdad de trato establecidos en el artículo 237 del Reglamento Financiero.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.27.11. Constatamos que la AECP había prorrogado a 2023 un importe de 11,9 millones de euros (41 %) de créditos de compromiso disponibles de 2022. Esto incluía 1,6 millones de euros (el 53 %) de créditos del título II, relacionados con actividades administrativas (el 34 % en 2021) y 10,1 millones de euros (o el 63 %) de créditos en el marco del título III, relacionados con actividades operativas (el 42 % en 2021). Los elevados porcentajes de prórrogas son contrarios al principio presupuestario de anualidad.

Respuesta de la AECP

- **3.27.8.** La AECP toma nota de la observación del TCE. Al preparar el procedimiento, la Agencia consideró que una duración contractual normal de cuatro años podría no haber sido percibida por el mercado como un rendimiento suficiente de la inversión. La correcta ejecución y continuidad del servicio cubierto por el contrato marco correspondiente son fundamentales para las operaciones principales de la AECP. Es necesario dotar a este servicio de equipos especiales para garantizar la seguridad y el bienestar del personal y los expertos que participan en la actividad de control de la pesca.
- **3.27.9.** En 2021, con vistas a la puesta en marcha de la convocatoria abierta para el próximo contrato marco de los servicios de fletamento, y debido a los posibles problemas detectados en relación con el Brexit, la AECP contrató un informe de estudio de mercado. Las especificaciones facilitadas por la AECP para el presente informe estaban claramente vinculadas al análisis del mercado de la UE y la identificación de posibles riesgos relacionados con el uso de contratistas únicamente de la UE en el sector del transporte marítimo. Además, el motivo principal del retraso en la adjudicación del contrato marco para los servicios de fletamento y, por tanto, lo que desencadenó el lanzamiento de este procedimiento negociado, estaba relacionado con la naturaleza y el estatuto jurídico de una de las ofertas presentadas.
- **3.27.10.** La Agencia ha tomado nota de la observación del TCE y ha puesto en marcha medidas correctoras para solucionar el problema.
- **3.27.11.** El elevado nivel de prórrogas en 2022 es consecuencia de circunstancias muy particulares que no se espera que se repitan.



Agencias financiadas con arreglo a la rúbrica 4 del MFP – Migración y gestión de las fronteras

3.28. Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA)

Introducción

3.28.1. La Agencia de Asilo de la Unión Europea («EUAA»), con sede en La Valeta, se creó en virtud del Reglamento (UE) n.º 2021/2303. La EUAA reemplazó a la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO), creada en 2010. Tiene oficinas regionales en Chipre, Grecia, Italia y España. La principal tarea de la EUAA es apoyar a los Estados miembros en la aplicación del paquete de legislación de la UE que regula el asilo, la protección internacional y las condiciones de acogida, conocido como Sistema Europeo Común de Asilo. En 2022, la EUAA disponía de 14 planes operativos firmados con los Estados miembros. El objetivo último de la labor de la EUAA es la armonización de las prácticas de asilo en toda la UE, en consonancia con la obligación de la UE. En la *ilustración 3.28.1* se presentan las cifras clave de la EUAA ⁸⁸.

Ilustración 3.28.1 – Cifras clave de la EUAA



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la EUAA para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la EUAA.

El aumento del presupuesto y del personal se explica principalmente por las tareas adicionales de la EUAA relacionadas con la aplicación del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA).

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.28.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la EUAA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones

Las competencias y actividades de la EUAA se detallan en su sitio web: www.euaa.europa.eu.

Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA)

subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.28.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia de Asilo de la Unión Europea («EUAA»), que comprenden los estados financieros⁸⁹ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la EUAA⁹⁰ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.28.4. En nuestra opinión, las cuentas de la EUAA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Párrafo de énfasis

3.28.5. Llamamos la atención sobre la nota 3.6.2 a las cuentas, «Guerra en Ucrania», que describe el impacto de la guerra de agresión rusa contra Ucrania en las operaciones de la EUAA.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.28.6. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la EUAA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.28.7. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la EUAA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.28.8. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y regularidad de las operaciones

3.28.9. En nuestro informe relativo a los ejercicios 2017 y 2020, concluimos que los procedimientos de contratación pública (por un total de 2,1 millones de euros) para los locales alquilados en Lesbos y Roma fueron irregulares debido a una competencia insuficiente y al incumplimiento del principio de economía. Como consecuencia, todos los pagos posteriores realizados en relación con estos contratos son irregulares. En 2022, los pagos asociados ascendieron a 281 095 euros.

3.28.10. Auditamos una compra de 150 ordenadores portátiles por un importe de 161 524 euros en el marco de un contrato para el suministro de equipos informáticos. Observamos que la Agencia había adquirido los ordenadores portátiles en el catálogo en línea del proveedor en lugar de en la lista de precios previamente aprobada incluida con las ofertas financieras y técnicas. Los ordenadores portátiles comprados eran de la misma marca, con especificaciones técnicas similares, pero más caros. Se aplicó un incremento adicional del 12 % a los precios ya más caros del catálogo en línea. Esto dio lugar a una compra 49 224 euros (44 %) más cara de lo que habría costado si se hubiera basado en la lista de precios aprobada previamente.

Las disposiciones contractuales no prohíben a la EUAA comprar artículos de sustitución del catálogo en línea, pero limitan dichas compras al precio del artículo correspondiente enumerado en la oferta inicial del contratista. Por lo tanto, consideramos que el importe de 49 224 euros es irregular.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.28.11. Las normas internas de la EUAA especifican que las subdelegaciones de la autoridad financiera se renovarán tan pronto como se haya designado un nuevo ordenador delegado. Hallamos tres casos de subdelegaciones que requerían una nueva confirmación en abril de 2021, pero que no se habían vuelto a confirmar hasta febrero de 2022, cuando se rectificó la situación.

Observación sobre la gestión presupuestaria

3.28.12. Los países asociados a Schengen cofinancian algunas de las actividades de la EUAA. Su cuota en el presupuesto de la EUAA para estas actividades se basa en la proporción del tamaño de sus economías (expresada como PIB o RNB) con respecto al tamaño de la economía de la UE. Sin embargo, los acuerdos entre la UE y estos países que sirven de base jurídica para calcular sus contribuciones al presupuesto de la EUAA son poco claros y permiten distintas interpretaciones.

Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA)

Consideramos que la interpretación de la EUAA es errónea, ya que conduce a que los países asociados a Schengen aporten aproximadamente 0,7 millones de euros (7 %) menos al presupuesto de la EUAA para las actividades en cuestión de lo que deberían según el tamaño de sus economías en relación con el tamaño de la economía de la UE. Esta distorsión de la proporcionalidad se debe al hecho de que la EUAA calcula las contribuciones de cada país asociado a Schengen dividiendo el tamaño de la economía de dicho país entre el tamaño combinado de las economías de la UE y de todos los países asociados a Schengen en su conjunto, y luego multiplicando esa fracción, o «porcentaje de contribución», por la subvención del presupuesto de la UE para las actividades de la EUAA de que se trate (y no por el presupuesto total de la Agencia para estas actividades, incluida tanto la parte del presupuesto de la UE como de los países asociados a Schengen).

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.28.13. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2017	En su informe de auditoría relativo al ejercicio 2017, el Tribunal concluyó que los procedimientos de contratación pública de la EASO de locales alquilados en Lesbos eran irregulares. Como resultado, todos los pagos derivados de este contrato son irregulares.	El contrato de alquiler de los locales de Lesbos finalizó el 30 de abril de 2023.	Abierta
2	2018	La EASO debería establecer controles financieros <i>ex post</i> eficaces.	La EUAA llevó a cabo un ejercicio de control ex post en 2022, que abarcó los ejercicios de 2020 y 2021. La aplicación de las medidas correctoras correspondientes sigue en curso.	Abierta
3	2020	El procedimiento de contratación pública utilizado para los locales alquilados en Roma era irregular. Como resultado, todos los pagos posteriores derivados de estos contratos son irregulares.	La EUAA resolvió el contrato para sus locales en Roma con efecto a partir del 31 de julio de 2023.	Abierta

Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
4	2020	Hay un elevado número de puestos directivos vacantes, muchos de los cuales han sido ocupados con carácter interino durante más de un año. Esto es contrario al Estatuto de los funcionarios de la UE, que limita la duración de los nombramientos en puestos directivos de manera interina a un período máximo de un año. Esta precariedad a nivel de los puestos directivos puede perjudicar el liderazgo y la continuidad estratégica de la EASO.	A 31 de diciembre de 2022, el número de puestos directivos ocupados de manera interina ascendía a siete, de los cuales dos habían ocupado su puesto durante más de un año. Entre octubre de 2022 y mediados de enero de 2023, la EUAA dejó de renovar esos puestos temporales que debían expirar al cabo de un año e interrumpió esta práctica en su conjunto en enero de 2023.	Cerrada
5	2020	La EASO no ha actualizado su política de gestión y prevención de conflictos de intereses.	La actualización de la política de gestión y prevención de conflictos de intereses se llevó a cabo en 2022 y fue aprobada por el Consejo de Administración en enero de 2023.	Cerrada

Respuesta de la EUAA

- 3.28.9. La Agencia toma nota de la observación.
- **3.28.10.** La Agencia toma nota de la observación. La decisión de adquirir los suministros de TIC en cuestión estuvo determinada por las necesidades operativas y la urgencia, así como por la limitada disponibilidad de suministros de TI en el mercado provocada por la crisis mundial de escasez de chips. Se han definido controles adecuados para ofrecer garantías razonables de que, en el futuro, la compra de artículos de sustitución del catálogo en línea se limitará al precio del artículo correspondiente que figure en la oferta inicial del contratista.
- **3.28.11.** La Agencia toma nota de la observación.
- **3.28.12.** La Agencia comprende el razonamiento que subyace a la observación del TCE y reconoce que los acuerdos entre la UE y los países asociados pueden considerarse ambiguos y abiertos a la interpretación. Sin embargo, la Agencia considera que su enfoque está en consonancia con las disposiciones legales.

3.29. Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

Introducción

3.29.1. La Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia («eu-LISA»), con sede en Tallin, Estrasburgo y St Johann im Pongau, se creó en virtud del Reglamento (UE) 2018/1726. La eu-LISA reemplazó a la Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, creada en 2011. El mandato de la eu-LISA abarca el desarrollo y la gestión operativa del Sistema de Entradas y Salidas para nacionales de terceros países y del Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes. Su misión principal consiste en realizar la gestión operativa del Sistema de Información de Schengen de segunda generación, el Sistema de Información de Visados y el sistema europeo para la comparación de impresiones dactilares. En la *ilustración 3.29.1* se presentan las cifras clave de la eu-LISA⁹¹.

Ilustración 3.29.1 – Cifras clave de la eu-LISA



- Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la eu-LISA para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la eu-LISA.

Las competencias y actividades de la eu-LISA se detallan en su sitio web: https://www.eulisa.europa.eu.

El aumento del presupuesto y del personal se justifica principalmente por las tareas adicionales de la eu-LISA relacionadas con la gestión de nuevos sistemas informáticos de gran magnitud y la interoperabilidad de los sistemas informáticos.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.29.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la eu-LISA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.29.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia («eu-LISA»), que comprenden los estados financieros⁹² y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la eu-LISA⁹³ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.29.4. En nuestra opinión, las cuentas de la eu-LISA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Párrafo de énfasis

3.29.5. Llamamos la atención sobre la nota 2.1.5.3 a las cuentas anuales de 2022, que describe los retrasos en la implantación del Sistema de Entradas y Salidas y su impacto sobre la actividad de la eu-LISA.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.29.6. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la eu-LISA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.29.7. En nuestra opinión, salvo los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de «Fundamento de una opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas», los pagos subyacentes a las cuentas de la eu-LISA del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos.

Fundamento de una opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- **3.29.8.** Auditamos veintiséis pagos de la eu-LISA, seis de los cuales, relacionados con cinco contratos marco, eran irregulares. En nuestro informe de 2021 señalamos que otros pagos de 2022 relacionados con tres contratos específicos eran irregulares. El importe total de los gastos afectados asciende a 17,8 millones de euros. Esto representa el 4,8 % del total de créditos de pago disponibles en 2022, lo que supera el umbral de materialidad establecido para la presente auditoría. Debido a observaciones similares, emitimos una opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos de la eu-LISA en 2020 y 2021.
- **3.29.9.** La eu-LISA utilizó un contrato específico para elementos de precio fijo con el fin de adquirir *hardware* no cubierto por el contrato marco asociado o de un precio superior en un 23 % al de los elementos correspondientes del contrato marco. Esto constituye una desviación considerable del contrato marco. Como consecuencia, los pagos de 2022 asociados, correspondientes al aumento del precio de los elementos de precio fijo, que ascendieron a 2,9 millones de euros, son irregulares.
- **3.29.10.** En otro contrato específico para el desarrollo adaptado y los ensayos relacionados con el SES, la eu-LISA celebró una modificación para aumentar el valor del contrato en 3,6 millones de euros. Sin embargo, de conformidad con el contrato marco asociado, el contrato específico en cuestión tenía un precio fijo, por lo que no se permitía tal cambio. Por consiguiente, el pago de 2022, por valor de 0,9 millones de euros, relacionado con estos servicios adicionales es irregular.
- **3.29.11.** La eu-LISA adquirió licencias de *software* y pagó el mantenimiento inicial durante 36 meses. Sin embargo, el contrato establecía que las tasas anuales de licencia y mantenimiento podrían facturarse por año natural y por adelantado para todo el año y que, en casos excepcionales y previa aprobación del órgano de contratación, las tasas de

licencia, las tasas de mantenimiento o los costes relacionados con el mantenimiento podrían facturarse durante más de un año natural y por adelantado para todo el período. La eu-LISA no facilitó al contratista la aprobación previa de la facturación durante más de un año natural, por lo que consideramos que el pago anticipado de 24 meses de mantenimiento, por un valor total de 0,2 millones de euros, es irregular.

- **3.29.12.** En 2016, la eu-LISA firmó un contrato específico para la prestación de servicios de gestión de programas por un período de un año, de conformidad con las disposiciones del contrato marco asociado. Mediante modificaciones posteriores, la eu-LISA amplió la duración del contrato en 67 meses, aunque las condiciones del contrato marco solo permitían una duración total de los servicios de 48 meses. Consideramos que el contrato específico se aparta sustancialmente del contrato marco y, por tanto, es irregular. Los pagos de 2022 por valor de 2,8 millones de euros correspondientes a la prórroga más allá de los 48 meses iniciales son irregulares.
- **3.29.13.** En nuestro informe de 2021, formulamos una observación sobre la contratación pública relacionada con sistemas informáticos de gran magnitud. Concluimos que un contrato específico de 40 millones de euros era irregular: no ejecutó correctamente el contrato marco correspondiente porque no especificaba los detalles de los servicios adquiridos (cantidades, fecha de las entregas). En el apartado 2.16, en el recuadro 2.1 y en el apartado 3.29.8 de dicho informe, comentamos la presión presupuestaria que contribuyó a la decisión de la eu-LISA de celebrar este contrato específico de forma genérica. En 2022, la eu-LISA pagó 7,5 millones de euros en virtud de este contrato. Estos pagos son irregulares.
- **3.29.14.** En nuestro informe de 2021, formulamos una observación sobre la contratación pública para el mantenimiento de la infraestructura común compartida. Respecto a un contrato específico que incluía una parte fija y una parte variable, si bien la parte fija correspondía al precio del contrato marco, la parte variable era casi diez veces superior. Tras una modificación del contrato específico, la parte variable era más de 22 veces superior al importe inicial del contrato marco. Concluimos que el contrato específico se apartaba fundamentalmente del contrato marco y que no se habían introducido modificaciones en el contrato marco asociado. Como resultado, los contratos específicos no eran conformes con los contratos marco, al igual que los pagos asociados. En 2022, la eu-LISA pagó 3,0 millones de euros en relación con esta modificación irregular.
- **3.29.15.** En nuestro informe de 2021, formulamos una observación sobre la contratación pública en otro contrato específico relacionado con elementos de precio fijo. El valor del contrato, 1,8 millones de euros, se ajustaba al valor establecido en el contrato marco. Posteriormente, la eu-LISA firmó una modificación del contrato específico y aumentó el importe a 2,2 millones de euros. Concluimos que el contrato específico se apartaba fundamentalmente del contrato marco y que no se habían introducido modificaciones en el contrato marco. Como resultado, los contratos específicos no eran conformes con los contratos marco, al igual que los pagos asociados. En 2022, la eu-LISA pagó 0,4 millones de euros en relación con esta modificación irregular.

3.29.16. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.29.17. La eu-LISA decidió adjudicar un contrato en relación con el Sistema de Información de Visados mediante un procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación. Justificó esta decisión por motivos de urgencia imperiosa. La eu-LISA decidió emplear este tipo de procedimiento a pesar de que sus propios servicios jurídico y de contratación pública le recomendaron que no lo hiciera.

Concluimos que el uso de este procedimiento no estaba justificado y que podría haber utilizado un procedimiento ordinario. La eu-LISA tenía conocimiento del problema de la transición del contrato anterior al menos desde 2021, cuando se inició y canceló un procedimiento negociado para servicios similares. El hecho de que el recurso a un procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación y con un único contratista no estuviera debidamente justificado significa que el contrato marco y el contrato específico resultantes son irregulares, al igual que todos los pagos asociados. Según la información obtenida de la eu-LISA, en 2022 no se realizaron pagos en virtud de este contrato.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.29.18. En el marco de un contrato con un revendedor informático, la eu-LISA adquirió hardware por un valor de 27,7 millones de euros. Según las condiciones del contrato, el revendedor debería haber facilitado a la eu-LISA la lista de precios de los vendedores de hardware. El contrato estipula que el precio que debe pagar la eu-LISA es el precio del vendedor menos un descuento predefinido más un margen comercial para el revendedor. Constatamos que la eu-LISA no había obtenido las listas de precios de los proveedores de hardware del revendedor y no había realizado controles ex ante.

3.29.19. La contratación pública de un contrato marco de operaciones transversales, por un valor total estimado de 490 millones de euros, se dividió en dos lotes. La eu-LISA nombró dos comités de evaluación, cada uno compuesto por 33 miembros. Consideramos que un número tan elevado de miembros provoca que su responsabilidad individual se diluya. Además, observamos que no se habían conservado las actas de seis reuniones del comité de evaluación y que solo se había firmado el informe final.

252

Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

Observación sobre la gestión presupuestaria

3.29.20. Constatamos que la eu-LISA había prorrogado a 2023 un importe de 14,4 millones de euros (23 %) de créditos de compromiso disponibles de 2022. Esto incluía 13,7 millones de euros (el 95 %) de créditos del título II relacionados con gastos administrativos (el 97 % en 2021). Los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas contradicen el principio presupuestario de anualidad e indican problemas estructurales en el proceso presupuestario y el ciclo de ejecución.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.29.21. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2017	Actualmente, la eu-LISA gestiona tres sistemas informáticos de gran magnitud independientes y no integrados, todos ellos con datos sobre la política de la UE relativa al espacio de libertad, seguridad y justicia. Este enfoque puede impedir que la eu-LISA aproveche las economías de escala y las sinergias entre los diferentes sistemas.	El proyecto de interoperabilidad comenzó en agosto de 2021. La plena implantación del modelo transversal operativo y de abastecimiento, prevista para el final de 2023, ofrecerá las condiciones para lograr economías de escala y sinergias entre los sistemas.	Abierta
2	2018	La ejecución presupuestaria fue inferior a la prevista. Tanto la eu-LISA como la Comisión deberían adaptar mejor la planificación presupuestaria al calendario de los correspondientes actos jurídicos.	Este problema subyacente, que no está bajo el control de la eu- LISA, todavía no se ha resuelto.	Abierta

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2021	En el caso de una contratación relacionada con sistemas informáticos de gran magnitud, concluimos que un contrato específico de 40 millones de euros no aplicaba correctamente el marco correspondiente porque no especificaba los detalles de los servicios adquiridos (cantidades, fecha de entrega).	En 2022, la eu-LISA pagó 7,5 millones de euros en virtud de este contrato (véase el apartado 3.29.13). La eu-LISA desarrolló un plan de acción para abordar las conclusiones de 2021 del Tribunal, que deben aplicarse antes del final de 2023.	Abierta
4	2021	Con respecto a la contratación para el mantenimiento de la infraestructura compartida común, concluimos que los contratos específicos se desviaban fundamentalmente del contrato marco y que no se habían realizado modificaciones en el contrato marco.	En 2022, la eu-LISA pagó 3 millones de euros en virtud de este contrato (véase el apartado 3.29.14). La eu-LISA desarrolló un plan de acción para abordar las conclusiones de 2021 del Tribunal, que deben aplicarse antes del final de 2023.	Abierta
5	2021	En un contrato específico no se respetaron las fechas contractuales de entrega. No obstante, la eu-LISA pagó 1,2 millones de euros sin modificar el contrato específico y el contrato marco.	La eu-LISA resolvió el contrato en cuestión.	Cerrada

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
6	2021	En la contratación para otro contrato específico relacionado con elementos de precio fijo, el valor del contrato (1,8 millones de euros) correspondía al valor del contrato marco. Posteriormente, la eu-LISA firmó una modificación del contrato específico y aumentó el importe a 2,2 millones de euros. Concluimos que el contrato específico se apartaba sustancialmente del contrato marco.	En 2022, la eu-LISA pagó 0,4 millones de euros en virtud de este contrato (véase el apartado 3.29.15). La eu-LISA desarrolló un plan de acción para abordar las conclusiones de 2021 del Tribunal, que deben aplicarse antes del final de 2023.	Abierta
7	2021	La eu-LISA modificó el valor de tres contratos. Las modificaciones incrementaron el importe máximo de los contratos en un 50 %. Dado que los contratos modificados estaban a punto de expirar y que el importe comprometido seguía siendo considerablemente inferior al importe máximo del contrato, la eu-LISA podría haber utilizado los nuevos contratos transversales lo antes posible en lugar de modificar los contratos existentes por el importe máximo permitido por el Reglamento Financiero.	La eu-LISA elaboró un plan de acción para abordar las conclusiones del Tribunal de 2021, que se aplicará antes del final de 2023.	Abierta

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
8	2021	En dos pagos auditados por un valor total de 2,6 millones de euros, constatamos que los productos incluidos en el contrato específico no estaban incluidos en el contrato marco. La eu-LISA debería mejorar su gestión de los contratos para garantizar que los contratos específicos se ajustan siempre a los contratos marco.	La eu-LISA elaboró un plan de acción para abordar las conclusiones del Tribunal de 2021, que se aplicará antes del final de 2023.	Abierta
9	2021	Constatamos que la eu-LISA había prorrogado a 2022 un importe de 11,4 millones de euros de créditos de compromiso de 2021. De ese importe, 11,1 millones de euros (97 %) estaban relacionados con gastos administrativos (título II). Los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas contradicen el principio presupuestario de anualidad e indican problemas estructurales en la ejecución del presupuesto.	La situación persistía en 2022.	Abierta

Respuesta de la eu-LISA

- **3.29.9.** La Agencia toma nota de la observación del Tribunal. No obstante, la Agencia desea señalar que el aumento de precio representa el 0,96 % del valor total del contrato marco y que se ajustó la configuración del hardware con objeto de mejorar las sinergias de la disposición global de la infraestructura. La Agencia ya ha acometido las revisiones necesarias de su práctica de gestión de contratos. Sin embargo, estas medidas no abarcan contratos más antiguos, como el que constituye el objeto de esta observación.
- **3.29.10.** La Agencia toma nota de la observación del Tribunal. La Agencia ya ha acometido las revisiones necesarias de su práctica de gestión de contratos para comprobar si los contratos específicos requieren o no una modificación previa del CM. Sin embargo, estas medidas no abarcan contratos más antiguos, como el que constituye el objeto de esta observación.
- **3.29.11.** La Agencia toma nota de la observación del Tribunal. La Agencia ya ha acometido las revisiones necesarias de su práctica de gestión de contratos para documentar mejor las excepciones al tipo de situaciones a las que se refiere la observación.
- **3.29.12.** La Agencia toma nota de la observación del Tribunal. Los servicios transversales fueron descritos en el pliego de condiciones como permanentes a lo largo de toda la duración del contrato marco, a fin de garantizar la coordinación de las diferentes actividades y partes interesadas. Cuando el contrato marco, de conformidad con sus disposiciones, se prorrogó automáticamente por dos años adicionales, los servicios transversales siguieron siendo necesarios y el contrato específico se prorrogó en consecuencia. La Agencia desea señalar que este contrato expiró en mayo de 2022. La Agencia está tomando medidas para evitar situaciones similares en el futuro.
- **3.29.13.** La Agencia toma nota de la observación del Tribunal. Este contrato específico tuvo que firmarse a finales de 2018 con el fin de preservar el presupuesto necesario para garantizar la interoperabilidad entre el Sistema de Entradas y Salidas y el Sistema de Información de Visados. Dicha necesidad se debió al retraso en la adopción de la Decisión de Ejecución por comparación con el calendario inicial de la ficha de financiación legislativa del Reglamento SES, que quedaba al margen del control de la Agencia.

Tan pronto como el Tribunal comunicó la conclusión en 2022, la Agencia:

- modificó el contrato para subsanar las deficiencias detectadas por el Tribunal, añadiendo una descripción más detallada de los servicios prestados;
- emitió únicamente dos solicitudes de servicio adicionales en virtud del contrato, necesarias para completar el análisis de los resultados (por un valor total de 0,2 millones EUR);
- no prorrogó el contrato, que expiró en 2022.

- **3.29.14.** La Agencia toma nota de la observación del Tribunal y desea señalar que el contrato ya ha expirado.
- **3.29.15.** La Agencia toma nota de la observación del Tribunal.
- **3.29.17.** La Agencia toma nota de la observación del Tribunal y desea señalar que el contrato ya ha expirado. La decisión adoptada por el ordenador de utilizar un procedimiento negociado se justificó por el hecho de que los plazos de ejecución del programa SES solo cambiaron formalmente en una fase posterior.

Se estimó que el tiempo total necesario para la adjudicación del contrato y para la transición a un nuevo contratista era de al menos 8 meses. Esto implicaría que un contratista seleccionado solo podría haber empezado, de manera realista, a prestar apoyo a los sistemas a partir de abril/mayo de 2023, dejando un desfase de mantenimiento de entre cinco y seis meses. Durante este periodo, la Agencia no habría podido cumplir su mandato ni garantizar el cumplimiento del reglamento específico del sistema.

Las notas del expediente demuestran que la Agencia evaluó el asunto desde todos los ángulos diferentes con el fin de conciliar los requisitos jurídicos y operativos con los requisitos que emanan del Reglamento Financiero.

- **3.29.18.** La Agencia toma nota de la observación del Tribunal. La Agencia había realizado un estudio de mercado en virtud del cual se verificaron, con antelación a la compra, una evaluación comparativa de precios del proveedor de la solución seleccionada y una comparación de los precios con respecto a soluciones y proveedores alternativos. A raíz de la observación del Tribunal, la Agencia obtuvo de los vendedores las listas de precios necesarias.
- **3.29.19.** La Agencia toma nota de la observación del Tribunal. El tamaño del comité de evaluación reflejó el alcance y la complejidad de este procedimiento de contratación transversal. Fue necesario dar cabida a una representación de todas las especializaciones para obtener una evaluación completa de las ofertas.
- **3.29.20.** La Agencia toma nota de la observación del Tribunal. La Agencia prorrogó las actividades administrativas que eran necesarias o recurrentes, proporcionando garantía de respetar la buena gestión financiera de las operaciones subyacentes.

Se están diseñando medidas correctoras para mejorar la gobernanza y el uso de los servicios de apoyo externos, que han registrado un aumento constante a lo largo de los años para compensar la escasez sistemática de personal de la Agencia.

Introducción

3.30.1. La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas («Frontex»), con sede en Varsovia, se creó en virtud del Reglamento (UE) 2016/1624, derogado y sustituido por el Reglamento (UE) 2019/1896. La Frontex reemplazó a la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea, creada en 2004. La Frontex y las autoridades nacionales de los Estados miembros responsables de la gestión de las fronteras y de las operaciones de retorno constituyen conjuntamente la Guardia Europea de Fronteras y Costas, que comparten responsabilidades para garantizar una gestión europea integrada de las fronteras y gestionar eficazmente las entradas a través de las fronteras exteriores. En la *ilustración 3.30.1* se presentan las cifras clave de la Frontex⁹⁴.

Ilustración 3.30.1 – Cifras clave de la Frontex



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la Frontex para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la Frontex.

El aumento significativo del presupuesto y del personal de la Frontex obedece a la ampliación de su mandato en virtud del Reglamento (UE) 2019/1896.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.30.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la Frontex y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones

Las competencias y actividades de la Frontex se detallan en su sitio web: www.frontex.europa.eu.

subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.30.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas («Frontex»), que comprenden los estados financieros⁹⁵ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la Frontex⁹⁶ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.30.4. En nuestra opinión, las cuentas de la Frontex correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Párrafo de énfasis

- **3.30.5.** Llamamos la atención sobre la nota 1.3, «Certificación de las cuentas», en la que el contable declara, por segundo año consecutivo, que no ha podido validar el sistema contable debido a la falta de información relativa a un sistema informático, propiedad de la Comisión, que suministra datos contables.
- **3.30.6.** Llamamos la atención sobre las notas 3.2.1, «Ingresos operativos», 4.0.3, «Fuentes de financiación del presupuesto» y 4.4, «Cuenta de resultado de la ejecución presupuestaria», en las que el contable de la Frontex explica que las contribuciones de los países asociados a Schengen no se calculan correctamente. Por consiguiente, la contribución de la UE al presupuesto de la Frontex también se calcula incorrectamente. Para 2022, la contribución de la UE está sobrevalorada en 3,2 millones de euros, y las contribuciones de los países asociados a Schengen están infravaloradas en la misma cuantía.

Las cuentas de la Frontex de 2022 y los importes comparables de 2021 presentados en las cuentas de 2022 se han ajustado para reflejar esto (véase la nota 3.6, «error del período anterior»).

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.30.7. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la Frontex del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.30.8. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la Frontex del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Otros comentarios

3.30.9. En el informe anual de actividades relativo a 2022 de la Frontex, en su declaración de fiabilidad, el director ejecutivo actual menciona que ha tomado nota de las reservas expresadas por el anterior director ejecutivo y el anterior director ejecutivo interino (en el anexo 12 del informe anual de actividades), pero no se encuentra en una posición de emitir una opinión sobre estas reservas. Las reservas se refieren a lo siguiente: a) la gestión de distintos contratos de servicios de viajes para el cuerpo permanente, y b) la gestión de una subvención para actividades de formación del cuerpo permanente de categoría 1. En relación con el punto a), hacemos referencia a nuestro Informe Anual relativo al ejercicio 2021, apartado 3.30.13.

3.30.10. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la fiabilidad de las cuentas

3.30.11. La Frontex sobrestimó los gastos devengados en 2022 por sus gastos de misión en 4,7 millones de euros de un total de 213,5 millones de euros de gastos devengados.

3.30.12. La Frontex no dispone de una orientación formalizada ni de procedimientos para garantizar el cálculo coherente de los gastos devengados (en 2022, 213,5 millones de euros). Como resultado, el importe estimado varía en función de la unidad responsable de preparar el cálculo del devengo.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.30.13. En octubre de 2021, la Frontex firmó un contrato de servicios con un contratista para la evaluación psicológica de los nuevos agentes de la Guardia Europea de Fronteras y Costas por un valor inicial de 79 000 euros. La Frontex pretendía que este contrato fuera una «solución puente» entre el contrato marco de servicios psicológicos que había finalizado en 2021 y uno nuevo, para el que se estaba preparando un procedimiento de licitación abierto. Debido a retrasos en el nuevo procedimiento, la Frontex modificó el contrato cuatro veces, aumentando su valor a 502 900 euros, lo que equivale a un 536 % más que el valor inicial. La Frontex registró estas ocasiones en el registro de excepciones y casos de incumplimiento. El artículo 172, apartado 3, letra a), inciso iii), del Reglamento Financiero permite un aumento del valor del contrato de hasta el 50 % en tales situaciones. Los pagos totales de este contrato ascendieron a 502 500 euros, de los cuales 384 000 euros son irregulares.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.30.14. En mayo de 2019, la Frontex firmó un contrato marco por un valor total de 30 millones de euros en relación con servicios de viaje, incluido el alojamiento. Constatamos que las facturas emitidas por la agencia de viajes para el alojamiento no estaban respaldadas por las facturas reales de los hoteles. En cambio, las facturas subyacentes facilitadas por la agencia de viajes habían sido efectivamente emitidas por una filial de la agencia de viajes. Los controles internos desplegados por la Frontex en relación con la ejecución del contrato no fueron suficientes puesto que no aportaron pruebas sobre los costes reales en los que se incurrió. Se trata de una insuficiencia crítica que conlleva un riesgo significativo de sobrefacturación.

3.30.15. La Frontex utiliza el sistema de la Comisión para gestionar sus costes relacionados con los viajes. Constatamos que la información del sistema no concilia los costes reales pagados con los costes de la agencia de viajes, que se notifican y tratan por separado con respecto a los pagados por el personal en misión. Se trata de una insuficiencia de control interno que expone a la Frontex al riesgo de que los pagos relacionados con los costes de la agencia de viajes no sean correctos.

3.30.16. En julio de 2022, la Frontex introdujo nuevos límites máximos para los ordenadores delegados en relación con los pagos, las órdenes de cobro y las transferencias presupuestarias. La decisión entró en vigor inmediatamente a partir del día de su firma. Sin embargo, se produjo un retraso en la aplicación de estos límites máximos en el sistema informático. Como consecuencia, entre julio y agosto de 2022, cuando se completó la actualización del sistema, ocho ordenadores delegados autorizaron 17 pagos por encima del

nuevo límite máximo, por un importe de 10,9 millones de euros, lo que contraviene el artículo 41, apartado 1, del reglamento financiero marco. Observamos que esta importante insuficiencia de control interno se inscribió en el registro de excepciones y casos de incumplimiento de la Frontex.

3.30.17. En un procedimiento de contratación, constatamos que el comité de selección había sumado las evaluaciones individuales de sus miembros, en lugar de aplicar un método consensuado estipulado en las normas internas de la Frontex. Además, no había normas claras o instrucciones a los miembros del comité de selección sobre cómo evaluar los criterios de selección individuales. Por último, el presidente del comité de selección declaró una relación jerárquica directa con la persona contratada, sin pruebas de que existieran medidas paliativas para abordar el posible conflicto de intereses. Estas insuficiencias socavan los principios de transparencia e igualdad de trato de los candidatos en los procedimientos de contratación y pueden exponer a la Frontex a riesgos jurídicos y de reputación. Hicimos una observación similar en el apartado 3.30.14 de nuestro informe de 2021.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.30.18. Los países asociados a Schengen cofinancian las actividades de la Frontex. Su cuota en el presupuesto de la Frontex se basa en la proporción del tamaño de sus economías (expresada como PIB o RNB) con respecto al tamaño de la economía de la UE. Sin embargo, los acuerdos entre la UE y estos países que sirven de base jurídica para calcular sus contribuciones al presupuesto de la Frontex son poco claros y permiten interpretaciones divergentes.

Como señalamos en nuestro informe de 2020, consideramos que la interpretación de la Frontex es errónea, ya que conduce a que los países asociados a Schengen aporten aproximadamente 3,5 millones de euros (7 %) menos de lo que deberían al presupuesto de la Frontex con respecto al tamaño de sus economías en relación con el tamaño de la economía de la UE. Esta distorsión de la proporcionalidad se debe al hecho de que la Frontex calcula las contribuciones de cada país asociado a Schengen dividiendo el tamaño de la economía de dicho país entre el tamaño combinado de las economías de la UE y de todos los países asociados a Schengen en su conjunto, y luego multiplica esa fracción, o «porcentaje de contribución», por la subvención del presupuesto de la UE para la Frontex (y no por el presupuesto total de la Agencia, incluida tanto la parte del presupuesto de la UE como de los países asociados a Schengen).

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.30.19. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2015	Los Estados que participan en las operaciones fronterizas declaran los gastos efectuados utilizando las hojas de declaración de gastos. En nuestro Informe Especial 12/2016, recomendamos que las agencias hicieran uso de las opciones de costes simplificados, siempre que fueran necesarias para evitar dichas ineficiencias.	En noviembre de 2022, la Frontex solicitó a todos los beneficiarios que le facilitaran listas ampliadas de costes unitarios para simplificar el proceso de reembolso y reducir el número de documentos que debían entregarse con los pagos. La Agencia está en proceso de evaluar y validar las propuestas de los Estados miembros con objeto de introducir costes unitarios relacionados con los equipos técnicos pesados a partir del tercer trimestre de 2023.	Abierta
2	2016 / 2018	El nivel de las prórrogas y anulaciones fue elevado. La Frontex debería insistir en sus esfuerzos por obtener estimaciones de costes y previsiones presupuestarias más precisas.	La situación persistía en 2022.	Abierta

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2018	Las verificaciones <i>ex ante</i> fueron ineficaces. La Frontex debería seguir trabajando en el desarrollo de un régimen de financiación simplificado y transparente que comprenda también los gastos de equipo.	En noviembre de 2022, la Frontex solicitó a todos los beneficiarios que le facilitaran listas ampliadas de costes unitarios para simplificar el proceso de reembolso y reducir el número de documentos que debían entregarse con los pagos. La Agencia está en proceso de evaluar y validar las propuestas de los Estados miembros con objeto de introducir costes unitarios relacionados con los equipos técnicos pesados a partir del tercer trimestre de 2023.	Abierta
4	2018	La Frontex debería adoptar y aplicar una política de puestos sensibles.	Se está elaborando una decisión sobre las funciones sensibles, cuya adopción está prevista para 2023.	Abierta
5	2018 / 2019	La Frontex no alcanzó la ocupación requerida establecida en la plantilla de personal. La Frontex debe mejorar las orientaciones facilitadas a los miembros del comité de selección y verificar con más detalle los derechos financieros de los candidatos para el pago de las retribuciones.	La situación persistió en 2022, aunque se ha producido una clara mejora en los últimos tres años (en 2020, 61,1 %; en 2021, 77 %; en 2022, 82,4 %).	Abierta

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
6	2020	Una autoridad nacional declaró operaciones de retorno sin previo aviso en un acuerdo de subvención al cierre financiero de la acción. La Frontex asumió un compromiso presupuestario ex post para cubrir el déficit presupuestario resultante, lo que no se ajusta a su reglamento financiero.	En octubre de 2022 se decidió una corrección. La solución técnica ya está disponible, pero no se aplicará plenamente antes del primer trimestre de 2023, después de que la Frontex haya formado al personal de los Estados miembros. Al final de 2023 a más tardar, la herramienta informática se habrá actualizado para tener plenamente en cuenta la corrección.	Abierta

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
7	2020	El Defensor del Pueblo inició dos investigaciones: a) En noviembre de 2020 evaluó la eficacia y transparencia del mecanismo de denuncia de la Frontex y el papel y la independencia del agente de derechos fundamentales de la Agencia y emitió nueve sugerencias el 15 de junio de 2021. b) En marzo de 2021 investigó cómo cumple sus obligaciones la Frontex en materia de derechos fundamentales y cómo garantiza la rendición de cuentas en relación con sus nuevas responsabilidades reforzadas. También hay dos investigaciones en curso: a) de la OLAF, relativa a alegaciones de acoso, mala conducta y devoluciones de migrantes en relación con la Frontex, y b) del Parlamento Europeo respecto a posibles acusaciones de violaciones de los derechos fundamentales en la Frontex.	Para abordar todas las recomendaciones, la Frontex elaboró un plan de acción global (en total, 115 acciones, de las cuales 89 se habían aplicado a 11 de enero de 2023). Los avances en la aplicación de las recomendaciones se presentan periódicamente al Consejo de Administración.	Abierta
8	2020	El retraso en la contratación requerida de los 40 observadores de los derechos fundamentales plantea un grave riesgo para las operaciones y la reputación de la Frontex.	Al final de 2022, la Agencia cubrió 41 puestos de observadores de los derechos fundamentales (1 x AD7, 28 x AD5 y 12 x AST4).	Cerrada

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
9	2020	La Frontex se vio expuesta a un riesgo de daños en su reputación y a litigios debido a las ofertas de puestos AD7 enviadas a 47 candidatos de nivel avanzado (en lugar de los puestos AST aprobados), anticipándose a la respuesta de la Comisión sobre los puestos. La Comisión concluyó posteriormente que la Frontex carecía de autoridad jurídica para reclasificar esos puestos.	Tras la asignación de nuevos puestos AD a la Frontex en 2022, esta Agencia realizó un seguimiento de su plan indicativo y, en febrero de 2022, ofreció puestos AD7 a los candidatos que aceptaron la oferta en 2021. No se ha iniciado ningún procedimiento judicial al respecto.	Cerrada
10	2020	Las contribuciones de los cuatro países asociados a Schengen al presupuesto inicial de la Frontex están infravaloradas, ya que representan el 6,9 % en lugar del 7,4 % del presupuesto. Es necesario que la Comisión proporcione orientaciones horizontales a los organismos de la UE sobre cómo calcular de manera coherente las contribuciones de países no pertenecientes a la Unión.	Las cuentas de 2022 han sido modificadas por el contable de la Agencia para reflejar el ajuste del ejercicio. Tras examinar la cuestión, en septiembre de 2021 el Consejo de Administración de la Frontex decidió que la metodología para calcular estas contribuciones no cambiaría.	Abierta

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
11	2020	Cuando el contable de la Frontex calculó los indicadores de rendimiento de la Agencia para las cuentas, trató las reducciones del presupuesto no como presupuestos rectificativos, sino como actos de ejecución presupuestaria, lo que contradice las decisiones del Consejo de Administración.	El contable continuó con el mismo enfoque en 2022 (véase la nota 4.0.1 de las cuentas).	Abierta
12	2021	Detectamos varios problemas en la evaluación de la capacidad técnico-profesional, económica y financiera en un procedimiento de contratación pública para un contrato marco para la prestación de servicios de viaje. En febrero de 2022, la Frontex suspendió el contrato y en mayo de 2022 se resolvió el contrato.	Está prevista una nueva licitación abierta para la prestación de servicios de agencia de viajes a la Frontex para 2023, teniendo en cuenta nuestras observaciones.	Abierta
13	2021	En los procedimientos de contratación de personal auditados, constatamos que los comités de selección aplicaron para la cuantificación de las evaluaciones individuales un método diferente del previsto en las directrices internas. Además, no había normas claras sobre cómo evaluar los criterios de selección individuales.	Este año se ha detectado también el mismo problema (véase el apartado 3.30.17). La Frontex adoptó nuevas normas de ejecución en enero de 2022.	Abierta

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
14	2021	Los ordenadores no habían aceptado formalmente las condiciones de la decisión del director ejecutivo sobre las delegaciones. Además, no habían declarado formalmente su conformidad con la declaración de ausencia de conflictos de intereses.	Desde 2022, la delegación y la subdelegación de poderes se firman a través de Ares para todos los ordenadores, incluida la declaración de ausencia de conflictos de intereses.	Cerrada
15	2021	La Frontex firmó un contrato marco para equipos de protección individual y artículos sanitarios sin un precio normalizado, pero con un margen bruto máximo para cada artículo encargado. Sin embargo, al ejecutar el contrato, no llevó a cabo controles sistemáticos del margen bruto.	La Frontex comprobó el margen bruto en una muestra basada en el riesgo y no halló discrepancias.	Cerrada
16	2021	Observamos las siguientes insuficiencias en dos procedimientos de contratación pública: a) un retraso significativo en la publicación de la decisión de adjudicación y b) la solicitud del doble del importe máximo permitido de volumen de negocios con el fin de evaluar la capacidad económica y financiera.	La Frontex adoptó procedimientos internos para garantizar la publicación oportuna de la decisión de adjudicación y la justificación adecuada cuando se produce una desviación en los criterios para evaluar la capacidad económica y financiera.	Cerrada

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
17	2021	En tres acuerdos de subvención auditados, los beneficiarios no respetaron el plazo de 75 días para solicitar el pago final. La Frontex tampoco efectuó el pago final en el plazo de 60 días.	Se observa una disminución de los retrasos en la presentación de solicitudes y los pagos de subvenciones en 2022 con respecto a 2021. Los equipos en cuestión supervisan la situación y registran, en caso necesario, la suspensión adecuada de los pagos. Además, la Frontex reforzó el personal con el fin de mejorar la gestión oportuna de las tareas necesarias para efectuar el pago a su debido tiempo.	Cerrada
18	2021	Un análisis global de los pagos en 2021 puso de manifiesto retrasos en el proceso de pagos, que constituyen una deficiencia grave en los controles internos de la Frontex.	A pesar de la notificación de retrasos en los pagos, se produjo un aumento sustancial del número de pagos efectuados por la Frontex en relación con los años anteriores. En 2022 se produjo un deterioro de los pagos con retraso tanto en volumen (un 26 %; en 2021, un 16 %) como en valor (un 20 %; en 2021, el 12 %).	Abierta

Respuesta de la Frontex

- **3.30.5.** La parte que falta en la validación del sistema contable de Frontex es el sistema de gestión de misiones (MiPS).
- **3.30.6.** Véase la respuesta al apartado 3.30.18.
- **3.30.11.** La Agencia desarrollará y aplicará una metodología para la transferencia de los gastos de despliegue que garantice la delimitación y la asignación de gastos a los ejercicios presupuestarios respectivos.
- **3.30.12.** La Agencia toma nota de la observación del Tribunal. Dado que los diferentes tipos de gastos tienen sus propias especificidades, acuerdos jurídicos y ámbito de aplicación, las distintas unidades calculan diferentes devengos. Sin embargo, la Agencia reconoce la oportunidad de formalizar este enfoque en un documento de orientación.
- **3.30.13.** Con el fin de no retrasar los importantes procesos empresariales (la contratación del cuerpo permanente), Frontex describió de manera transparente las circunstancias y motivaciones de las excepciones, reconociendo y aceptando que conducen a una irregularidad, que debe evitarse en el futuro.
- **3.30.14.** La Agencia reconoce que los controles internos establecidos en relación con la fase de ejecución no fueron suficientes.

Los riesgos se tuvieron en cuenta durante el diseño de la licitación en curso para los servicios de viajes, de ahí que la presentación por parte del contratista de las facturas pertinentes (elaboradas por el proveedor del servicio) sea un elemento de control clave durante la fase de ejecución del contrato.

- **3.30.15.** La Agencia reconoce que, efectivamente, existen discrepancias entre los gastos relacionados con la agencia de viajes en MiPS y en ABAC. Las discrepancias surgen por el hecho de que las facturas de la agencia de viajes pueden llegar meses después de que haya finalizado una misión y se haya pagado al miembro del personal. Sin embargo, en opinión de la Agencia, esto no supone un riesgo de efectuar el pago con un importe erróneo. Por lo que se refiere a los gastos de la agencia de viajes, todas las facturas se comprueban y certifican correctamente y solo entonces se introducen en el sistema ABAC cumpliendo plenamente las normas financieras aplicables.
- **3.30.16.** Teniendo en cuenta las lecciones aprendidas tras la aplicación de la Decisión del Director Ejecutivo (DDE) 2022/125, en la nueva DDE 2022/166 se incluyó una cláusula de exención de responsabilidad, relativa a los umbrales, aplicable 15 días después de la entrada en vigor de la DDE.
- **3.30.17.** Frontex reconoce que la conclusión es correcta. En consecuencia, la Agencia cambiará su procedimiento interno (puntuación/evaluación) para la contratación de agentes temporales

(AT) por el procedimiento ya utilizado para las contrataciones de agentes contractuales (AC) (y para las contrataciones a gran escala del cuerpo permanente), en el que solo hay un informe de evaluación final acordado entre los miembros del Comité de Selección (CS) y en el que no se utilizan puntuaciones individuales de los miembros del CS. Frontex también toma nota de la observación del TCE sobre el posible conflicto de intereses, pero considera que ha tomado medidas (por ejemplo, incluir en el comité de selección a miembros externos a Frontex, o la puesta en práctica de procedimientos internos) para garantizar que este riesgo se mitigue.

3.30.18. Existen varios acuerdos con países asociados a Schengen (PAS) para el cálculo de su contribución al presupuesto de Frontex y hay una interpretación sobre cómo aplicarlos divergente entre el contable y la Agencia.

A este respecto, la Agencia, el Consejo de Administración, la Comisión Europea y los países asociados a Schengen acuerdan la metodología que debe utilizarse para calcular las contribuciones de los países asociados a Schengen.

En opinión de la Agencia, la metodología utilizada por la Agencia desde 2016 está en consonancia con el marco jurídico vigente y los acuerdos de gobernanza con el país asociado a Schengen. Durante la 86.ª reunión del Consejo de Administración, celebrada en septiembre de 2021, sobre la base de un examen exhaustivo de la metodología llevada a cabo por el Grupo de trabajo del Consejo de Administración sobre presupuesto y las cuentas en cooperación con otros agentes, el Consejo de Administración llegó a la conclusión de que no se revisaría la metodología de cálculo de las contribuciones del país asociado a Schengen al presupuesto de Frontex.

La Agencia no tiene intención de cambiar la metodología utilizada para el cálculo de las contribuciones del país asociado a Schengen. No existe ninguna solicitud justificada de los Estados miembros (EM) o país asociado a Schengen para que se revise la metodología. Cualquier cambio en la metodología requerirá negociaciones con el país asociado a Schengen, un posible ajuste del marco jurídico y la decisión del Consejo de Administración.



Agencias financiadas con arreglo a la rúbrica 5 del MFP – Seguridad y defensa

3.31. Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL)

Introducción

3.31.1. La Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial («CEPOL»), con sede en Budapest, se creó en virtud del Reglamento (UE) 2015/2219. La CEPOL reemplazó a la Escuela Europea de Policía (también «CEPOL»), creada en 2005. Su misión consiste en agrupar a los centros nacionales de formación de policía de los Estados miembros para impartir cursos de formación, basados en normas comunes, dirigidos a funcionarios policiales de rango superior. En la *ilustración 3.31.1* se presentan las cifras clave de la CEPOL⁹⁷.

Ilustración 3.31.1 – Cifras clave de la CEPOL



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la CEPOL para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la CEPOL.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.31.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la CEPOL y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

⁹⁷ Las competencias y actividades de la CEPOL se detallan en su sitio web: www.cepol.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.31.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial («CEPOL»), que comprenden los estados financieros⁹⁸ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la CEPOL⁹⁹ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,
 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.31.4. En nuestra opinión, las cuentas de la CEPOL correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.31.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la CEPOL del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.31.6. En nuestra opinión, salvo los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de «Fundamento de una opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas», los pagos subyacentes a las cuentas de la CEPOL del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos.

Fundamento de una opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.31.7. Auditamos dos contratos marco, uno por un valor total de 1,6 millones de euros, firmado en mayo de 2018 para servicios de alojamiento, lanzadera y estacionamiento, y otro, por un valor total de 21,5 millones de euros, firmado en enero de 2022 para los servicios de viaje. La CEPOL ejecutó ambos contratos directamente a través de órdenes de pedido (solicitudes de servicios) enviadas por correo electrónico. Constatamos que las solicitudes de servicios fueron enviadas por miembros del personal de la CEPOL que no tenían la autoridad delegada para contraer compromisos jurídicos en nombre de la CEPOL, o por empleados interinos que, debido a su situación de interinidad, no podían disponer legalmente de dicha autoridad delegada. Por lo tanto, las solicitudes de servicios no constituyeron compromisos jurídicos válidos, y todos los pagos asociados son irregulares. En 2022, la CEPOL efectuó 359 pagos en virtud de estos dos contratos, por un valor total de 4,1 millones de euros.

3.31.8. Al auditar la ejecución de un contrato marco de 1,1 millones de euros para servicios editoriales educativos en 2022, constatamos que los importes abonados no podían conciliarse con los servicios prestados. Algunas categorías de tareas no reflejaban la naturaleza del trabajo real realizado y, en otras categorías, la cantidad de trabajo por el que se pagó no se correspondía con lo que realmente se había hecho.

Debido a una falta de evidencia de auditoría fundamental que respaldara los importes abonados, concluimos que todos los pagos en virtud de este contrato marco, que en 2022 ascendieron a 152 655 euros, son irregulares.

3.31.9. El importe total de los gastos no conformes asciende a 4,2 millones de euros, lo que representa el 13,5 % de la totalidad de los créditos de pago disponibles en 2022. Esto excede el umbral de materialidad fijado para esta auditoría.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.31.10. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2020	Observamos insuficiencias en el entorno de control interno de la CEPOL en relación con la gestión de los compromisos presupuestarios; a) la CEPOL firmó tres compromisos jurídicos antes de la aprobación de los respectivos compromisos presupuestarios; b) dos contratos específicos diferentes (compromisos jurídicos) estaban vinculados al mismo compromiso presupuestario individual.	La CEPOL ha tomado medidas, entre ellas formación y talleres, para aumentar la sensibilización y reducir la incidencia de estos errores administrativos. No hallamos casos similares en 2022.	Cerrada
2	2021	Los servicios solicitados no entraban en el ámbito del contrato marco, lo que dio lugar a pagos irregulares por estos servicios.	El contrato en cuestión expiró y, desde enero de 2022, está en vigor un nuevo contrato marco global.	Cerrada

Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2021	Durante el proceso de evaluación de un procedimiento de contratación pública, la CEPOL hizo hincapié en un criterio que no se había presentado claramente en el pliego de condiciones. Esto generó el riesgo de que los licitadores recibieran un trato desigual.	El contrato actual está en vigor hasta septiembre de 2023 y la CEPOL no tiene intención de utilizar la opción de renovarlo por otros 12 meses.	Abierta
4	2021	Los criterios de selección se solaparon con los criterios de adjudicación en un procedimiento de contratación.	El contrato expiró el 31 de agosto de 2021.	Cerrada
5	2021	Debido a la falta de controles internos en la supervisión de los pagos pendientes, la CEPOL cerró un compromiso presupuestario antes de que se ejecutaran todos los pagos.	La CEPOL ha tomado medidas, entre ellas formación y talleres, para aumentar la sensibilización y reducir la incidencia de estos errores administrativos. No hallamos casos similares en 2022.	Cerrada

Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL)

Respuesta de la CEPOL

- **3.31.7.** Aunque la CEPOL está de acuerdo en principio con la conclusión, destacamos los siguientes hechos: aunque hubiera deficiencias en la formalización del compromiso jurídico, los servicios se ordenaron de acuerdo con las necesidades de la Agencia y se aplicaron plenamente los controles para garantizar la correcta ejecución de los pagos en cuestión; se establecieron controles internos para garantizar que los fondos se utilizaron para los fines previstos y no se incurrió en pérdidas reales; la CEPOL ha introducido inmediatamente medidas correctoras, incluso antes de que finalizara el proceso de auditoría.
- **3.31.8.** Tomamos nota de la observación del TCE y hemos adoptado medidas correctoras para abordar los problemas detectados. Estamos de acuerdo con el TCE en que el número de páginas pedidas, entregadas y pagadas no se correspondía plenamente, ya que, debido a la naturaleza del trabajo, a saber, el desarrollo de contenidos editoriales y educativos, esto no siempre era cuantificable de antemano con precisión. No obstante, nos gustaría señalar que se llevaron a cabo controles de las prestaciones contractuales. Por último, las categorías de tareas se basaban en las enumeradas en un contrato anterior con la Oficina de Publicaciones.
- **3.31.9.** Véanse nuestras respuestas a los apartados 3.31.7 y 3.31.8.

3.32. Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)

Introducción

3.32.1. El Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías («OEDT»), con sede en Lisboa, se creó en virtud del Reglamento (CEE) n.º 302/93 del Consejo, derogado y sustituido por el Reglamento (CE) n.º 1920/2006. Su misión principal consiste en recopilar, analizar y difundir información sobre la droga y la toxicomanía, con el fin de elaborar y publicar datos objetivos, fiables y comparables a escala europea. La información debe servir al análisis de la demanda de drogas y de los medios para reducirla, así como de otros fenómenos relacionados con el mercado de la droga. En la *ilustración 3.32.1* se presentan las cifras clave del OEDT¹⁰⁰.

Ilustración 3.32.1 – Cifras clave del OEDT



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales del OEDT para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por el OEDT.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.32.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección del OEDT y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Las competencias y actividades del OEDT se detallan en su sitio web: www.emcdda.europa.eu.

Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.32.3. Hemos auditado:

- las cuentas del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías («OEDT»), que comprenden los estados financieros¹⁰¹ y los estados sobre la ejecución del presupuesto del OEDT¹⁰² correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,
 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.32.4. En nuestra opinión, las cuentas del OEDT correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Observatorio a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.32.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas del OEDT del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- **3.32.6.** En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas del OEDT del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- **3.32.7.** Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.32.8. Constatamos que el sistema de gestión presupuestaria utilizado por el OEDT había señalado el 7 % de los pagos presupuestarios (107 de 1 595) como retrasos en los pagos. Sin embargo, la mayoría de los pagos marcados realmente no se retrasaron. El OEDT solo pagó intereses en el caso de un pago con retraso. Esta discrepancia se debe a parametrizaciones incorrectas o a datos incorrectos sobre la fecha de vencimiento del pago o la recepción de los documentos que implican una obligación de pago. El hecho de tener un número significativo de «falsos positivos» debido a parámetros inadecuados o a la calidad de los datos puede exponer al OEDT a riesgos financieros y de reputación.

Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.32.9. Observamos que, en el caso de un contrato celebrado en mayo de 2021 por un importe de 75 000 euros, el compromiso jurídico no había estado precedido de un compromiso presupuestario del mismo importe. El compromiso presupuestario se había creado por primera vez en abril de 2021, por un importe de 55 000 euros. Por lo tanto, 20 000 euros del compromiso jurídico de 75 000 euros no estaban cubiertos inicialmente por un compromiso presupuestario correspondiente. En diciembre de 2021, este déficit se redujo a 3 000 euros, cuando el compromiso presupuestario inicial se incrementó a 72 000 euros. En 2022 se produjo la misma situación, cuando la renovación del contrato por un importe de 75 000 euros no estuvo totalmente cubierta por un compromiso presupuestario correspondiente, con un déficit de 8 000 euros. Esto no se ajusta a los requisitos del artículo 10, apartado 3 (contabilidad presupuestaria), y del artículo 73, apartado 2 (operaciones de gasto), del reglamento financiero del OEDT.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.32.10. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2018	El OEDT recurrió a trabajadores interinos mediante un contrato marco incumpliendo las disposiciones de la Directiva 2008/104/CE y del Derecho laboral portugués. El OEDT debería analizar las condiciones laborales de sus trabajadores interinos y garantizar que se ajustan al Derecho europeo y al Derecho laboral nacional.	El contrato marco en cuestión expiró en marzo de 2022. El último pago relativo a los trabajadores interinos se realizó en enero de 2022.	Cerrada

Respuesta del OEDT

- **3.32.8.** La referida «indicación» inconsistente (de pagos atrasados) resultante del sistema electrónico de gestión financiera y contable (ABAC) del EMCDDA, no afectó la regularidad de las operaciones efectuadas, a saber, el pago de las sumas adeudadas y el pago de los intereses, como se requiere en el caso referido. En este contexto, el EMCDDA ha adoptado algunas medidas para minimizar el riesgo mencionado de «falsos positivos» y garantizar en mayor medida que el sistema ABAC pueda ofrecer una imagen clara y precisa de los retrasos reales en los pagos, si los hubiera. Estas medidas abordan tanto los problemas detectados de parametrización como la calidad de la introducción/entrada de datos (en el sistema ABAC) de la fecha de vencimiento del pago, o de la fecha de recepción de los documentos justificativos de una solicitud/obligación de pago.
- **3.32.9.** De conformidad con los acuerdos vigentes para el reparto de los costes/gastos relativos a las instalaciones del EMCDDA cuya utilización se comparte con otras dos entidades, el EMCDDA tuvo que asumir solo una parte de los costes/gastos totales del contrato en cuestión. En este contexto, los costes/gastos que debe asumir EMCDDA se basaron en los compromisos presupuestarios correspondientes, mientras que el coste restante (que deben sufragar las otras dos partes con arreglo a los acuerdos vigentes) se basó en las operaciones de compensación y liquidación de operaciones contables, tal como se aplicaban con arreglo a las normas pertinentes. Esta solución se ha aplicado sobre la base de los acuerdos mencionados anteriormente y con el fin de maximizar el uso eficiente de los limitados recursos presupuestarios disponibles, debido a las importantes limitaciones que afectan al presupuesto del EMCDDA. Teniendo en cuenta el próximo aumento sustancial previsto de su presupuesto, el EMCDDA estará en mejores condiciones para adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar el compromiso presupuestario del coste total/«bruto» del contrato de referencia, sin perjuicio del reparto acordado de este coste con terceros.

3.33. Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)

Introducción

3.33.1. La Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial («Europol»), con sede en La Haya, se creó en virtud de la Decisión (2009/371/JAI) del Consejo, derogada y sustituida por el Reglamento (UE) 2016/794. Su objetivo consiste en apoyar y reforzar la actuación de las autoridades policiales y de los demás servicios con funciones coercitivas de los Estados miembros, así como su colaboración mutua en la prevención de la delincuencia grave que afecte a dos o más Estados miembros, de las formas de delincuencia que lesionen un interés común que sea objeto de una política de la Unión, y del terrorismo. En la *ilustración 3.33.1* se presentan las cifras clave de la Europol¹⁰³.

Ilustración 3.33.1 – Cifras clave de la Europol



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la Europol para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la Europol.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.33.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la Europol y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

¹⁰³ Las competencias y actividades de la Europol se detallan en su sitio web: www.europol.europa.eu.

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

b)

3.33.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial («Europol»), que comprenden los estados financieros 104 y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la Europol¹⁰⁵ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.33.4. En nuestra opinión, las cuentas de la Europol correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

¹⁰⁴ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

¹⁰⁵ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.33.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la Europol del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- **3.33.6.** En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la Europol del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- **3.33.7.** Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.33.8. Entre 2020 y 2022, la Europol abonó las indemnizaciones diarias a tres ciudadanos neerlandeses empleados como expertos nacionales en comisión de servicios. Dado que la Europol está situada en los Países Bajos, los tres expertos nacionales en comisión de servicios no tenían derecho a estas indemnizaciones con arreglo a las normas internas de la Agencia. La Europol detectó el problema en diciembre de 2022 y, en febrero de 2023, decidió no reclamar el reembolso de los pagos efectuados anteriormente a los tres expertos nacionales en comisión de servicios. El importe al que se renunció se publicó en las cuentas anuales de 2022 (5.3.4. Pago en exceso acumulado). A partir de diciembre de 2022, se interrumpió el pago de las indemnizaciones diarias a los tres expertos nacionales en comisión de servicios. El total de los pagos asociados a estos tres expertos nacionales durante el período

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)

2020-2022, por un importe de 155 553 euros, es irregular. Los pagos irregulares de 2022 ascendieron a 90 605 euros.

3.33.9. En 2022, la Europol pagó una subvención de 3,3 millones de euros para financiar las actividades de una fuerza policial nacional en un Estado miembro, incluidos 1,4 millones de euros en concepto de reembolso por la compra de cinco embarcaciones y una provisión del 7 % para costes indirectos asociados, incluido el IVA. No obstante, en el caso de la adquisición de embarcaciones para operaciones policiales, no debe reembolsarse el IVA con arreglo a lo dispuesto en el artículo 186, apartado 4, letra c), del Reglamento Financiero, ya que el beneficiario es una administración nacional, de Derecho público, que ejerce actividades como administración pública. Por lo tanto, concluimos que una parte de la subvención, que asciende a 0,2 millones de euros y que corresponde al IVA no subvencionable y a la parte correspondiente de los costes indirectos asociados, es irregular.

A petición nuestra, la Europol identificó otras subvenciones dentro de las cuales se reembolsó el IVA por actividades similares, por un valor de 0,2 millones de euros adicionales.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.33.10. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2020	La Europol había realizado pagos con retraso en el 33 % de los casos. Observamos niveles similares de retrasos en 2019, 2018 y 2017. Esta insuficiencia recurrente expone a la Europol a un riesgo de reputación.	En comparación con 2020 (32,8 %) y 2021 (7,8 %), en 2022 la tasa de morosidad se redujo aún más al 7,2 %. El porcentaje de retrasos en los pagos en valor se redujo del 4,6 % al final de 2021 al 1,9 % al final de 2022.	Cerrada
2	2021	Entre 2019 y 2021, la Europol, al evaluar un caso de posible conflicto de intereses relacionado con un miembro del personal directivo que asumió un nuevo puesto de trabajo en otro lugar, no emitió su decisión dentro del plazo y, por lo tanto, autorizó efectivamente a la persona en cuestión a aceptar el nuevo puesto sin restricciones.	La Europol se ha comprometido a respetar los plazos legales en el futuro. En 2022, no ha habido ningún caso de alta dirección que haya abandonado la Europol.	Cerrada

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)

Respuesta de la Europol

3.33.8. A finales de diciembre de 2022, Europol identificó y comunicó al Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) y consignó en las cuentas anuales del ejercicio 2022 el sobrepago de 155 553 EUR, en relación con la dieta diaria de estancia de tres expertos nacionales en comisión de servicio de los Países Bajos. De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 101 del Reglamento Financiero 2018/1046, Europol decidió renunciar a la recuperación de dicho sobrepago, por el interés de mantener la relación de confianza y cooperación con las autoridades remitentes. Europol realizó una serie de controles exhaustivos pero no detectó ningún otro caso de sobrepago por motivos similares relacionados con los derechos pecuniarios de los expertos nacionales en comisión de servicios. En el futuro, la mejora de la verificación ex ante, basada en los conocimientos especializados y la asignación adecuada de recursos en la Unidad de Recursos Humanos, contribuirá a ofrecer antes del pago garantías efectivas sobre la legalidad de los derechos pecuniarios correspondientes.

3.33.9. EUROPOL toma nota de la observación. El artículo 5 de la Decisión 2008/617/JAI del Consejo, sobre la mejora de la cooperación entre las Unidades Especiales de Intervención de los Estados miembros de la UE, establece que dichas unidades garantizarán la formación y los ejercicios conjuntos. La subvención operativa se refería a las actividades de las Unidades Especiales de Intervención coordinadas por un Estado miembro. Europol consideró que, de conformidad con el artículo 186, apartado 4, letra c), del Reglamento Financiero 2018/1046 y las correspondientes orientaciones de aplicación específicas de la Comisión Europea sobre la administración de subvenciones, el impuesto sobre el valor añadido (IVA) era un coste subvencionable cuando no es recuperable con arreglo a la legislación nacional aplicable y se refiere a actividades de formación, sensibilización o actividades similares en el ámbito de la seguridad, excepto el IVA pagado por los Estados miembros cuando actúan como autoridades públicas en su calidad soberana, en particular cuando las empresas privadas no pueden prestar los servicios correspondientes. En el futuro, Europol evaluará la admisibilidad del IVA en las subvenciones operativas teniendo en cuenta las observaciones del TCE.



Agencias financiadas con arreglo a la rúbrica 7 del MFP

Administración pública europea

3.34. Agencia de Abastecimiento de Euratom (AAE)

Introducción

3.34.1. La Agencia de Abastecimiento de Euratom («AEE»), con sede en Luxemburgo, se creó en 1958, con la adopción, por el Consejo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de los estatutos de la AEE, derogados y sustituidos por la Decisión 2008/114/CE, Euratom del Consejo. La misión principal de la AAE consiste en garantizar un abastecimiento regular de materiales nucleares a usuarios de la UE, en particular combustible nuclear. A tal fin, gestiona una política común de abastecimiento basada en el principio de igualdad de acceso a los recursos. En la *ilustración 3.34.1* se presentan las cifras clave de la AAE¹⁰⁶.

Ilustración 3.34.1 – Cifras clave de la AAE



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la AAE para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la AAE.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.34.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la AAE y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Las competencias y actividades de la AAE se detallan en su sitio web: http://ec.europa.eu/euratom/index.html.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.34.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia de Abastecimiento de Euratom («AAE»), que comprenden los estados financieros 107 y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la AAE 108 correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.34.4. En nuestra opinión, las cuentas de la AAE correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.34.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la AAE del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- **3.34.6.** En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la AAE del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- **3.34.7.** Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.34.8. La AAE concede sistemáticamente contratos de escasa cuantía (por debajo de 15 000 euros) sin publicar los informes de evaluación ni las decisiones de adjudicación correspondientes. Esto no se ajusta a los puntos 30.3 a 30.4 del anexo I del Reglamento Financiero.

Respuesta de la AAE

3.34.8. La Agencia de Abastecimiento de Euratom está de acuerdo con la constatación. La Agencia proporcionará orientaciones adecuadas a todo el personal que participe en la contratación pública y la gestión financiera, incluidas las plantillas, para garantizar que los procedimientos de contratación pública estén debidamente aprobados y documentados.



Agencias autofinanciadas

3.35. Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (CdT)

Introducción

3.35.1. El Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea («CdT»), con sede en Luxemburgo, se creó en virtud del Reglamento (CE) n.º 2965/94. El CdT presta servicios de traducción a los órganos de la Unión Europea. Se trata de un organismo autofinanciado. Su presupuesto se financia mediante las tasas cobradas a sus clientes. En la *ilustración 3.35.1* se presentan las cifras clave del CdT¹⁰⁹.

Ilustración 3.35.1 - Cifras clave del CdT



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales del CdT para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por el CdT.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.35.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección del CdT y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

¹⁰⁹ Las competencias y actividades del CdT se detallan en su sitio web: www.cdt.europa.eu.

Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (CdT)

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.35.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea («CdT»), que comprenden los estados financieros¹¹⁰ y los estados sobre la ejecución del presupuesto del CdT¹¹¹ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,
 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.35.4. En nuestra opinión, las cuentas del CdT correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Centro a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.35.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas del CdT del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.35.6. En nuestra opinión, salvo los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de «Fundamento de una opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas», los pagos subyacentes a las cuentas del CdT del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos.

Fundamento de una opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- **3.35.7.** En nuestro informe de 2021 (véase el apartado 3.35.9), llegamos a la conclusión de que tres contratos (por un total de 0,7 millones de euros) que el CdT adjudicó como resultado de un procedimiento negociado eran irregulares, ya que no estaban justificadas las razones aducidas por el Centro para utilizar dicho procedimiento, a saber, la necesidad de proteger los derechos exclusivos en dos casos y la urgencia imperiosa en un caso. Como resultado, todos los pagos posteriores derivados de estos contratos son irregulares. En 2022, solo uno de estos tres contratos dio lugar a un pago por un importe de 0,6 millones de euros.
- **3.35.8.** Hallamos dos casos similares durante nuestro trabajo de auditoría del ejercicio 2022. En ambos casos, el CdT había firmado un contrato (uno por 110 000 euros y otro por 52 000 euros) utilizando un procedimiento negociado con un único proveedor

Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (CdT)

sin publicación previa de un anuncio de licitación y justificó su elección del procedimiento por urgencia imperiosa. Constatamos que la justificación del Centro era insuficiente, ya que no se demostró la urgencia imperiosa. En consecuencia, concluimos que los contratos son irregulares, al igual que el importe total de 0,1 millones de euros de pagos asociados de 2022.

- **3.35.9.** El CdT gestiona 117 contratos marco separados, derivados de un único procedimiento de contratación, dividido en 20 lotes relativos a la traducción de textos en el ámbito jurídico del inglés a 20 lenguas oficiales de la UE. El límite máximo global para este procedimiento era de 1 millón de euros, pero, en contra de lo dispuesto en el artículo 2, apartado 31, del Reglamento Financiero, los contratos marco asociados no especificaban su valor global. Constatamos que el CdT solo había seguido el gasto correspondiente al nivel de la línea presupuestaria en cuestión y no había supervisado la utilización del límite máximo ni a nivel de los contratos marco individuales ni de todo el procedimiento. Como consecuencia de ello, al final de 2022, el Centro había pagado 1,7 millones de euros en virtud de los contratos en cuestión. El importe de 0,7 millones de euros pagado por encima del límite máximo es irregular. Parte de este exceso (0,2 millones de euros) ya se pagó en 2021. Los pagos irregulares de 2022 ascendieron a 0,5 millones de euros.
- **3.35.10.** El importe total de los gastos no conformes asciende a 1,3 millones de euros, lo que representa el 2,4 % de la totalidad de los créditos de pago disponibles en 2022. Esto excede el umbral de materialidad fijado para esta auditoría.
- **3.35.11.** Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

- **3.35.12.** En tres procedimientos de contratación de servicios auditados, el pliego de condiciones omitió criterios importantes para evaluar las capacidades técnicas y profesionales de los licitadores. Al solicitar pruebas sobre la capacidad financiera del licitador, el CdT no había definido un conjunto de niveles mínimos pertinentes, específicos y mensurables, por debajo de los cuales no se aceptaría a los licitadores. Consideramos que se trata de una insuficiencia en la evaluación de la capacidad de los licitadores para prestar los servicios solicitados.
- **3.35.13.** El CdT no supervisa el consumo de límites financieros en los distintos procedimientos y contratos marco para las traducciones. Se trata de una insuficiencia crítica en los sistemas de gestión y control del Centro.

Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (CdT)

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.35.14. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	Insuficiencias en tres contrataciones públicas: firmar los contratos sin publicación previa de un anuncio de licitación. Justificación insuficiente de la necesidad de proteger los derechos exclusivos o de la urgencia imperiosa.	En 2022, solo uno de estos tres contratos estaba abierto y dio lugar a un pago (véase el apartado 3.35.7).	Abierta
2	2021	Insuficiencias en la documentación en dos procedimientos de contratación pública	El CdT actualizó sus procedimientos y modelos para abordar las insuficiencias detectadas.	Cerrada

Respuesta del CdT

- **3.35.7.** El Centro toma nota de las observaciones del Tribunal. Esta conclusión está relacionada con la auditoría anterior organizada el año pasado, para la que el Centro proporcionó una explicación detallada de sus posiciones y las razones que respaldan su decisión sobre el procedimiento de contratación pública. Este pago único de una factura se realizó en relación con equipos que ya se habían entregado cuando el Tribunal de Cuentas formuló su observación en la auditoría del año pasado.
- **3.35.8.** El Centro toma nota de los motivos del Tribunal relativos a las razones que justifican el uso del anexo I, punto 11.1, letra c) del Reglamento Financiero en este caso. Dado que el Centro no pudo adoptar una solución clara para salvar la brecha entre el antiguo y el nuevo contrato marco, el ordenador de pagos del Centro decidió, tras sopesar los diferentes elementos, obtener una ampliación del servicio mediante estos procedimientos negociados.
- **3.35.9.** El Centro toma nota de la conclusión. Entretanto, el Centro ha elaborado un informe de BO en el que se enumeran todos los contratos marco en vigor y se incluyen todos los detalles necesarios para supervisar la utilización del límite máximo de cada uno de ellos. Este informe se genera diariamente y señala que podría ser necesario tomar medidas tan pronto como se alcance una tasa de utilización del 75 %. El Centro también ha desarrollado una función en su plataforma de flujo de trabajo que detecta automáticamente cuando un contrato marco determinado alcanza una tasa de consumo presupuestario del 90 % y envía diariamente correos electrónicos de advertencia a una serie de destinatarios internos hasta que se tomen medidas.
- **3.35.12.** Los documentos de licitación utilizados para estos procedimientos se basaban en plantillas antiguas y no incluían una indicación clara de la capacidad financiera mínima del licitador. Las nuevas plantillas que utiliza el Centro exigen que estas cifras se especifiquen e indiquen claramente.
- **3.35.13.** Como se indica en la respuesta del Centro a la observación 3.35.9, el Centro ha elaborado un informe de BO que enumera todos los contratos marco en vigor e incluye todos los detalles necesarios para supervisar la utilización del límite máximo de cada uno de ellos.

3.36. Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV)

Introducción

3.36.1. La Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales («OCVV»), con sede en Angers, se creó en virtud del Reglamento (CE) n.º 2100/94 del Consejo. Su misión principal consiste en registrar y examinar las solicitudes de concesión de la protección de la UE respecto de la propiedad industrial para las variedades vegetales, así como en garantizar que las oficinas competentes de los Estados miembros ejecutan los exámenes técnicos necesarios. La OCVV es un organismo autofinanciado. Su presupuesto se financia mediante tasas cobradas a empresas privadas. En la *ilustración 3.36.1* se presentan las cifras clave de la OCVV¹¹².

Ilustración 3.36.1 – Cifras clave de la OCVV



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la OCVV para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por OCVV.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.36.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la OCVV y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Las competencias y actividades de la OCVV se detallan en su sitio web: www.cpvo.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.36.3. Hemos auditado:

- las cuentas de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales («OCVV»), que comprenden los estados financieros¹¹³ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la OCVV¹¹⁴ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.36.4. En nuestra opinión, las cuentas de la OCVV correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Oficina a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.36.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la OCVV del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.36.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la OCVV del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.36.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.36.8. En nuestro informe de 2021 (véase el apartado 3.36.9), concluimos que un contrato marco para servicios de seguridad era irregular porque la OCVV excluyó a dos licitadores sobre la base de requisitos irregulares para demostrar su capacidad financiera. Como resultado, todos los pagos posteriores en virtud de estos contratos son irregulares, incluidos los pagos de 2022 por un importe de 63 231 euros.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.36.9. En un procedimiento de contratación de servicios informáticos, detectamos las siguientes deficiencias:

- a) Los criterios de selección del pliego de condiciones exigían un volumen de negocios anual equivalente a cuatro veces el valor anual estimado del contrato. Esto contraviene el punto 19 del anexo I del Reglamento Financiero, que establece que el volumen de negocios anual mínimo no debe exceder del doble del valor anual estimado del contrato.
- b) El pliego de condiciones no incluía el presupuesto anual del contrato y, por lo tanto, no estaba claro cómo calcular el volumen de negocios mínimo exigido en los criterios de selección. Por consiguiente, el comité de evaluación no aplicó este requisito al evaluar la capacidad financiera del licitador único que presentó una oferta.

La falta de claridad en el pliego de condiciones en relación con algunos criterios socava la transparencia y la objetividad del procedimiento y el requisito excesivo de volumen de negocios podría haber disuadido a algunos licitadores potenciales de presentar sus ofertas.

3.36.10. El 1 de septiembre de 2021, el actual presidente de la OCVV asumió sus funciones como presidente interino. Sin embargo, en aquel momento no emitió nuevas delegaciones de sus competencias como ordenador de pagos. Tampoco volvió a confirmar las delegaciones existentes que habían sido emitidas por el anterior presidente. Esta situación persistió tras el nombramiento permanente del actual presidente de la OCVV el 1 de febrero de 2022, hasta nuestra visita de auditoría en noviembre de 2022. Las normas internas de la OCVV no preveían la continuidad automática de las delegaciones existentes cuando cambió el presidente.

Por lo tanto, durante un período prolongado, el presupuesto de la OCVV se ejecutó sobre la base de delegaciones obsoletas. Esto indica una insuficiencia en los sistemas de control y gestión asociados.

3.36.11. En dos subvenciones (por un importe conjunto de 469 037 euros) destinadas a financiar proyectos de investigación, detectamos que la OCVV no había definido los criterios que debían utilizarse para evaluar los aspectos operativos y técnicos de los proyectos propuestos antes de conceder una subvención, incluidos los criterios para fijar los porcentajes de cofinanciación. La OCVV tampoco lleva a cabo controles exhaustivos *ex ante* y *ex post* (incluidos controles sobre el terreno) sobre la realidad y subvencionabilidad de las actividades y los costes financiados en el marco de sus subvenciones. Además, las solicitudes de pago final no van acompañadas de documentación justificativa suficiente, como fichas horarias, nóminas y facturas. Se trata de insuficiencias sistemáticas en los sistemas de gestión y control de la OCVV que contravienen el artículo 111 del Reglamento Financiero y aumentan el riesgo de pago en exceso.

Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV)

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.36.12. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2014	Aunque la OCVV comenzó sus operaciones en 1995, sigue sin haber suscrito un acuerdo de sede con el Estado miembro de acogida.	Ajena al control de la OCVV. A raíz de varias solicitudes a Francia, el 3 de marzo de 2023 la OCVV recibió un proyecto de acuerdo de sede para que formulara observaciones.	Abierta
2	2016	El Reglamento constitutivo de la OCVV no exige evaluaciones externas periódicas de su rendimiento.	Ajena al control de la OCVV. La OCVV y su Consejo de Administración han pedido a la Comisión que proceda a una actualización al respecto. La cuestión se planteó de nuevo en la reunión del Consejo de Administración del 31 de marzo de 2023.	Abierta

Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2021	Procedimiento de contratación de servicios de seguridad (que concluyó con un contrato de 249 609 euros) y los pagos asociados considerados irregulares debido a la aplicación por parte del comité de evaluación de un pliego de condiciones ilegal para demostrar la capacidad financiera de la oferta, lo que dio lugar a la exclusión de dos licitadores	La OCVV efectuó pagos en virtud de este contrato en 2022 (véase el apartado 3.36.9). La Oficina tiene intención de resolver el contrato actual lo antes posible. También detectamos problemas similares en nuestra auditoría de 2022 (véase el apartado 3.36.10). La OCVV aceptó revisar y actualizar el pliego de condiciones para demostrar la capacidad financiera de la oferta.	Abierta

Respuesta de la OCVV

- **3.36.8** La OCVV toma buena nota de las observaciones del Tribunal. La Oficina ha decidido que rescindirá el contrato actual tan pronto como pueda celebrar un nuevo contrato (tras la publicación de una nueva licitación).
- **3.36.9** La OCVV toma buena nota de las observaciones del Tribunal. En futuras licitaciones se documentará un cálculo explícito y se actualizará el procedimiento.
- **3.36.10** La OCVV toma buena nota de las observaciones del Tribunal. El 31 de marzo de 2023 se adoptaron nuevas directrices sobre el procedimiento para sustituir al presidente de la OCVV en caso de ausencia o indisponibilidad (adjuntas a la presente respuesta).
- **3.36.11** La OCVV reconoce que existen deficiencias en el procedimiento de investigación y desarrollo. El procedimiento se actualizará para que sea más sólido. La OCVV revisará detenidamente las propuestas futuras a la luz de los comentarios del Tribunal.

3.37. Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Introducción

3.37.1. La Agencia de la Unión Propiedad Intelectual («EUIPO»), con sede en Alicante, se creó en virtud del Reglamento (UE) 2017/1001. La EUIPO sustituyó a la Oficina de Armonización del Mercado Interior («OAMI»), creada en 1994. La EUIPO es responsable de la gestión de la marca de la UE y los dibujos o modelos de la UE registrados, así como de la cooperación europea e internacional en el ámbito de la propiedad intelectual. También gestiona el Observatorio Europeo de las Vulneraciones de los Derechos de Propiedad Intelectual. La EUIPO es un organismo autofinanciado. Su presupuesto se financia mediante tasas cobradas a los solicitantes. En la *ilustración 3.37.1* se presentan las cifras clave de la EUIPO 115.

Ilustración 3.37.1 – Cifras clave de la EUIPO



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la EUIPO para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la EUIPO.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.37.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la EUIPO y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Las competencias y actividades de la EUIPO se detallan en su sitio web: www.euipo.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.37.3. Hemos auditado:

- las cuentas de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea («EUIPO»), que comprenden los estados financieros¹¹⁶ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la EUIPO¹¹⁷ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,
 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.37.4. En nuestra opinión, las cuentas de la EUIPO correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Oficina a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.37.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la EUIPO del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.37.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la EUIPO del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.37.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.37.8. La EUIPO adjudicó un contrato de servicios de agencia de viajes por un importe de 5 millones de euros tras un procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación por razones de urgencia imperiosa debida a acontecimientos imprevisibles, cuando es imposible cumplir los plazos de los procedimientos ordinarios, de conformidad con el punto 11.1, letra c), del anexo I del Reglamento Financiero.

El contrato pasó a ser necesario después de que los contratistas anteriores (clasificados en primer y segundo lugar en cascada) informaran a la EUIPO de su decisión de no renovar el contrato existente.

Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Consideramos que la utilización de este procedimiento no estaba justificada porque la decisión del contratista de no renovar un contrato de conformidad con las disposiciones contractuales definidas por la EUIPO no puede considerarse un acontecimiento imprevisible ni imputable al órgano de contratación. Además, consideramos que el retraso entre la fecha en que la EUIPO recibió la información sobre la intención de no renovar el contrato y la adjudicación del nuevo contrato fue suficiente para llevar a cabo un procedimiento abierto acelerado. La EUIPO no efectuó ningún pago en virtud de este contrato en 2022.

3.37.9. En nuestro informe de 2018 sobre las agencias de la UE, concluimos que la EUIPO había firmado un contrato de servicios de limpieza con un licitador que había presentado una oferta anormalmente baja y, como tal, el procedimiento de contratación pública y los pagos subyacentes eran irregulares. En 2022, la EUIPO pagó 798 197 euros en virtud de este contrato.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.37.10. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2018	La EUIPO firmó un contrato de servicios de limpieza con un licitador que presentó una oferta anormalmente baja. El procedimiento de contratación pública y los pagos subyacentes efectuados son irregulares. La EUIPO debería examinar situaciones de ofertas potencialmente anormales de manera rigurosa para garantizar el cumplimiento del Reglamento Financiero y la competencia leal.	Se efectuaron pagos en virtud de este contrato en 2022 (véase el apartado 3.37.9). El contrato expiró en marzo de 2022.	Abierta
2	2019	La EUIPO publicó un anuncio de vacante para constituir una lista de reserva de especialistas de proyectos en su departamento de clientes. El procedimiento de selección tuvo varias insuficiencias que vulneraron los principios de transparencia e igualdad de trato de los candidatos.	La lista de reserva expiró al final de 2021.	Cerrada

Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2021	La EUIPO modificó su estructura presupuestaria en 2021, de modo que presentó el pago de 8,5 millones de euros a la Escuela Europea de Alicante en el título 4, «Contribución a las políticas de la UE», en lugar del título 1, «Gastos relativos a las personas que trabajan con la Oficina», como había sido la práctica en años anteriores. En esencia, estimamos que la cofinanciación de la Escuela Europea es un instrumento de la política de recursos humanos, vinculado al bienestar del personal de la EUIPO y sus familias. La reclasificación de los pagos correspondientes como contribución a las políticas de la UE va en contra de la naturaleza del gasto.	La situación persistía en las cuentas de 2022. En 2023, la EUIPO presentará la constatación a su comité presupuestario.	Abierta

Respuesta de la EUIPO

3.37.8. Con el fin de reducir el riesgo de que el contrato anterior no se ejecutara en su totalidad, la Oficina había optado por un contrato en cascada con dos contratistas. Lamentablemente, como señala el Tribunal, no solo el primer contratista en cascada, sino también el segundo, informaron a la Oficina de su decisión de no renovar el contrato casi simultáneamente, lo que constituyó un acontecimiento excepcional y sin precedentes para la Oficina en relación con un sector de actividad que se vio especialmente afectado por la pandemia de la COVID-19.

En este contexto, la Oficina consideró que la mejor opción, que ofrecía las garantías necesarias para la celebración oportuna de un contrato, era el procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación. A través de este procedimiento, la Oficina firmó un contrato marco estrictamente limitado en el tiempo, en concreto, cubriendo el período de tiempo hasta que finalizara un nuevo procedimiento abierto de contratación pública.

3.37.9. Como se indica en la respuesta de la Oficina incluida en el informe de auditoría de 2018, la Oficina ha respetado todos los pasos que prevé el Reglamento Financiero a la hora de tratar una oferta que podría parecer anormalmente baja. Por consiguiente, la Oficina no se mostró de acuerdo con la afirmación del Tribunal de que ofrecer un servicio (excepcional y al que rara vez se recurre) a un precio reducido representa una práctica desleal y otorga una ventaja competitiva desleal frente a la competencia.

La Oficina no identificó ninguna razón para rescindir el contrato anticipadamente y, en consecuencia, ha permanecido en vigor hasta su expiración en marzo de 2022.

3.38. Junta Única de Resolución (JUR)

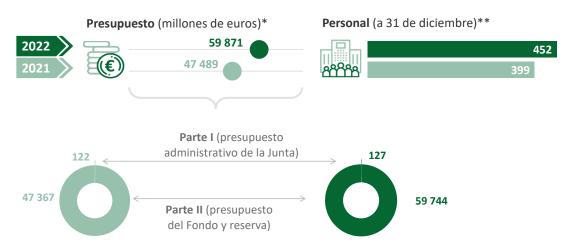
Introducción

3.38.1. La Junta Única de Resolución («JUR»), con sede en Bruselas, se creó en virtud del Reglamento (UE) n.º 806/2014, sobre el Mecanismo Único de Resolución («Reglamento del MUR»). Su misión consiste en garantizar la resolución ordenada de las entidades de crédito en graves dificultades o que probablemente vayan a estarlo y de determinadas empresas de servicios de inversión (en lo sucesivo, «entidades de crédito»), reduciendo al mínimo el impacto en la economía real y las finanzas públicas de los Estados miembros participantes en la unión bancaria. La JUR se encarga de gestionar el Fondo Único de Resolución, que se creó en virtud del Reglamento del MUR y cuyo fin es apoyar el Mecanismo Único de Resolución.

3.38.2. La JUR tiene su propio presupuesto, que es independiente del presupuesto de la UE. Las aportaciones proceden de las entidades de crédito establecidas en los Estados miembros que participan en la unión bancaria. En la *ilustración 3.38.1* se presentan las cifras clave de la JUR¹¹⁸.

¹¹⁸ Las competencias y actividades de la JUR se detallan en su sitio web: https://www.srb.europa.eu.

Ilustración 3.38.1 – Cifras clave de la JUR



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la JUR para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la JUR.

El Fondo Único de Resolución (FUR) se está desarrollando gradualmente a lo largo del período 2016-2023 y, a 31 de diciembre de 2023, deberá haber alcanzado, como mínimo, el 1 % del importe de los depósitos cubiertos de todas las entidades de crédito pertenecientes a la Unión Bancaria Europea.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.38.3. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la JUR y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.38.4. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Junta Única de Resolución («JUR»), que comprenden los estados financieros¹¹⁹ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la JUR¹²⁰ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.38.5. En nuestra opinión, las cuentas de la JUR correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Junta a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Párrafo de énfasis

3.38.6. Llamamos la atención sobre la nota 8.L de las cuentas de la JUR, «Declaración sobre recursos y procedimientos judiciales», que describe recursos administrativos y procedimientos judiciales relacionados con las contribuciones ex ante entre algunas entidades de crédito y las autoridades nacionales de resolución y la JUR, así como otros procedimientos judiciales incoados contra la JUR ante el Tribunal General y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. La JUR considera probable que se requiera una salida de recursos económicos para resolver uno de los asuntos pendientes. Por consiguiente, la exposición relacionada con este caso se reconoce como provisión por un importe de 64 200 euros correspondiente a las costas procesales de la parte contraria (en la nota 7.F). La JUR considera que no es probable que se requiera una salida de recursos económicos para resolver los demás casos. Por lo tanto, la exposición correspondiente no se reconoce como provisión en el balance. Sus posibles repercusiones en los estados financieros de la Junta correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 (especialmente en los pasivos contingentes, las provisiones y los pasivos) son objeto de una auditoría anual específica, conforme al artículo 92, apartado 4, del Reglamento del MUR.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.38.7. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la JUR del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Párrafo de énfasis

3.38.8. Observamos que el párrafo de énfasis relativo a la fiabilidad de las cuentas descrito en el apartado *3.38.6* también se aplica plenamente a la legalidad y regularidad de los pagos.

Otros comentarios

3.38.9. Sin cuestionar la opinión expresada anteriormente, deseamos señalar que las contribuciones al Fondo se calculan a partir de la información que las entidades de crédito (y algunas empresas de inversión) facilitan a la JUR. Nuestra auditoría de los ingresos de la JUR estaba basada en esta información, pero no comprobamos su fiabilidad. El Reglamento del MUR no insiste en que se establezca un marco de control exhaustivo y coherente para garantizar la fiabilidad de la información. Sin embargo, la JUR lleva a cabo controles analíticos y de coherencia de la información, así como algunos controles *ex post* en las entidades de crédito. Observamos asimismo que, en el caso de las entidades que forman parte de un grupo contemplado en el artículo 7, apartado 2, letra a), del Reglamento del MUR, los procedimientos acordados por los auditores son obligatorios a partir de 2022. Esto aumenta la garantía de fiabilidad de la información facilitada por las entidades de crédito.

La JUR no puede revelar detalles sobre los cálculos de las contribuciones de cada entidad de crédito cuyo riesgo ha sido evaluado, puesto que están interrelacionados e incluyen información confidencial sobre otras entidades de crédito. Aunque esto puede afectar a la transparencia de estos cálculos, el Tribunal de Justicia consideró que la obligación de la JUR de motivar sus decisiones sobre las contribuciones ex ante debe ponderarse en relación con el principio de protección de los secretos comerciales. El Tribunal de Justicia estimó¹²¹ que «el Reglamento Delegado 2015/63 no impide en modo alguno que la JUR divulgue, en forma colectiva y anonimizada, información suficiente que permita a una entidad comprender de qué manera se ha tenido en cuenta su situación individual a la hora de calcular su contribución ex ante al FUR en relación con la situación del resto de las entidades afectadas». Señalamos que, al igual que para el cálculo de las aportaciones de 2021, para el cálculo de las aportaciones de 2022, la JUR organizó una fase de consulta para las entidades en cuestión con el fin de que emitieran observaciones sobre cualquier aspecto del ejercicio de cálculo. En esta consulta, se comunicaron datos comunes del ejercicio de cálculo de las contribuciones que permitieron a las entidades, junto con los datos del formulario de presentación de datos individuales de la entidad, simular el cálculo de la contribución ex ante de 2022. Asimismo, observamos que la consulta de 2022 también abarcó el impacto de los ajustes en los datos presentados inicialmente por las entidades de crédito. Este paso adicional sobre reformulaciones en el proceso de consulta ha aumentado la transparencia de la JUR respecto a las entidades.

Sentencia de 15 de julio de 2021, Comisión/Landesbank Baden-Württemberg y JUR (C-584/20 P y C-621/20 P), apartados 120 y 139.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.38.10. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la JUR del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.38.11. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

3.38.12. La JUR había firmado un contrato de servicios específico con un contratista por un período de 12 meses que finalizaba en octubre de 2021. En abril de 2022, la JUR recibió la factura final de pago por los servicios prestados entre septiembre de 2021 y enero de 2022, más allá del período del contrato. A raíz de ello, el pago permaneció en suspenso hasta que el presidente de la JUR lo aprobó en julio de 2022. La operación fue debidamente registrada por la JUR como caso de incumplimiento. El importe de 87 315 euros, pagado por los servicios prestados tras la expiración del contrato, es irregular, ya que no se celebró ninguna modificación con el contratista para prorrogar la duración del contrato.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.38.13. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2020	En el caso de un banco central nacional al que se ha asignado tanto la función de gestor de inversiones como la de custodio del FUR, la JUR no ha llevado a cabo una evaluación de las disposiciones organizativas y administrativas en vigor, con el fin de mitigar un posible conflicto de intereses derivado de la asunción de estas funciones.	El Plan de Auditoría Interna de 2023 fue aprobado por la Junta en su sesión plenaria de noviembre de 2022. Una de las auditorías aprobadas fue una visita/inspección in situ al gestor de inversiones/custodio. Está previsto que esto ocurra al final de 2023.	Abierta
2	2020	La capacidad del proceso de gestión de riesgos de la JUR para llevar a cabo un seguimiento independiente de la cartera de inversiones del Fondo Único de Resolución es limitada. Su primera limitación es que no está automatizado. Su segunda limitación es que se basa en informes y análisis del banco central nacional y de la oficina principal de la JUR.	La JUR desarrolló una nueva herramienta para el seguimiento independiente de la cartera de inversiones. También elaboró una serie de informes que permiten al departamento de riesgos llevar a cabo sus tareas analíticas de manera totalmente autónoma y con un alto grado de flexibilidad.	Cerrada

Junta Única de Resolución (JUR)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2021	Detectamos algunas deficiencias en los procedimientos de contratación de personal: a) en un procedimiento, el comité de selección decidió aumentar el número de candidatos en la lista de reserva tras su evaluación, y b) no existe un vínculo directo entre algunas competencias generales mencionadas en el anuncio de vacante y las pruebas del procedimiento.	 a) La JUR documenta ahora, cuando procede, los motivos de cualquier cambio en el número predefinido de candidatos que se incluirán en la lista de reserva definitiva. b) La JUR ha añadido un documento interno adicional para relacionar explícitamente las competencias con los documentos de evaluación. 	Cerrada

Respuesta de la JUR

3.38.9 Las contribuciones anuales ex ante al Fondo se calculan a partir de la información que las entidades de crédito y algunas empresas de inversión proporcionan a la Junta. Si bien en el Reglamento del MUR no se establece un marco de control exhaustivo y coherente que garantice la fiabilidad de la información, el Fondo Único de Resolución (FUR) aborda esta cuestión en la medida de sus posibilidades. Los datos proporcionados se contrastan con los presentados el año anterior por las instituciones, además de con los datos contenidos en la base de datos del BCE. En el portal de recogida de datos, ahora se aplican normas de validación y las entidades más significativas proporcionan garantías adicionales en forma de informes sobre procedimientos acordados. Las Autoridades Nacionales de Regulación señalan sus discrepancias y piden aclaraciones, gracias a lo cual han sido capaces de mejorar la calidad de los datos en los ciclos previos. Además de los pasos de verificación de los datos ex ante ya adoptadas por la JUR, los controles ex post se llevan a cabo en forma de revisiones documentales con el fin de recabar pruebas adicionales que demuestren la fiabilidad de los datos. Por otra parte, por lo que se refiere a la transparencia, además de la ejecución de la fase de consulta propiamente dicha y la provisión de puntos de datos comunes, la JUR también ha aportado una motivación adicional en el texto de la Decisión, anexos adicionales a la Decisión y documentos de apoyo detallados, como la herramienta de cálculo y las orientaciones de cálculo. En las orientaciones para el cálculo se enumeraron todos los pasos necesarios y proporcionaron explicaciones sobre cómo debería utilizarse la herramienta para recalcular las contribuciones ex ante. De este modo, las entidades pudieron recalcular plenamente su contribución ex ante de 2022.

3.38.12 La JUR toma nota de la constatación del Tribunal. El importe en cuestión corresponde a los resultados concretos establecidos en el contrato específico, incluida la finalización de los servicios en curso solicitados en el marco de la contratación inicial (es decir, 87 315 euros de un total de 1 248 173 euros). No se prestaron servicios adicionales y el importe total final fue inferior al límite máximo del contrato específico. La JUR considera que hubo un acuerdo mutuo, ya que ambas partes aceptaron la ejecución del contrato específico y tenían la intención real y firme de prestar los servicios previstos en el contrato. En cualquier caso, cualquier eventual problema relacionado con el contrato específico se rectificó mediante el procedimiento de gestión de excepciones y eventos no conformes, que se siguió con diligencia.

Agencias ejecutivas de la Comisión

3.39. Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA)

Introducción

3.39.1. La Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente («CINEA), con sede en Bruselas, se creó en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, aplicable desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2028. La CINEA sustituyó a la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes («INEA»), creada en 2013, y es la sucesora de la Agencia Ejecutiva de la Red Transeuropea de Transporte, creada en 2007. La misión de la CINEA es ayudar a las partes interesadas a aplicar el Pacto Verde Europeo. También aplica partes de diversos programas de la UE, la mayoría de ellos asociados a la política medioambiental y climática. En la *ilustración 3.39.1* se presentan las cifras clave de la CINEA 122.

Ilustración 3.39.1 – Cifras clave de la CINEA



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la CINEA para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la CINEA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.39.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la CINEA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones

Las competencias y actividades de la CINEA se detallan en su sitio web: https://cinea.ec.europa.eu/index_en.

Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA)

subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.39.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente («CINEA»), que comprenden los estados financieros¹²³ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la CINEA¹²⁴ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.39.4. En nuestra opinión, las cuentas de la CINEA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA)

y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Párrafo de énfasis

3.39.5. Llamamos la atención sobre la parte introductoria de las cuentas anuales de la CINEA de 2022, que describe la aplicación de un nuevo sistema presupuestario, contable y financiero, SUMMA, de forma experimental para el desarrollo del sistema para la Comisión Europea. Emitimos una opinión sin reservas con respecto a esta cuestión.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.39.6. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la CINEA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.39.7. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la CINEA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.39.8. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.39.9. La Comisión ha decidido sustituir su sistema presupuestario y contable central, ABAC, antes del 1 de enero de 2025, por un nuevo sistema denominado SUMMA. En diciembre de 2018, la DG Presupuestos pidió a la CINEA, junto con otras dos agencias (Eurojust y AFE), que participara en el desarrollo de SUMMA de forma experimental. A partir del ejercicio 2022, la CINEA ha estado utilizando SUMMA para gestionar su presupuesto administrativo.

El sistema de gestión de usuarios de SUMMA de la CINEA está gestionado por la DG Presupuestos, que se encarga de conceder y suprimir los derechos de los usuarios de SUMMA sobre la base de la información facilitada por la CINEA. El hecho de que la CINEA no gestione todavía directamente los derechos de acceso, como sucedía con el sistema anterior, puede constituir un riesgo de que no se asignen ni actualicen correctamente los roles del usuario en SUMMA, de conformidad con el artículo 36, apartado 3, letra a), del Reglamento Financiero. SUMMA tampoco cuenta todavía con un perfil de usuario adecuado para auditores.

El manual de procedimientos financieros de la CINEA aún no se ha actualizado para reflejar los flujos de trabajo y la terminología de SUMMA.

El informe del contable sobre la validación de SUMMA contenía detalles de un incidente en el que, en enero de 2023, un agente iniciador había podido realizar una modificación presupuestaria relativa a diciembre de 2022 que había cambiado el resultado de la ejecución presupuestaria del ejercicio, a pesar de que ya se había cerrado el ejercicio presupuestario de 2022 y no se deberían haber hecho modificaciones. También detectamos otros dos incidentes en los que la información presupuestaria se había visto afectada por incoherencias (división artificial de los importes pagados). Esto demuestra la necesidad de que los controles integrados en SUMMA garanticen la integridad de los datos.

Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA)

Respuesta de la CINEA

3.39.9. CINEA no es responsable de la gestión de los perfiles de usuario en SUMMA, pero la Agencia se pondrá en contacto con la DG BUDG para sugerir la creación de un perfil de usuario adecuado para los auditores.

En 2022, el principal objetivo de CINEA fue garantizar que las operaciones procesadas en SUMMA se ejecutaran de forma legal y regular. Esto, combinado con el hecho de que el sistema informático todavía no era estable y las orientaciones centrales existentes eran limitadas, no favorecía una actualización fiable del manual de procedimientos de la CINEA. Mientras tanto, la situación se ha vuelto más estable, lo que ha permitido a la CINEA realizar las actualizaciones necesarias, que concluirán a finales de 2023.

CINEA está de acuerdo en que la versión piloto de SUMMA sigue adoleciendo de la falta de ciertas funcionalidades y controles integrados. La Agencia ha abordado la necesidad de soluciones adecuadas y urgentes para la DG BUDG. Se espera que los problemas se resuelvan con la publicación destinada a la Comisión Europea en 2025.

3.40. Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA)

Introducción

3.40.1. La Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura («EACEA»), con sede en Bruselas, se creó en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, aplicable desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2028. La EACEA sustituyó a la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, creada en 2005. La EACEA sigue centrándose en actividades educativas y creativas y en proyectos cercanos a los ciudadanos de la UE. La EACEA gestiona la financiación destinada a la educación, la cultura, el sector audiovisual, el deporte, la ciudadanía y el voluntariado. En la *ilustración 3.40.1* se presentan las cifras clave de la EACEA¹²⁵.

Ilustración 3.40.1 – Cifras clave de la EACEA



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la EACEA para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la EACEA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.40.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la EACEA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Las competencias y actividades de la EACEA se detallan en su sitio web: http://www.eacea.ec.europa.eu/.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.40.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura («EACEA»), que comprenden los estados financieros¹²⁶ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la EACEA¹²⁷ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,
 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.40.4. En nuestra opinión, las cuentas de la EACEA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.40.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la EACEA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.40.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la EACEA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.40.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

3.40.8. Constatamos que la EACEA había prorrogado a 2023 un importe de 5 millones de euros (8,5 %) de créditos de compromiso disponibles de 2022. Esto incluía 2,7 millones de euros (el 61,8 %) de créditos del título III, relacionados con gastos de operaciones (el 54,3 % en 2021). Un porcentaje elevado de prórrogas contradice el principio presupuestario de anualidad e indica problemas estructurales en el proceso presupuestario y el ciclo de ejecución.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.40.9. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	Un elevado nivel de prórrogas contradice el principio presupuestario de anualidad e indica problemas estructurales en la ejecución del presupuesto.	La situación persistía en 2022.	Abierta

Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA)

Respuesta de la EACEA

3.40.8. La Agencia está de acuerdo con las cifras. En cuanto a la naturaleza estructural de las prórrogas, la Agencia destaca que la presencia de prórrogas es el subproducto del mecanismo del ANS. En términos absolutos, las prórrogas disminuyen en comparación con 2021 y están en curso algunas medidas paliativas, mientras que otras son objeto de debate y sus efectos deberían ser visibles ya el año próximo.

Introducción

3.41.1. La Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes («Eismea»), con sede en Bruselas, se creó en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, aplicable desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2028. La Eismea sustituyó a la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas («EASME»), creada en 2013, y es la sucesora de la Agencia Ejecutiva de Energía Inteligente, creada en 2003. Su misión consiste en reforzar la posición de la UE como líder mundial en investigación e innovación prestando apoyo a los innovadores, investigadores, empresas y consumidores europeos. En la *ilustración 3.41.1 se* presentan las cifras clave de la Eismea.

Ilustración 3.41.1 – Cifras clave de la Eismea



- Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la Eismea para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la Eismea.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.41.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la Eismea y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

b)

3.41.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes («Eismea»), que comprenden los estados financieros 128 y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la Eismea¹²⁹ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.41.4. En nuestra opinión, las cuentas de la Eismea correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

¹²⁸ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.41.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la Eismea del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

- **3.41.6.** En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la Eismea del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.
- **3.41.7.** Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

- **3.41.8.** Hallamos insuficiencias de control interno en la ejecución de un contrato de servicios de comunicación digital por valor de 80 500 euros.
- a) Las facturas de los tres pagos intermedios no iban acompañadas de los informes de actividad previstos en el contrato específico. La Eismea no cumplió lo dispuesto en el artículo 115, apartado 2, del Reglamento Financiero, que exige que los pagos vayan acompañados de la prueba que acredite que la partida que se paga se ajusta a lo dispuesto en el contrato.
- b) Se produjeron retrasos significativos en la recepción de las facturas. Como consecuencia de ello, la Eismea no pagó el primer pago intermedio hasta después del pago final. Esto indica que la Eismea no realizó un seguimiento activo de los servicios prestados.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.41.9. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2019	La EASME firmó un compromiso jurídico sin contar con un compromiso presupuestario correspondiente. Este caso de incumplimiento no se registró en el registro de excepciones y no fue objeto de seguimiento por la EASME. Se produjeron también otros cuatro casos de este tipo en circunstancias similares, pero las descripciones de estos otros cuatro casos sí se habían consignado en el registro de excepciones. Esto suscita preocupaciones específicas sobre el riesgo de irregularidades en la gestión de los compromisos de la EASME.	La Eismea está en proceso de revisar las directrices sobre la notificación de desviaciones. También facilitará formaciones para dar a conocer mejor las normas aplicables.	Abierta

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
2	2020	La EASME pagó una licencia de <i>software</i> y mantenimiento en virtud de un contrato marco para la adquisición de licencias de software y servicios informáticos sin llevar a cabo controles internos para determinar si el contratista había utilizado los precios correctos y había cobrado los márgenes correctos. Esto indica insuficiencias en los controles internos <i>ex ante</i> .	La Eismea solicita ahora que se analicen las facturas originales y el incremento previsto.	Cerrada
3	2021	En un procedimiento interinstitucional de contratación pública para servicios de comunicación y organización de eventos, con un valor total estimado de 130 millones de euros, la estimación inicial de la EASME para su participación era de 30 millones de euros. Debido a las reducciones posteriores de la participación de las demás entidades implicadas, se elevó a 52 millones de euros, lo que incluye un margen de 22 millones de euros, con el fin de mantener el presupuesto inicial estimado de 130 millones de euros. Este hecho es contrario al Reglamento Financiero.	La Eismea ha revisado sus procedimientos para abordar las insuficiencias detectadas.	Cerrada

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
4	2021	En 2020 y 2021, la Eismea hizo varias anotaciones relacionadas con cuestiones de gestión contractual en su registro de excepciones y casos de incumplimiento. Esta repetición de casos de incumplimiento durante la ejecución de los contratos sugiere una insuficiencia en los controles internos de la Eismea, lo cual podría exponer a esta agencia a riesgos financieros, jurídicos y de reputación.	Las anotaciones en el registro relacionadas con la gestión de contratos se redujeron en 2022 en comparación con años anteriores. La Eismea está poniendo en marcha acciones para aumentar la sensibilización al respecto.	Abierta

Respuesta de la Eismea

- **3.41.8.** a) El contratista participaba en las reuniones semanales en las que facilitaba informes verbales sobre el trabajo realizado durante la semana anterior y la planificación de las próximas semanas. No se solicitaron informes escritos, ya que todas las tareas se discutieron durante las reuniones y se reflejaron en las actas. En el caso de los contratos intramuros actuales, las tareas ejecutadas se enumeran en la ficha horaria del mes correspondiente.
- b) Se han implantado nuevos procedimientos para evitar situaciones similares.

3.42. Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación (ERCEA)

Introducción

3.42.1. La Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación («ERCEA»), con sede en Bruselas, se creó en virtud de la Decisión 2008/37/CE de la Comisión, derogada y reemplazada recientemente por la Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, aplicable desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2028. La ERCEA es responsable de la ejecución de la acción del Consejo Europeo de Investigación en el marco de Horizonte Europa. En la *ilustración 3.42.1* se presentan las cifras clave de la ERCEA¹³⁰.

Ilustración 3.42.1 - Cifras clave de la ERCEA



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la ERCEA para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la ERCEA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.42.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la ERCEA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Las competencias y actividades de la ERCEA se detallan en su sitio web: https://erc.europa.eu/about-erc/erc-executive-agency-ercea.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.42.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación («ERCEA»), que comprenden los estados financieros¹³¹ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la ERCEA¹³² correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.42.4. En nuestra opinión, las cuentas de la ERCEA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.42.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la ERCEA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.42.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la ERCEA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.42.7. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	Los créditos presupuestarios de 2021 eran insuficientes (222 667 euros menos) para cubrir la obligación legal de la ERCEA en relación con el impuesto municipal. Esto no se incluyó en el registro de excepciones hasta después de nuestra auditoría, lo que contraviene los principios de control interno.	La ERCEA incluyó el asunto en el registro de excepciones el 18 de mayo de 2022. La Agencia comprometió estos 222 667 euros en su presupuesto de 2022.	Cerrada

Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación (ERCEA)

Respuesta de la ERCEA

La Agencia toma nota del Informe del Tribunal.

3.43. Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HADEA)

Introducción

3.43.1. La Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital («HADEA»), con sede en Bruselas, se creó en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, por un período comprendido entre el 16 de febrero de 2021 y el 31 de diciembre de 2028. Sus tareas abarcan la gestión de la acción de la UE en el ámbito de la salud pública y la coordinación de los programas digitales en ámbitos como la industria y el espacio. En la *ilustración 3.43.1* se presentan las cifras clave de la HADEA¹³³.

Ilustración 3.43.1 – Cifras clave de la HADEA



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la HADEA para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la

La HADEA adquirió autonomía financiera en abril de 2021. El aumento del personal y del presupuesto se debe al crecimiento durante el período de puesta en marcha de la HADEA y a la comparación de un año completo en 2022 con un período de nueve meses en 2021. Se espera que tanto el presupuesto como el personal sigan aumentando en los próximos años.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.43.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la HADEA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones

Las competencias y actividades de la HADEA se detallan en su sitio web: https://hadea.ec.europa.eu.

Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HADEA)

subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.43.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital («HADEA»), que comprenden los estados financieros ¹³⁴ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la HADEA ¹³⁵ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.43.4. En nuestra opinión, las cuentas de la HADEA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.43.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la HADEA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.43.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la HADEA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.43.7. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.43.8. Hallamos insuficiencias en cuatro de los seis procedimientos de contratación pública de escasa cuantía fiscalizados (por debajo de 15 000 euros). Entre ellas se incluían descripciones poco claras del objeto del contrato, negociaciones con posibles contratistas que comenzaron antes del envío de las invitaciones a licitar, algunos costes incluidos en la oferta del contratista, pero omitidos en las órdenes de pedido, y decisiones de adjudicación que no habían sido firmadas por el ordenador.

Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HADEA)

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.43.9. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	La directora general de la DG Salud y Seguridad Alimentaria delegó su facultad de actuar como directora interina de la HADEA hasta que esta dispusiera de la capacidad para ejecutar su propio presupuesto. Este hecho no se ajustaba al Reglamento constitutivo de la HADEA.	Se trató de una incidencia aislada. La HADEA cuenta ahora con un director ejecutivo permanente.	Cerrada
2	2021	A 31 de diciembre de 2021, la HADEA no había firmado un acuerdo de nivel de servicio con la Comisión para el alquiler de su espacio de oficinas.	La HADEA ha celebrado el acuerdo de nivel de servicio con la Comisión.	Cerrada

Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HADEA)

Respuesta de la HADEA

3.43.8. HADEA está de acuerdo con la observación. HADEA aplica desde septiembre de 2022 la herramienta informática específica PPMT (Prescribed Procurement Management Tool), que agiliza aún más los procesos de contratación.

3.44. Agencia Ejecutiva Europea de Investigación (REA)

Introducción

3.44.1. La Agencia Ejecutiva Europea de Investigación («REA»), con sede en Bruselas, se creó en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, aplicable desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2028. La REA sustituyó a la Agencia Ejecutiva de Investigación, creada en 2007. La REA apoya la política de investigación e innovación de la UE gestionando proyectos apoyados por el programa marco Horizonte Europa y por su predecesor, Horizonte 2020. La Rea también gestiona el Fondo de Investigación del Carbón y del Acero, así como medidas de promoción relativas a los productos agrícolas. En la *ilustración 3.44.1* se presentan las cifras clave de la REA¹³⁶.

Ilustración 3.44.1 – Cifras clave de la REA



- * Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.
- ** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales de la REA para los ejercicios 2021 y 2022; cifras de personal facilitadas por la REA.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.44.2. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la REA y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 366 forma parte integrante de la opinión.

Las competencias y actividades de la REA se detallan en su sitio web: www.ec.europa.eu/rea.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.44.3. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación («REA»), que comprenden los estados financieros¹³⁷ y los estados sobre la ejecución del presupuesto de la REA¹³⁸ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.44.4. En nuestra opinión, las cuentas de la REA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.44.5. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la REA del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.44.6. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio de la REA que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Agencia Ejecutiva Europea de Investigación (REA)

Respuesta de la REA

La Agencia toma nota del Informe del Tribunal.

El presente informe ha sido aprobado por la Sala IV, presidida por Mihails Kozlovs, Miembro del Tribunal de Cuentas, en Luxemburgo, en su reunión de 19 de septiembre de 2023.

Por el Tribunal de Cuentas

Tony Murphy
Presidente

DERECHOS DE AUTOR

© Unión Europea, 2023

La política de reutilización del Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) se establece en la Decisión n.º 6-2019 del Tribunal de Cuentas Europeo, sobre la política de datos abiertos y de reutilización de documentos.

Salvo que se indique lo contrario (por ejemplo, en menciones de derechos de autor individuales), el contenido del Tribunal que es propiedad de la UE está autorizado conforme a la licencia Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0), lo que significa que se permite la reutilización como norma general, siempre que se dé el crédito apropiado y se indique cualquier cambio. Cuando se reutilicen contenidos del Tribunal no se debe distorsionar el significado o mensaje originales. El Tribunal no será responsable de las consecuencias de la reutilización.

Deberá obtenerse un permiso adicional si un contenido específico representa a particulares identificables, como, por ejemplo, en fotografías del personal del Tribunal, o incluye obras de terceros.

Dicho permiso, cuando se obtenga, cancelará y reemplazará el permiso general antes mencionado y establecerá claramente cualquier restricción de uso.

Para utilizar o reproducir contenido que no sea de la propiedad de la UE, es posible que el usuario necesite obtener la autorización directamente de los titulares de los derechos de autor.

Cualquier software o documentos protegidos por derechos de propiedad industrial, como patentes, marcas comerciales, diseños registrados, logotipos y nombres, están excluidos de la política de reutilización del Tribunal.

El resto de los sitios web institucionales de la Unión Europea pertenecientes al dominio «europa.eu» ofrece enlaces a sitios de terceros. Dado que el Tribunal no tiene control sobre dichos sitios, recomendamos leer atentamente sus políticas de privacidad y derechos de autor.

Utilización del logotipo del Tribunal

El logotipo del Tribunal no debe utilizarse sin su consentimiento previo.

